Señor
Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. (Reparto)
E. S. D.

VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.881.760 de Bogotá, quien actúa en representación de la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 20.221.173 de Bogotá, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública N° 697 de fecha 10 de Junio de 2.016 de la Notaria 12 del Círculo de Bogotá, D.C., confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de mi poderdante inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** contra **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE,** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.444.209 de Bogotá, tendiente a obtener el pago de la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,oo)** por capital, más los intereses de plazo y de mora pactados, que le di en calidad de mutuo con interés, todo de acuerdo a lo estipulado en la escritura pública N° 1.209 otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha 17 de Junio de 2.015 y pagare CA-19681574 de fecha 17 de Junio de 2.015 en cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo),** pagare CA-19681580 de fecha 09 de Julio de 2.015 en cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo),** pagare CA-19681579 de fecha 09 de Julio de 2.015 en cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** y pagare CA-19681578 de fecha 09 de Julio de 2.015 en cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo).**

La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, e igualmente rematar el bien inmueble por cuenta del crédito y las costas y si fuere necesario, solicitar dentro del término legal la adjudicación del mismo y en general para realizar todas las gestiones propias del mandato, todo de acuerdo al Artículo 77 del C. G. del P.

Señor Juez,

VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA
C.C. N° 2.881.760 de Bogotá

Acepto,

DIANA PAOLA YARURO ALBINO
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO
quien exhibió: C.C. 2881760
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogota D.C. Jueves, 17 de Agosto de 2017

C98C109E4LKO95EN

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x
FIRMA DECLARANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Encargada
NOTARIA SETENTA Y SIETE
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

d44crf2cr24d2cr

HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
NOTARIA 77 (E) DE BOGOTA D.C.

JAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Encargada
NOTARIA SETENTA Y SIETE
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19681574

Bogotá

PAGARE POR LA SUMA DE $100.000.000,oo

VENCE : ABRIL 01 DE 2.017

A FAVOR DE : MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

Yo, **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **79.444.209** expedida en **Bogota**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, manifesto: **PRIMERO:** Que debo y pagare incondicionalmente la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** a la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.221.173** expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que dicho capital de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, serán cancelados en su totalidad el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2.017 esta ciudad de Bogotá, D.C. **TERCERO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma los deudores reconocerán y pagarán a su acreedora, intereses a la tasa del **UNO PUNTO CIETE POR CIENTO (1.7%)** mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, consignando dicho interés en BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 158-91546499 a nombre de **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, o donde la acreedora lo indicare. En caso de mora o simple retardo en el pago de intereses o del capital, pagare unos intereses moratorios que se computaran a la tasa mayor que la ley vigente en ese permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la acreedora y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** Que el deudor podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier momento, previo aviso a la acreedora con treinta (30) días de anticipación o de lo contrario reconocerá y pagará a la acreedora, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **QUINTO:** El deudor acepta desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)- Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2)- Intereses de plazo. 3)- Capital. **SEXTO:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la acreedora, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han pactado términos concretos para el pago de intereses y el capital y, además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEPTIMO:** En caso de muerte del deudor, la acreedora podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **OCTAVO:** El deudor además de responder con todo el patrimonio en general para el cumplimiento de

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley aplicable.

las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantiza con la Hipoteca Abierta de Primer Grado que constituí a favor de la acreedora, por medio de la Escritura Pública número mil doscientos nueve (1209), del diez y siete (17) de Junio del Dos mil quince (2015), otorgada en la Notaria treinta (35) de Bogotá D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. **NOVENO:** El deudor renuncia a favor de su acreedora el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados. **DECIMO**: El deudor autoriza a la acreedora y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Datacrédito, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento en las obligaciones por parte del deudor. **DECIMO PRIMERO:** Expresamente autorizo al tenedor del presente pagaré, a llenar los espacios en blanco artículo 622 del Código de Comercio, sin ninguna restricción. Para constancia de lo anterior firma en Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días de Junio del dos mil Quince (2015).

DEUDOR

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE

C.C.No. 79444209

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0

Quien se identificó con: C.C. 79444209 AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. 09/07/2015

umhhh6gmgmgu6gbn

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Este Documento se autentica con Espacios y Valores en Blanco

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A FAVOR DE LA Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**

Bogotá DC., Julio nueve (09) del año dos mil Quince (2015), Yo **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio por medio de la presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código de Comercio manifestamos:

Que faculto a la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de ciudadanía Número **20.221.173**, expedida en Bogota de manera permanente e irrevocable para llenar sin previo aviso este pagare (es), que he otorgado a su favor y que hace parte integrante de la Escritura de Hipoteca Numero mil doscientos nueve (1209) otorgada en la notaria 35 de Bogotá D.C., de conforme a las siguientes instrucciones sin ninguna restricción:

1)- En caso de que EL DEUDOR HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor DE LA ACREEDORA.
2)- Si EL DEUDOR HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento DE LA ACREEDORA.
3)- En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por la misma ACREEDORA o por un tercero, o si sufrieren desmejora o deprecio tales, que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LA ACREEDORA.
4)- Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión DEL DEUDOR HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada A LA ACREEDORA.

El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Atentamente,

DEUDOR

LUIS ANIBAL DÍAS OLARTE
C.C 79444209

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL
Quien se identificó con: **C.C. 79444209**
y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0
AC

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. **09/07/2015**
umhhh6gmgmgu6gbn

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19681580

5

PAGARE POR LA SUMA DE $100.000.000,oo

VENCE : ABRIL 01 DE 2.017

A FAVOR DE : MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

Pagaré + 2

Yo, **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **79.444.209** expedida en **Bogota**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, manifesto: **PRIMERO:** Que debo y pagare incondicionalmente la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** a la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.221.173** expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que dicho capital de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, serán cancelados en su totalidad el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2.017 esta ciudad de Bogotá, D.C. **TERCERO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma los deudores reconocerán y pagarán a su acreedora, intereses a la tasa del **UNO PUNTO CIETE POR CIENTO (1.7%)** mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, consignando dicho interés en BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 158-91546499 a nombre de **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, o donde la acreedora lo indicare. En caso de mora o simple retardo en el pago de intereses o del capital, pagare unos intereses moratorios que se computaran a la tasa mayor que la ley vigente en ese permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la acreedora y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** Que el deudor podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier momento, previo aviso a la acreedora con treinta (30) días de anticipación o de lo contrario reconocerá y pagará a la acreedora, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **QUINTO:** El deudor acepta desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)- Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2)- Intereses de plazo. 3)- Capital. **SEXTO:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la acreedora, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han pactado términos concretos para el pago de intereses y el capital y, además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEPTIMO:** En caso de muerte del deudor, la acreedora podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **OCTAVO:** El deudor además de responder con todo el patrimonio en general para el cumplimiento de

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantiza con la Hipoteca Abierta de Primer Grado que constituí a favor de la acreedora, por medio de la Escritura Pública número mil doscientos nueve (1209), del diez y siete (17) de Junio del Dos mil quince (2015), otorgada en la Notaria treinta (35) de Bogotá D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. **NOVENO:** El deudor renuncia a favor de su acreedora el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados. **DECIMO**: El deudor autoriza a la acreedora y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Datacrédito, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento en las obligaciones por parte del deudor. **DECIMO PRIMERO:** Expresamente autorizo al tenedor del presente pagaré, a llenar los espacios en blanco artículo 622 del Código de Comercio, sin ninguna restricción. Para constancia de lo anterior firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días de Julio del dos mil Quince (2015).

DEUDOR

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE

C.C.No. 79 444 209

NOTARIA 35 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0

Quien se identificó con: C.C. 79444209 AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. 09/07/2015
umhhh6gmgmgu6gbn

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Este Documento se autentica con Espacios y Valores en Blanco

6

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A FAVOR DE LA Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**

Bogotá DC., Junio diez y siete (17) del año dos mil Quince (2015), Yo **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio por medio de la presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código de Comercio manifestamos:

Que faculto a la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de ciudadanía Número **20.221.173**, expedida en Bogota de manera permanente e irrevocable para llenar sin previo aviso este pagare (es), que he otorgado a su favor y que hace parte integrante de la Escritura de Hipoteca Numero mil doscientos nueve (1209) otorgada en la notaria 35 de Bogotá D.C., de conforme a las siguientes instrucciones sin ninguna restricción:

1)- En caso de que EL DEUDOR HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor DE LA ACREEDORA.
2)- Si EL DEUDOR HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento DE LA ACREEDORA.
3)- En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por la misma ACREEDORA o por un tercero, o si sufrieren desmejora o deprecio tales, que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LA ACREEDORA.
4)- Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión DEL DEUDOR HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada A LA ACREEDORA.

El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Atentamente,

DEUDOR

LUIS ANIBAL DÍAS OLARTE
C.C 79.444.209

NOTARIA 35 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL
www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0
Quien se identificó con: **C.C. 79444209** AC
y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. **09/07/2015**
umhhh6gmgmgu6gbn

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19681579

7

Pagaré # 7

PAGARE POR LA SUMA DE $100.000.000,oo

VENCE : ABRIL 01 DE 2.017

A FAVOR DE : MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

Yo, **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **79.444.209** expedida en **Bogota**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, manifesto: **PRIMERO:** Que debo y pagare incondicionalmente la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** a la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.221.173** expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que dicho capital de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, serán cancelados en su totalidad el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2.017 esta ciudad de Bogotá, D.C. **TERCERO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma los deudores reconocerán y pagarán a su acreedora, intereses a la tasa del **UNO PUNTO CIETE POR CIENTO (1.7%)** mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, consignando dicho interés en BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 158-91546499 a nombre de **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, o donde la acreedora lo indicare. En caso de mora o simple retardo en el pago de intereses o del capital, pagare unos intereses moratorios que se computaran a la tasa mayor que la ley vigente en ese permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la acreedora y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** Que el deudor podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier momento, previo aviso a la acreedora con treinta (30) días de anticipación o de lo contrario reconocerá y pagará a la acreedora, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **QUINTO:** El deudor acepta desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)- Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2)- Intereses de plazo. 3)- Capital. **SEXTO:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la acreedora, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han pactado términos concretos para el pago de intereses y el capital y, además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEPTIMO:** En caso de muerte del deudor, la acreedora podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **OCTAVO:** El deudor además de responder con todo el patrimonio en general para el cumplimiento de

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

©LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantiza con la Hipoteca Abierta de Primer Grado que constituí a favor de la acreedora, por medio de la Escritura Pública número mil doscientos nueve (1209), del diez y siete (17) de Junio del Dos mil quince (2015), otorgada en la Notaria treinta (35) de Bogotá D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. **NOVENO:** El deudor renuncia a favor de su acreedora el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados. **DECIMO**: El deudor autoriza a la acreedora y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Datacrédito, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento en las obligaciones por parte del deudor. **DECIMO PRIMERO:** Expresamente autorizo al tenedor del presente pagaré, a llenar los espacios en blanco artículo 622 del Código de Comercio, sin ninguna restricción. Para constancia de lo anterior firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días de Julio del dos mil Quince (2015).

DEUDOR

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE

C.C.No. 79 444 209

NOTARIA 35 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0

Quien se identificó con: **C.C. 79444209** AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. **09/07/2015**
umhhh6gmgmgu6gbn

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Este Documento se autentifica con Espacios y Valores en Blanco

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A FAVOR DE LA Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**

Bogotá DC., Julio nueve (09) del año dos mil Quince (2015), Yo **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio por medio de la presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código de Comercio manifestamos:

Que faculto a la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de ciudadanía Número **20.221.173**, expedida en Bogota de manera permanente e irrevocable para llenar sin previo aviso este pagare (es), que he otorgado a su favor y que hace parte integrante de la Escritura de Hipoteca Numero mil doscientos nueve (1209) otorgada en la notaria 35 de Bogotá D.C., de conforme a las siguientes instrucciones sin ninguna restricción:

1)- En caso de que EL DEUDOR HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor DE LA ACREEDORA.
2)- Si EL DEUDOR HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento DE LA ACREEDORA.
3)- En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por la misma ACREEDORA o por un tercero, o si sufrieren desmejora o deprecio tales, que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LA ACREEDORA.
4)- Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión DEL DEUDOR HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada A LA ACREEDORA.

El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Atentamente,

DEUDOR

LUIS ANIBAL DÍAS OLARTE
C.C 79 444 209

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0

Quien se identificó con: **C.C. 79444209** AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. **09/07/2015**
umhhh6gmgmgu6gbn

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19681578

9

Pagaré #

PAGARE POR LA SUMA DE $100.000.000,oo

VENCE : ABRIL 01 DE 2.017

A FAVOR DE : MERCEDES RAVE DE VALENCIA.

Yo, **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **79.444.209** expedida en **Bogota**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, manifesto: **PRIMERO:** Que debo y pagare incondicionalmente la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** a la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.221.173** expedida en Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de mutuo comercial. **SEGUNDO:** Que dicho capital de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, serán cancelados en su totalidad el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2.017 esta ciudad de Bogotá, D.C. **TERCERO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma los deudores reconocerán y pagarán a su acreedora, intereses a la tasa del **UNO PUNTO CIETE POR CIENTO (1.7%)** mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, consignando dicho interés en BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 158-91546499 a nombre de **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, o donde la acreedora lo indicare. En caso de mora o simple retardo en el pago de intereses o del capital, pagare unos intereses moratorios que se computaran a la tasa mayor que la ley vigente en ese permita cobrar, como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la acreedora y sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** Que el deudor podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier momento, previo aviso a la acreedora con treinta (30) días de anticipación o de lo contrario reconocerá y pagará a la acreedora, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **QUINTO:** El deudor acepta desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1)- Cancelación de intereses de mora si hubiere. 2)- Intereses de plazo. 3)- Capital. **SEXTO:** El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho a la acreedora, para hacer exigibles el capital y demás sumas adeudadas ya que se han pactado términos concretos para el pago de intereses y el capital y, además, éste pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria. **SEPTIMO:** En caso de muerte del deudor, la acreedora podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **OCTAVO:** El deudor además de responder con todo el patrimonio en general para el cumplimiento de

7 702124 012961 <

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley aplicable.

las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantiza con la Hipoteca Abierta de Primer Grado que constituí a favor de la acreedora, por medio de la Escritura Pública número mil doscientos nueve (1209), del diez y siete (17) de Junio del Dos mil quince (2015), otorgada en la Notaria treinta (35) de Bogotá D.C., cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. **NOVENO:** El deudor renuncia a favor de su acreedora el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagará los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del diez por ciento (10%) sobre capital e intereses adeudados. **DECIMO**: El deudor autoriza a la acreedora y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Datacrédito, la información que se relacione con este contrato o que de él se derive, especialmente cuando exista incumplimiento en las obligaciones por parte del deudor. **DECIMO PRIMERO:** Expresamente autorizo al tenedor del presente pagaré, a llenar los espacios en blanco artículo 622 del Código de Comercio, sin ninguna restricción. Para constancia de lo anterior firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días de Julio del dos mil Quince (2015).

DEUDOR

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE

C.C.No. 79 444 209

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0

Quien se identificó con: C.C. 79444209 AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. 09/07/2015
umhhh6gmgmgu6gbn

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Este Documento se autentica con Espacios y Valores en Blanco

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A FAVOR DE LA Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**

Bogotá DC., Julio nueve (09) del año dos mil Quince (2015), Yo **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio por medio de la presente y de acuerdo con los términos del artículo 622 del Código de Comercio manifestamos:

Que faculto a la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de ciudadanía Número **20.221.173**, expedida en Bogota de manera permanente e irrevocable para llenar sin previo aviso este pagare (es), que he otorgado a su favor y que hace parte integrante de la Escritura de Hipoteca Numero mil doscientos nueve (1209) otorgada en la notaria 35 de Bogotá D.C., de conforme a las siguientes instrucciones sin ninguna restricción:

1)- En caso de que EL DEUDOR HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor DE LA ACREEDORA.
2)- Si EL DEUDOR HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento DE LA ACREEDORA.
3)- En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por la misma ACREEDORA o por un tercero, o si sufrieren desmejora o deprecio tales, que así desmejorados o depreciados no presten suficiente garantía, a juicio de un perito designado por LA ACREEDORA.
4)- Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión DEL DEUDOR HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada A LA ACREEDORA.

El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento alguno.

Atentamente,

DEUDOR

LUIS ANIBAL DÍAS OLARTE
C.C 79'444 209

NOTARIA 35 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL

www.notariaenlinea.com
GBF0OYFVZVW6VGU0

Quien se identificó con: **C.C. 79444209** AC

y manifesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. **09/07/2015**
umhhh6gmgmgu6gbn

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

35

Notaría Treinta y Cinco

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Av. 82 No. 11-62/82 Local No. 2 y Oficina 302

PBX: 622 0291 - CELULAR : 310 680 1995
Fax: 622 2512 - Contabilidad 622 4303
notaria35@notaria35bogota.com

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVC

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA Nº 01209
FECHA : 17 DE JUNIO DEL AÑO 2015

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL

DIRIGIDO A: LUIS MIGUEL
QUIEN SE ACREDITA COMO: DEUDOR

Beatriz Sanín Posada
NOTARIA

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1261274	CODIGO CATASTRAL	78 84 27

UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTA D.C.	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1209	17- 06-2015	NOTARIA 35	BOGOTA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$80,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DE:LUIS ANIBAL DÍAZ OLARTE	C.C.#79.444.209
A:MERCEDES RAVE DE VALENCIA	C.C.#20.221.173

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. [illegible] BARRIOS POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA FUNCIONARIO

Aa023570760

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1209

MIL DOSCIENTOS NUEVE

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL .....

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICISIETE (17) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) .----------

CLASE DE ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA;

OTORGANTES: LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1261274

CÉDULA CATASTRAL: 78 84 27

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuya Notaria en propiedad es **MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANÍN POSADA,** se otorga en la fecha arriba indicada, la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: .....

Compareció el Señor **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con la cédula de ciudadanía número **79.444.209** expedida en Bogotá D.C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamara **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y manifestó: ----------

PRIMERO: Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIÁ O DE CUANTIÁ INDETERMINADA,** a favor de la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.221.173** expedida en Bogotá D,C., quien para efectos de este acto se denominará **LA**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ACREEDORA sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32** comprendido dentro de los siguientes linderos: Inmueble con una extensión de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333.00 M2) cuyos linderos son: ----------

POR EL NORTE: En treinta y nueve metros con treinta centímetros (39.30 mts) linda con Blanca Sofia Sáenz y con Guillermo Arturo Salas.----------

POR EL ORIENTE: En Extensión de nueve metros (9.00 mts) linda con el señor Omar Duran. ----------

POR EL SUR: En línea recta, linda con los señores Amalia Chacón y Luis Rey Mesa en una extensión de diez y ocho metros con treinta centímetros (18.30 mts) y luego vuelve hacia el Norte en una extensión de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts) y se vuelve hacia el Occidente, en una extensión de veintiun metros (21.00 mts) linda en toda esta parte con el señor Campo Elias Beltran.----------

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) linda con la carrera ochenta y cinco (85) y encierra .

SEGUNDO: Que el inmueble que se hipoteca tiene la Cédula Catastral Número **78 84 27** CHIP: **AAA0063AOWW,** y se identifica con EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: **50C-1261274** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., el inmueble que se hipoteca es: **CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32 .----------**

TERCERA: EL DEUDOR HIPOTECANTE adquirió el inmueble en su mismo estado civil actual de la siguiente manera: Por compra que le hizo el señor SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO según consta en la escritura pública número ochocientos veinticuatro (#824) de fecha quince (15) de Abril de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el dia 13 de Mayo de 2011, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **50C-1261274.----------**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUARTA: Garantiza **EL DEUDOR HIPOTECANTE** que el inmueble sobre el cual se constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, habitación, afectación a vivienda familiar, y en cuanto a lo demás el inmueble se encuentra libre de todo otro gravamen o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio. ----------

QUINTA: La hipoteca que el exponente deudor hipotecante constituye a favor **DE LA ACREEDORA** por medio de este instrumento, tiene el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga **EL DEUDOR HIPOTECANTE** en favor **DE LA ACREEDORA** , a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de éste término, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, durante el plazo acordado con **LA ACREEDORA** , los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que **EL DEUDOR** haya suscrito o suscriba a favor **DE LA ACREEDORA** Las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que **LA ACREEDORA** incurriere para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor **DE LA ACREEDORA** , por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** quede obligado para con **LA ACREEDORA** , ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto ya sea en sus propios nombres, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por EL DEUDOR **HIPOTECANTE**, conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-02-2015 10325HJ92aC2B409
Ca115507740
09-01-2015 10314755JGRJRED
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizada por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, la multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor **DE LA ACREEDORA** . ----------

SEXTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna **DE LA ACREEDORA** de hacerle préstamos adicionales a **EL DEUDOR HIPOTECANTE**, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste tenga pendientes para con **LA ACREEDORA**. ----------

SÉPTIMA: Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor **DE LA ACREEDORA** , a todo derecho que se consagre en Ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.

OCTAVA: En todos los casos en que **LA ACREEDORA** necesite hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. ----------

NOVENA: Que la hipoteca abierta de **PRIMER GRADO**, de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y a favor **DE LA ACREEDORA**, que conste en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados. ----------

DÉCIMA: LA ACREEDORA podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** En

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

caso de que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor **DE LA ACREEDORA 2)** Si EL DEUDOR **HIPOTECANTE** enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento **DE LA ACREEDORA 3)** En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por las mismas **ACREEDORA** o por un tercero, o si sufriere desmejora o deprecio tales, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por **LA ACREEDORA** . **4)** Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de **EL DEUDOR HIPOTECANTE**, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada a **LA ACREEDORA** .----------

DÉCIMA PRIMERA: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta en cuantía indeterminada que por este instrumento se constituye **LA ACREEDORA** entablare acción judicial **EL DEUDOR HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de aquella, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA** por razón de la designación de secuestre y que renuncia también el derecho de pedir que el bien embargado se divida en lotes para el remate público. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Los contratantes de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan a la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato. ----------

DÉCIMA TERCERA: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA: Serán de cargo de **EL DEUDOR HIPOTECANTE** los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para **LA ACREEDORA** , los del Certificado de tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluye la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca115507739

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DÉCIMA QUINTA: Manifiesta **EL COMPARECIENTE DEUDOR HIPOTECANTE** que responderá solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. Igualmente certifica que para correspondencia o notificaciones extrajudiciales o judiciales las recibirán en la calle 25G #74B-50 apartamento No. 921 Condominio Nuevo Salitre de Bogotá D.C., celular numero:3174031130 y teléfono fijo 4690803 y que en caso de cambio se obliga a dar aviso por escrito, a la **ACREEDORA.** .....

DÉCIMO SEXTA: EL DEUDOR HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente **A LA ACREEDORA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura solicitando al señor Notario, que compulse y entregue **A LA ACREEDORA** otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también preste mérito ejecutivo. _____

Presente la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declaró: **a)** Que acepta la hipoteca abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor le constituye **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y todas las declaraciones consignadas por éste último, en la presente escritura. **b)** Que en caso de ausencia o enfermedad la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** le confiere poder al Señor **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero **2.881.760** expedida en Bogotá D.C., quedando plenamente autorizado para recibir los intereses, conceder prorrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la escritura de cancelación. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato. **c)** Que acepta el poder conferido en la Clausula Décimo Sexta de esta misma escritura. _____

NOTA: Para efectos notariales se protocolizó una carta de **LA ACREEDORA** en la cual se fija la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.** _____

*******HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA********

COMPROBANTES FISCALES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: ----------

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 85 78-32 ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C00172178 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 78 84 27 ----------

CHIP: AAA0063AOWW ----------

AUTOAVALÚO: $750.840.000----------

TOTAL A PAGAR: $6.318.000 ----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA .----------

FECHA DE PAGO: 06/05/2015----------

AUTOADHESIVO NÚMERO:07452010012616 ----------

NOTA: *QUE SE REALIZÓ LA CORRECCIÓN DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050C00172178 (folio englobado), POR EL DEL INMUEBLE QUE ES:* ***050C01261274;*** *DE ACUERDO A LA RESOLUCION* ***No. 2015-34874 RADICACION No. 2015-666295,*** *DE FECHA* ***11 DE JUNIO DE 2015,*** *EXPEDIDO POR EL* ***SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL,*** *QUE SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.* ----------

****

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION-SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD: nifAAAJSJTD6C4

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 85 78-32 ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C01261274 .....

CÉDULA CATASTRAL: 78 84 27 _____

CHIP: AAA0063AOWW ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-06-2015----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-07-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-02-2015 10322294O0JM295a
Ca11550773?
10312J0HJ8E0a375
09-01-2015
Cadena S.A. Nit. 8909059340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ----------

CONSECUTIVO No.: 170605

****

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. **(Artículo 28 del Decreto 1579 de 2012)**.

CUPO DE CREDITO: De conformidad con lo ordenado por el (RES.641/2015) se protocoliza la comunicación expedida por **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).**.....

****

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, **LA HIPOTECANTE** manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente ----------

El inmueble que ahora hipotecan NO está afectado a vivienda familiar. ----------

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

****

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

Artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997

Los enajenantes manifiestan que el predio que transfieren NO SE ENCUENTRA AFECTADO con gravamen o participación en la PLUSVALÍA a que se refiere la ley 388 de 1997. ----------

La adquiriente manifiesta que conoce la situación legal y real del predio que adquiere, razón por la cual responderán por cualquier obligación por concepto de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARTICIPACION EN PLUSVALÍA **que** pueda afectar al predio objeto del presente contrato. ----------

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE - MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.

6.- La parte adquiriente, verificó que la parte enajenante, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. ----------

El(los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno(s) de los contratantes declaró(aron) que obra(n) dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable(s) de la vigencia y amplitud de tal(es) poder(es) o calidad(es), y que a la fecha no ha(n) sido notificado(s) de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca115507738
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato.
Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que El (los) inmueble(s) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. .....

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece anexo al presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ----------

DERECHOS NOTARIALES : (RES.641/2015)$ 310.779 ----------

IVA: (Articulo 4º. Ley 397/84) :$ 67.309 ----------

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): $ =0= ----------

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO : (RES.641/2015)$ 7.250 ----------

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: (RES.641/2015)$ 7.250

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa023570760, Aa023570759, Aa023570758, Aa023570757, Aa023570856, Aa023570857 ----------

enmendado: 50001261274, 641/2015,Aa023570857.vale. ----------

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
MIL DOSCIENTOS NUEVE (1 2 0 9)

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL ----------

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE
C.C. # 79.444.209
DIRECCIÓN: Calle 25G 74B 20 Apto 921
TELÉFONO: 4690803
CORREO ELECTRÓNICO anibaldiaz99@yahoo.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado
(RESOLUCIÓN 239/2013 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casado

MERCEDES RAVE DE VALENCIA
C.C. # 20221173 Bogotá
DIRECCIÓN: calle 85-H10-79
TELÉFONO: 257-02-09
CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar
(RESOLUCIÓN 239/2013 UIAF)
ESTADO CIVIL: casada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 35
M.A. BEATRIZ SANDOVAL ROSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca115507736
10312JEHJM6693773
03-01-2015
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ag/

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

AÑO GRAVABLE 2015	Formulario sugerido del Impuesto predial unificado	Formulario No. 20152010116095919S6	No. referencia del recaudo 1501694369	301

1. CHIP AAA0063AOWW	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00172178	3. CEDULA CATASTRAL 78 84 27
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 85 78 32		

5. TERRENO (M2) 333.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 727.40	7. TARIFA 9.50	8. AJUSTE 113.000	9. EXENCIÓN 0.00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JAIRO ERNESTO SANCHEZ MORALES	11. IDENTIFICACIÓN CC 9505466
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 6 71B 17 AP 305	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (día/mes/año)	Hasta 15/06/2015 (día/mes/año)
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	750,640,000	750,640,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	7,020,000	7,020,000
16. SANCIONES	VS	0	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	7,020,000	7,020,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	7,020,000	7,020,000
20. VALOR A PAGAR	VP	7,020,000	7,020,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	702,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	6,318,000	7,020,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de BOGOTÁ Si ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	702,000	702,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	7,020,000	7,722,000

BANCOLOMBIA
Fecha y Hora: 09/06/2015 10:59:38
Cajero: 150 Horario: N
Ciudad: BOGOTA
Número de referencia: 1501694369
Número de adhesivo: 07452016012616
Valor: 7,020,000.00
SECUENCIA CONVENIO

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para su cotejo
17 JUN 2015
MARIA BEATRIZ SANZ POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANZ POSADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca115507729

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena S.A. NIT. 890.900.533-6

COPIA
ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: nifAAAJSJTD6C4

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 85 78 32

Matrícula Inmobiliaria: 050C01261274

Cédula Catastral: 78 84 27

CHIP: AAA0063AOWW

Fecha de expedición: 16-06-2015

Fecha de Vencimiento: 16-07-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 170605

DOMIDU\I2514:cvgarzon1/CVGARZON1 CVGARZON1 JUN-16-15 07:52:48 ADRA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SAMÁN POSADA CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca115507728

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayusculas y minusculas)

Numero Pin

nifAAAJSJTD6C4

Validar Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 170605

Vigencia 16-07-2015

Chip AAA0063AOWW

Matricula Inmobiliaria 050C01261274

Direccion Predio KR 85 78 32

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

RESOLUCIÓN No. : 2015 - 34874 **RADICACION No. : 2015 - 666295**

EL RESPONSABLE DEL GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION USUARIO, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el Decreto 305 del 19 de Abril de 2001 expedido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, y en especial la ley 14 de 1983 el Decreto Reglamentario 3496 de 1983 y la Resolución 70 de 2011 del IGAC,

Y CONSIDERANDO

Que para mantener actualizada la información catastral se hace necesario actualizar en el archivo magnético el siguiente predio.
Por lo expuesto, este Despacho :

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO : Efectuar el Cambio de nombre , al predio con Dirección : **KR 85 78 32** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): KR 85 78 34 / KR 85 78 38, Identificado con cédula catastral : **78 84 27** , Código de Sector : **00561035090000000** , Chip : **AAA0063AOWW** , Matriz : **78 84 5 Y 21** , vigencia formacion **1997**, Procesos de actualización : **2002 2006 2010 2011 2012 2013 2014 2015**

AVALUOS

Area Terreno(M2)	Valor M2 Terreno	Parcial Terr	Area Construida	Valor M2 Const	Parcial Cont	Valor Avaluo	Avaluo Ano	Tarifa
333.00	1,105,000.00	367,965,000.00	727.40	526,360.73	382,874,795.00	750,840,000	2015	0.00

INFORMACIÓN ANTERIOR

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not./Juz.
JAIRO ERNESTO SANCHEZ MORALES	C	9505466	100.000	486	04/02/1991	2

Circulo: 1 **Matrícula:** 050C00172178 **Propiedad:** PARTICULAR **Estrato:** 0

INFORMACIÓN ACTUAL

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Escr.	Fecha	Not./Juz.
LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	C	79444209	100.000	824	15/04/2011	45

Circulo : 1 SANTA FE DE BOGOTA **Matrícula** 050C01261274 **Propiedad:** PARTICULAR **Estrato:** 0

Observaciones:

ACTUALIZACION JURIDICA ANOTACION 5 DEL CERT LIBERTAD Y CONSULTA VUR 28658518- SE REALIZA CORRECCION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA YA QUE APARECIA REPORTADA EL UN FOLIO ENGLOBADO-

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notifica acorde a lo establecido en el artículo 115 de la resolución 70 2011 del IGAC.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 11 días del mes de Junio de 2015

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

RCMUT10 **Elaboró Código:**

Esta copia coincide con el ORIGINAL que se presentó para cotejo
17 JUN 2015
MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 35 M.A. BEATRIZ SANIN POSADA CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/06/2015 145222DMOD-M29Ca
Ca11550727
ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification
Nº CO231155 / Nº GP0115
Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
BOGOTÁ HUMANA
Cadena S.A. Nit. 890.900.940

Certificación Catastral

Radicación No.: 666306

Fecha: 11/06/2015

Pagina: 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Art. 7 Num 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anti-trámites) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	C	79444209	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6 4	15/04/2011	SANTA FE DE BOGOTA	45	050C01261274

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección Oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal del predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 85 78 2

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 85 78 34
KR 85 78 38

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 750,840,000.00	2015
2	$ 609,905,000.00	2014
3	$ 513,560,000.00	2013
4	$ 438,725,000.00	2012
5	$ 408,903,000.00	2011
6	$ 353,505,000.00	2010
7	$ 274,223,000.00	2009
8	$ 240,758,000.00	2008
9	$ 226,064,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347660 Ext 7600

Código de sector catastral: 005610 35 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 78 84 27

CHIP: AAA0063AOWW

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso : 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
333.00	727.40

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
(C)

Se expide con destino a: Para que se presente donde corresponda
17 JUN 2015

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
20156663067

Bogota D.C., Junio 17. de 2015

SEÑORES
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
CIRCULO DE BOGOTA D.A.
E. S. D.

ASUNTO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

MERCEDES RAVE DE VALENCIA mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.221.173** expedida en Bogotá D,C., me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de manifestarle que el crédito inicial de la hipoteca abierta y sin límite de cuantía que otorgará a favor de **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con la cédula de ciudadanía número **79.444.209** expedida en Bogotá D.C., es por la cantidad de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.** El inmueble que servirán de garantía de las obligaciones es el siguiente: **CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32** Le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número **50C-1261274; debidamente registrada en** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Cordialmente,

MERCEDES RAVE DE VALENCIA
C.C.# 20221173 Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ ZAMIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-02-2015 18323aC2DM02JM29
Ca115507723
cadena s.a. Nit. 860.013.570-6

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1209
DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015 **LA CUAL SE EXPIDE EN** DIEZ (10) . . . . . **HOJAS CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO:**
MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20 .221.173 de BOGOTA D.C.

Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR LA OBLIGACIÓN Y CEDER EL CRÉDITO.

Dada en Bogotá, D.C., en la fecha; 22 JUN. 2015

Papel de seguridad (Resolución No 9146 del 01 de octubre de 2012)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 35
M.A. BEATRIZ SANÍN POSADA
CÍRCULO BOGOTÁ D.C.

MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. -COLOMBIA

93

ULARIO DE CALIFICACION
NSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 06:55:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-52231 se calificaron las siguientes matriculas:
1261274

Matricula Nro.: 50C-1261274

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 85 78-32

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-06-2015 Radicacion: 2015-52231
Documento: ESCRITURA 1209 del: 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL 79444209 X
A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES 20221173

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador Firma

24 JUN 2015

ABOGA297.10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170818112973987 58 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Pag na 1

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:10:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CARRERA 85 78 32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966
Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403
Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841
Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170818112973987 58 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:10:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO 75.000.000.OO]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 16-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52231

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170818112973987 58 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:10:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES **CC# 20221173**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-512945 **FECHA: 18-08-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

NOTARÍA 12
Bogotá

COPIA NUMERO 9

DE LA ESCRITURA NUMERO: 697
FECHA: 10/Junio/2016

ACTO O CONTRATO:
PODER POR ESCRITURA PUBLICA
OTORGANTES:
MERCEDES RAVE DE VALENCIA
VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA

Mauricio García-Herreros Castañeda
Notario

Calle 95 # 11A - 59
PBX 745 67 86
info@notaria12bogota.com
Bogotá, D.C - Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ***SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- (697).-*** ------
de fecha: **DIEZ (10)** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISEIS (2.016)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** ----------

----------**ACTO**----------

----------**PODER GENERAL**----------

----------**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**----------

----------PODERDANTE----------

MERCEDES RAVE DE VALENCIA **C.C. 20.221.173**

---------- APODERADO ----------

VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA **C.C. 2.881.760**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **diez (10)** días del mes de **junio** del año **dos mil dieciseis (2016)**, el suscrito **MARIO GARZON GUEVARA**, **Notario Doce (12) Encargado del Círculo de Bogotá, D.C.**, da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan: ----------

---

COMPARECIO: con minuta escrita la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad y de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.221.173 de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en el presente documento se denominará **LA PODERDANTE** y el señor **VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula de ciudadanía número 2.881.760 de Bogotá D.C., quien en el presente documento se denominará **EL APODERADO, y** manifestó la poderdante: Que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de el señor **VÍCTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula de ciudadanía número 2.881.760 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá-D.C, para que en su nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, la represente legal, jurídica y judicialmente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
NOTARIO TITULAR
Ca22861061
Ca22861061

en todo lo relacionado con sus derechos reales y personales y ejecute todos los actos y contratos atinentes a sus bienes mueble e inmuebles, obligaciones y derechos.----------

El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación de la poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos, más no taxativos: ----------

---

PRIMERO.- CONTRATO DE MUTUO Y GARANTÍAS: Para que en nombre de la poderdante: a) Dé a título de mutuo con intereses, celebre los contratos o acepte los títulos valor de contenido crediticio, con las personas naturales o jurídicas y por las cuantías que considere convenientes. B) haga la entrega del capital prestado. C) Para que acepte en nombre de la poderdante las escrituras de hipoteca abiertas sin límite de cuantía o con cuantía determinada, hipotecas cerradas o prendas como garantía de los créditos que le constituyan, sobre bienes muebles o inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., o en cualquier parte del territorio nacional a discrecionalidad del apoderado, así mismo, el apoderado, queda facultado para pactar con los deudores, bien sea a personas naturales o jurídicas los términos de dichas garantías a favor de la apoderada, como lo es el de pactar intereses, plazos y términos en general en beneficio de la apoderada. D) para recibir el capital prestado de cada uno de los deudores, firme escrituras de cancelación de hipoteca una vez cada deudor haya cancelado la totalidad del capital mutuado. E) para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicial o extrajudicialmente ante las entidades competentes, las obligaciones hipotecarias por mora en el pago de los intereses o capital. F) para que autorice a las empresas dedicadas a la administración de créditos para recibir los intereses, cobrar y para que realicen las demás acciones para procurar un adecuado recaudo de los pagos por parte de los deudores tanto de intereses como capital, cancelándoles a estas empresas su remuneración. G) para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terceros en favor de **LA PODERDANTE,** sin ninguna limitación al respecto.----------

SEGUNDO.- RECAUDOS Y COBROS: Para que cobre, reciba, consigne, distribuya o guarde, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre de la poderdante y

acepte para ella, daciones en pago, abonos parciales, hipotecas, y adelante si lo considera pertinente, procesos de cobros judiciales o extrajudiciales, conciliaciones, transacciones y cualquier clase de negociación para lograr el recaudo de las obligaciones que le adeuden a la apoderada sin ninguna restricción; de igual forma, está facultado para que otorgue poder para la representación judicial o extrajudicial de su apoderada en los procesos que sean necesario, en especial en cuanto a procesos administrativos, civiles, laborales, ejecutivos hipotecarios, mixtos, singulares o de y cualquier clase de procesos que se requiere en beneficio de los intereses de la apoderada, e incluso para solicitar la adjudicación de predios en remate, daciones de pago en los procesos judiciales o en acuerdos de restructuración o reorganización empresarial o en los acuerdos de insolvencia de personas no comerciantes.----------

---

TERCERO.-PAGOS y CANCELACIONES: Para que pague los créditos que adeude la poderdante y haga con los acreedores todos los arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones, hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores que considere convenientes.----------

---

CUARTO.- ADQUISICION DE BIENES.- Para que compre, venda, permute, hipoteque, constituya usufructo o adquiera bienes muebles o inmuebles y celebre respecto de los mismos, celebre contratos de cesiones de créditos o de cualquiera otro, suscriba toda clase de contratos a cualquier título, en forma onerosa o gratuita; incluyendo la enajenación de los derechos gananciales y sucesorales que pudieran corresponderle en cualquier sucesión. El apoderado podrá ratificar o resciliar cualquier acto celebrado por **LA PODERDANTE** o por el mismo apoderado o revocar lo que en ejercicio de este poder hubiere modificado.----------

---

QUINTO.- ESCRITURAS PÚBLICAS: Para que otorgue y firme a nombre de la poderdante, promesas de compraventa y escrituras públicas relacionadas con todo tipo de actos que involucren bienes inmuebles como la constitución o levantamiento de patrimonio de familia, la afectación o desafectación a vivienda familiar, escrituras

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena S.A. Nit. 8909835340 31/03/2017 10574CCJaU6CU6KC Ca228610609

de ratificación y aclaraciones, y en general todo lo que tenga que ver con el tramite inmobiliario.----------

SEXTO: ADMINISTRACION: Para que administre los bienes muebles e inmuebles que **LA PODERDANTE** tenga o llegue a tener, para que compre y venda los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre de **LA PODERDANTE,** en la República de Colombia, y en otros países, recaude sus productos, reciba el precio de la ventas y celebre los contratos de administración que sean necesarios del (los) inmueble(s) que **LA PODERDANTE** tenga o posea, incluyendo en éstos los relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil.----------

SEPTIMO.-PARTICIPACION EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS: Para que represente con voz y voto al poderdante, en reuniones y asambleas de copropietarios donde la poderdante sea titular de unidades privadas.----------

OCTAVO. SOCIEDADES: Para que represente a **LA PODERDANTE** ante las sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posean en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. ----------

NOVENO.- REPRESENTACION PÚBLICA: Para que represente a la poderdante en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones laborales y/o pensionales de cualquier orden ante entidades públicas o privada, e incluso para que presente cualquier clase solicitudes, reclamaciones e información ante la dian (como declaraciones de renta, iva, retenciones, impuestos de patrimonio entre otros) y antes las entidades públicas a nivel nacional, distrital o municipal.----------

DECIMO: CUENTA CORRIENTE: Para que abra, salde, administre, constituya, redima, cancele cuentas corriente, de ahorros, bancaria o mercantil, constitución de fiducias, leasing, cdts, cdat, con facultad expresa para estipular intereses, sean de débito o del crédito, llevando la representación de LA **PODERDANTE** ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tengan o lleguen a tener

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

operaciones o negocios bancarios; así mismo para que firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones.- ----------

DECIMO PRIMERO.- APODERADOS: El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.----------

DECIMO SEGUNDO.-REPRESENTACION JUDICIAL: Para que represente a la poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.----

DECIMO TERCERO.- IMPUESTOS: Para que lleve la representación de la poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales.----------

DECIMO CUARTO: HERENCIA Y LEGADO: Para que acepte con o sin beneficio de inventario cualquier herencia, legado o donación que se le hicieren a la poderdante, o renuncie a estos derechos y confiera los poderes a los abogados para el efecto.----------

DECIMO QUINTO: GRAVÁMENES: Para cuando el apoderado adquiera en favor de **LA PODERDANTE** bienes muebles o inmuebles a cualquier título o para venderlos; el apoderado queda facultado para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, pudiendo en consecuencia, declarar sobre el estado civil de **LA PODERDANTE** y si el (los) inmueble (s) que enajena, o compra, esta(n) o queda(n) afectado(s) a **VIVIENDA FAMILIAR**; o gravarlos con prenda o hipoteca o permutarlos, para constituirlos, tanto los muebles como los inmuebles, en propiedad fiduciaria, darlos en arrendamiento por escritura pública o privada, así como también para que constituya servidumbres pasivas o activas, a favor o a cargo de los bienes de **EL PODERDANTE**. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena s.a. Nit. 8909339240 31/03/2017 10573Ja06CUGKCCC Ca228610608

DECIMO SEXO: REMATE: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de LA **PODERDANTE**, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso. ----------

DECIMO SEPTIMO: ARBITRAMENTO: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones LA PODERDANTE y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, cuando lo considere necesario.-------

DECIMO OCTAVO: REPRESENTACION GENERAL: En general, para que asuma la total personería y representación de la poderdante, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas. ----------

---------- Hasta aquí el poder general, amplio y suficiente otorgado. ----------

---

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. ----------

---

EL (LA) COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1) Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado ya que ha revisado, entendido y ha aceptado las obligaciones en él contenidas.----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de las otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes, en tal caso éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva

escritura- ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por el (la) compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparte su aprobación en constancia firma y el Notario la autoriza. ----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: **Aa034174541 / Aa034174542 / Aa034174543 / Aa034174544**

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución 0726 del 29 de Enero de 2016) ..... **$52.300.oo.-** ----------
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: ..... **$5.150.oo.-** ----------
FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO..... **$5.150.oo.-** ----------
I.V.A..... **$19.952.oo.-** ---------

Mercedes Rave de Valencia

MERCEDES RAVE DE VALENCIA

Huella Índice Derecho

C.C. 20.222.173 Bogotá

Tel. 7.45.47.47

Dirección... Carrera 16 #96-64

Estado civil ..casada con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica ....HOGAR

Luis Serna

MARIO GARZON GUEVARA
NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Rad. 849 / 2016 PODERES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Cadena S.A. NIt. 8909053349 31/03/2017 10572U6CUKKCCCaJ Ca228610607

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 12 DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

Cadena S.A. NIt. 890.930.534-0
31/03/2017
10573CaU6CUGUCCC

33

NOTARÍA 12

Bogotá

ES FIEL Y NOVENA (9) COPIA DE ESCRITURA 697 DE JUNIO 10 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CINCO (5) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

EL INTERESADO

BOGOTA D.C. **09 de agosto de 2017**

PROTOCOLO 2

MAURICIO E. GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA

NOTARIO DOCE (12) TITULAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 12
Círculo de Bogotá D.C.
MAURICIO GARCÍA - HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO TITULAR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca228610598

Calle 95 No. 11A-59 TELEFONO 7399310
Notaria12debogota@outlook.com

Cadena S.A. NIT 860035364-5
31/03/2017
10575CUCCCau6CUJ
Ca228610595

34

NOTARÍA 12
Bogotá

CERTIFICADO NUMERO

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (558)
COMO NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA DOCE (12)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICO:

QUE REVISADO EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **697** DE FECHA **(10)** DEL MES DE JUNIO DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS (2.016)**, QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, MEDIANTE LA CUAL, **MERCEDES RAVE DE VALENCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO, 20.221.173 EXPEDIDA EN BOGOTA,** OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, CONFIRIO **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** AL SEÑOR, **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO, 2.881.760 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION CELEBRE O EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS SEÑALADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE MENCIONADA,** Y A LA FECHA NO SE ENCONTRÓ NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA, EN CONSECUENCIA **EL PODER SE PRESUME VIGENTE.**

DADO EN BOGOTÁ, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); SIENDO LAS **12:40 P.M.**.

MAURICIO E. GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA

NOTARIO DOCE (12) TITULAR
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 12
Círculo de Bogotá D.C.
MAURICIO GARCIA - HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO TITULAR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca228610595

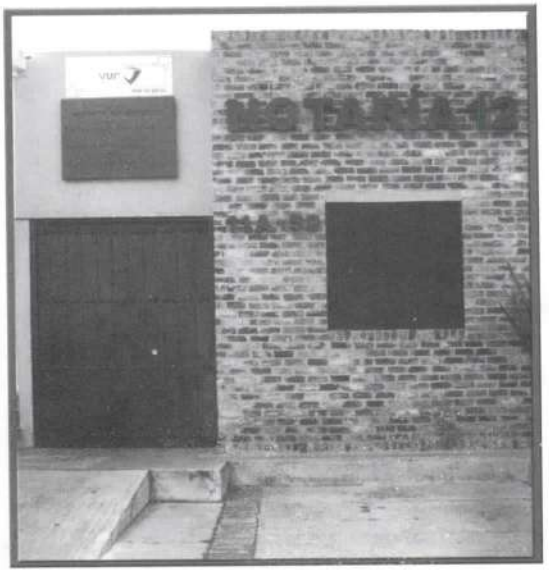

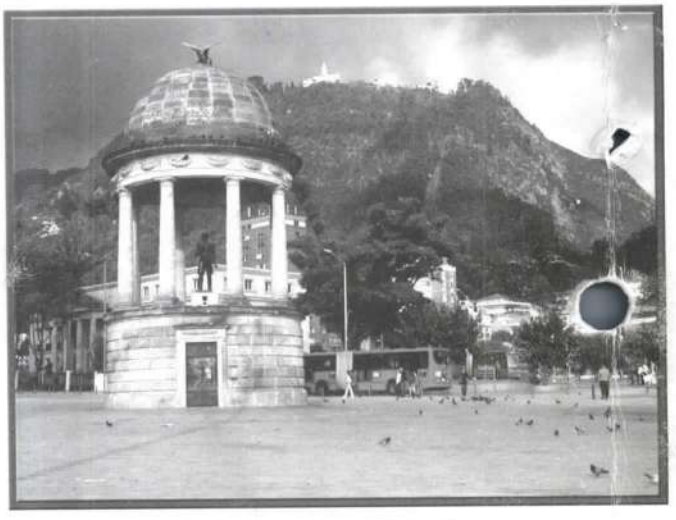

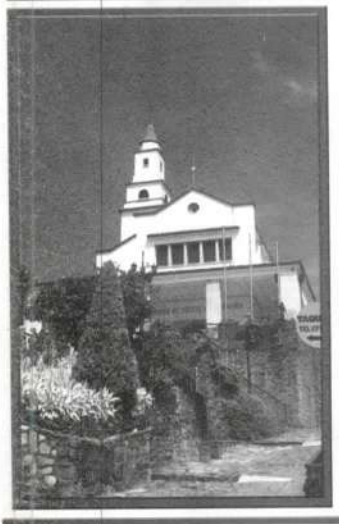

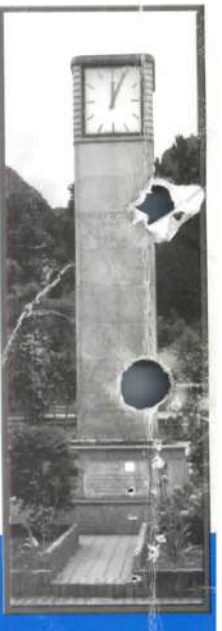

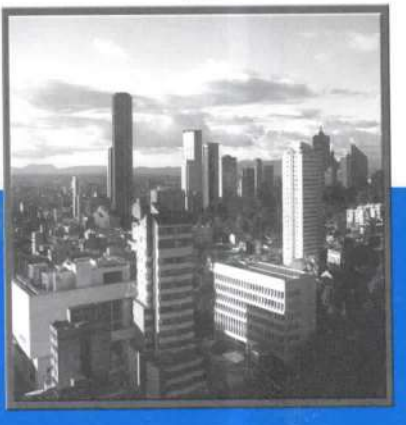

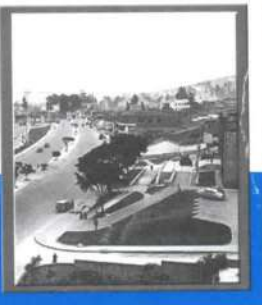

www.notaria12bogota.com

Señor
Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. (Reparto)
E. S. D.

Diana Paola Yaruro Albino, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial del Señor **Víctor Julio Valencia Almeida**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 2.881.760 de Bogotá, quien actúa en representación de la Señora **Mercedes Rave de Valencia**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.221.173 de Bogotá, según poder general otorgado mediante escritura pública N° 697 de fecha 10 de Junio de 2.016 de la Notaria 12 del Círculo de Bogotá, D.C., en forma respetuosa y por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que demando a **Luis Aníbal Díaz Olarte**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.444.209 de Bogotá, para que mediante los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** se libre mandamiento de pago a favor de la demandante y en contra del demandado por las siguientes sumas de dinero, así:

I.- PRETENSIONES

1.- Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré CA-19681574 otorgado a su favor el día diecisiete (17) de Junio de 2.015 y con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017.

2.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia**, desde el día primero (01) de Abril de 2.017 fecha está desde la cual se encuentra en mora de pagar los precitados intereses, y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1.999.

3.- Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré CA-19681580 otorgado a su favor el día nueve (09) de Julio de 2.015 y con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017.

4.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia**, desde el día primero (01) de Abril de 2.017 fecha está desde la cual se encuentra en mora de pagar los precitados intereses, y hasta la fecha en que se verifique el pago

total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1.999.

5.- Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia,** por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré CA-19681579 otorgado a su favor el día nueve (09) de Julio de 2.015 y con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017.

6.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia,** desde el día primero (01) de Abril de 2.017 fecha está desde la cual se encuentra en mora de pagar los precitados intereses, y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1.999.

7.- Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia,** por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré CA-19681578 otorgado a su favor el día nueve (09) de Julio de 2.015 y con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017.

8.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia,** desde el día primero (01) de Abril de 2.017 fecha está desde la cual se encuentra en mora de pagar los precitados intereses, y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1.999.

9.-Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Casa y bodega, ubicada en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 85 N° 78-32, el bien inmueble tiene una extensión de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333.00 M2) y le corresponde la cédula catastral N° **78 84 27** y matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública N° 1.209 de fecha 17 de Junio de 2.015 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, D.C.

10.- Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** y expida a mi costa Certificado de Tradición y Libertad que contenga el registro de la medida cautelar.

11.- Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del Artículo 468 del Código General del Proceso mediante sentencia

o auto, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague a la demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

12.- Se condene en costas y agencias en derecho del proceso al demandado.

*II.- **HECHOS**:*

***Primero**: El Señor **Luis Aníbal Díaz Olarte,** se declaró deudor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia,** al suscribir en calidad de otorgante los siguientes pagares: CA-19681574 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha diecisiete (17) de Junio de 2.015 y con vencimiento el primero (01) de Abril de 2.017, CA-19681580 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha nueve (09) de Julio de 2.015 y con vencimiento el primero (01) de Abril de 2.017, CA-19681579 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha nueve (09) de Julio de 2.015 y con vencimiento el primero (01) de Abril de 2.017 y CA-19681578 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha nueve (09) de Julio de 2.015 y con vencimiento el primero (01) de Abril de 2.017, sumas estas recibidas a título de mutuo con interés.*

***Segundo**: En los pagarés se acordó un interés de plazo o remuneratorio del 1.7% mensual a pagar los cinco (05) primeros días de cada mes.*

***Tercero:** En los pagarés el deudor, se obligó, en caso de mora, a pagar los intereses a la tasa máxima permitida por las normas legales y la Superintendencia Financiera.*

***Cuarto**: El demandado en las cartas de instrucciones firmadas, autorizó a la acreedora, ahora demandante, para diligenciar los pagares, en el evento en que se presentara mora de cualquier suma de dinero que se debiera a la acreedora por intereses.*

***Quinto**: Con fundamento en las cartas de instrucciones se procedió a diligenciar los pagarés CA-19681574, CA-19681580, CA-19681579 y CA-19681578 en lo referente a la fecha de vencimiento de los mismos, debido al incumplimiento del deudor demandado en cuanto al pago de los intereses acordados en los precitados títulos valores.*

***Sexto:** Así mismo, para garantizar el pago de las obligaciones el demandado **Luis Aníbal Díaz Olarte,** además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó mediante escritura pública N° 1.209 de fecha diecisiete (17) de Junio de 2.015 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el veintidós (22) de Junio de 2.015, **Hipoteca Abierta de Primer Grado sin Límite de Cuantía,** de las obligaciones garantizadas sobre el inmueble: Casa y bodega, ubicada en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 85 N° 78-32, el bien inmueble tiene una extensión de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333.00 M2) y le corresponde la cédula catastral N° **78 84 27** y matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos linderos y demás*

40

especificaciones figuran en la escritura pública N° 1.209 de fecha 17 de Junio de 2.015 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, D.C.

Séptimo: El deudor en los títulos valores mencionados, se obligó a pagar las sumas mutuadas a favor de la Señora **Mercedes Rave de Valencia,** el día primero (01) de Abril de 2.017, por lo tanto, el plazo está vencido.

Octavo: El plazo está vencido, y según manifestación de la acreedora demandante, el deudor no ha cancelado el capital, ni los intereses moratorios comerciales desde el día primero (01) de Abril de 2.017, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

Noveno: El demandado **Luis Aníbal Díaz Olarte,** es el actual propietario inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

Décimo: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III.- PRUEBAS:

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representada solicito se tengan y decreten las siguientes:

A.- Original del pagare CA-19681574 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha diecisiete (17) de Junio de 2.015, con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017, suscrito por el demandado.

B.- Original del pagare CA-19681580 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha nueve (09) de Julio de 2.015, con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017, suscrito por el demandado.

C.- Original del pagare CA-19681579 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha nueve (09) de Julio de 2.015, con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017, suscrito por el demandado.

D.- Original del pagare CA-19681578 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,oo)** de fecha nueve (09) de Julio de 2.015, con vencimiento el día primero (01) de Abril de 2.017, suscrito por el demandado.

E.-Cartas de instrucciones para diligenciar los pagarés firmadas por el deudor.

F.- Primera copia de la escritura pública N° 1.209 de fecha diecisiete (17) de Junio de 2.015, expedida por la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita.

G.-Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** en donde aparece inscrita la propiedad del demandado **Luis Aníbal Díaz Olarte,** y la vigencia del gravamen.

H.- Poder general otorgado mediante escritura pública N° 697 de fecha 10 de Junio de 2.016 de la Notaria 12 del Círculo de Bogotá, D.C., con su respectiva nota de vigencia

IV.- DERECHO:

Artículos 2432, 2434, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; Artículo 18, 25, 82, 83, 84, 89, 244, 422, 468 y siguientes del Código General del Proceso, Artículo 80 Decreto 960 de 1.970, Decreto 2163 de 1.970 y Decreto 1736 de 2.012.

V.- TRAMITE:

A la presente demanda se le debe dar el trámite del Título Único Proceso Ejecutivo previsto en el capítulo VI disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real, Artículo 468 y s.s. del Código General del Proceso.

VI.- COMPETENCIA:

Es Usted competente para conocer de este proceso en virtud de la cuantía Artículo 25 del C. G. del P., por el domicilio del demandado y ubicación del inmueble, que es la ciudad de Bogotá, D.C.

VII.- CUANTIA:

La estimo en suma superior a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,oo).**

VIII.- ANEXOS:

1.- Poder legalmente conferido.
2.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, copia de ésta y de los demás documentos para el respectivo traslado al demandado.
3.- Igualmente se adjunta por medio magnético la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y el respectivo traslado del demandado.

IX.- NOTIFICACIONES:

Demandante: **Mercedes Rave de Valencia,** *recibe notificaciones en la Calle 118 N° 16-61 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá, D.C. vicjulio44@hotmail.com*
Demandado: **Luis Aníbal Díaz Olarte,** *recibe notificaciones en la Calle 25G N° 74B-50 Apto. 921 y/o Carrera 85 N° 78-32 de la ciudad de Bogotá, D.C. anibaldiaz99@yahoo.com*
Como apoderada Judicial las recibo en la Secretaria del Juzgado y en la Carrera 15 N° 72 – 62 Oficina 207 Tel. 3105505 de la ciudad de Bogotá, D.C. dpyaruroa@gmail.com

Señor Juez,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

El **18/08/2017** a las **02:19:47 p.m.**

Ante La suscrita ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notaria 27 Encargada del círculo de Bogotá D.C. da fe de que compareció personalmente

YARURO ALBINO DIANA PAOLA

Identificado con: C.C. **1018417680**

Tarjeta Profesional **274234**

del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por el (ella) mismo en este escrito.

(Art. 84 C.P.C. Decreto 2282/89 mod.36)

X

v3v54vig53v535f3vt

MAMP

0HA1GFH65GE4FRBDP

notaría 27

La autenticidad de este acto puede ser verificada en www.notariaenlinea.com

42

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 12°
Bogotá Distrito Capital

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO

SE ALLEGÓ CON EL EXPEDIENTE LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

MEMORIAL PODER Sí
PODER EN ESCRITURA ____
LETRA ____
CHEQUE ____
PAGARÉ Sí
FORMULARIOS- IMPUESTOS ____
ESCRIT. COMPRAVENTA ____
ESCRITURA PÚBLICA Sí
CONTRATO ____
PROMESA COMPRAVENTA ____
FACTURA CAMBIARIA ____
CERT. DE DEFUNCION ____
CERT. BANCO REPÚBLICA ____
CERT. TASA DE INTERÉS ____
CERT. SUPERFINANC. ____
CERT. CAMARA CCIO. ____
CERT. DE TRADICIÓN INM. Sí VEHÍCULO ____
REGISTROS NACIM. ____
ACTA DE CONCILIACION ____
MED. CAUTELARES SI ____ NO ____
ARANCEL JUDICIAL ____
RECIBOS DE SERV. PUBLI ____
DEMANDA Sí
COPIAS TRASLADOS Sí COPIA ARCHIVO Sí
OTROS. e.d 2

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

32135

023 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS

SECUENCIA: 32135

FECHA DE REPARTO: 22/08/2017 8:50:34a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
20221173	MERCEDES RAVE DE VALENCIA		01
1018417680	DIANA PAOLA YARURO ALBINO		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM05 FUNCIONARIO DE REPARTO jpulidob

REPARTOHMM05
jpulidob

v. 2.0 MFTS

Al despacho del señor Juez informándole que:

[ ] 1. Se recibió de reparto con anexos completos.
[ ] 2. No se dió cumplimiento al auto anterior.
[ ] 3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
[ ] 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
[ ] 5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior
La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI [ ] NO [ ]
[ ] 6. Venció el término probatorio.
[ ] 7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.
[ ] 8. Se reasignó la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 24 AGO. 2017

Secretario (a)

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MANDAMIENTO DE PAGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001 31 03 023 **2017 00588** 00

De conformidad con los arts. 430 y 468 del C.G.P., considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de garantía real de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **MERCEDES RAVE VALENCIA** contra **LUIS ANIBAL DÍAZ OLARTE** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

- **Por el pagaré No. CA-19681574** ***(fl. 3).***

1.- **$100.000.000,00,** correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **Por el pagaré No. CA-19681580** ***(fl. 5).***

1.- **$100.000.000,00,** correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **Por el pagaré No. CA-19681579** ***(fl. 7).***

1.- **$100.000.000,00,** correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **Por el pagaré No. CA-19681578** ***(fl. 9).***

1.- **$100.000.000,00,** correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

CJA/TPH

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría ofíciese a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

DECRETASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1261274**. **Líbrese oficio** a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 292 *ibídem*, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Bastantéesele a la abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificó por
ESTADO No. 123
25 AGO. 2017
La Secretaria,

CJA/TPH

45

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

09679 28-AUG-'17 16:50

Señor
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo de garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez ordenar que se corrija el mandamiento ejecutivo, en el sentido de aclarar el nombre completo de la demandante, Señora **Mercedes Rave de Valencia**, y no como equivocadamente quedó inscrito, Mercedes Rave Valencia.

Derecho: Artículo 286 del C. G. del P.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

6 SEP. 2017

Secretario (a)

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001 31 03 023 **2017 00588** 00

Atendiendo la solicitud que antecede, y de una revisión de las diligencias, se advierte que se incurrió en un error en lo que respecta al nombre de la demandante en el auto de agosto 24 de 2017 *(fl. 44)*, por medio del cual se libró mandamiento de pago, y con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P., para los fines pertinentes se corrige el auto atrás mencionado.

En tal sentido, se tiene que nombre correcto de la ejecutada es **MERCEDES RAVE DE VALENCIA**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con la orden de apremio.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

132.
- 8 SEP. 2017

CJA/TPH

47

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 Piso 12°.

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1457
15 de Septiembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302320170058 8
DE: MERCEDES RAVE DE VALENCIA, C.C. No. 20.221.173
CONTRA: LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, C.C. No. 79.444.209°

Por medio del presente me permito comunicar a Uds., que por auto de fecha SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con la **MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1261274**, ubicado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN BELTRAN CARDOZO
Secretario.

c.z..

Recibi: Daniel Rueda Hernandez
CC 3958148
21/09/17

98

4-72 25 SEP 2017 TELEGRAFIA Servicios Postales Nacionales

23 SET. 2017

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 10ª. 14-33 Piso 12

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

OFICIO No. 1456

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
La Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302320170058 8
DE: MERCEDES RAVE DE VALENCIA
CONTRA: LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE

Comunico a Uds., que por auto de SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), se admitió la demanda de la referencia, cuyo título base de la acción es un pagaré. El (los) demandado (s) LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE identificado(s) con C.C. No. 79444209 respectivamente y con domicilio en CALLE 25 G No. 74 B-50 Apto.921 de esta ciudad.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN BELTRAN CARDOZO
Secretario.

c.z..

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtudocumentodepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 841 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CARRERA 85 78-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966
Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403
Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841
Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102798408748029 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO 75.000.000,OO]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 16-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52231

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2017 Radicación: 2017-74140

Doc: OFICIO 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-666794 **FECHA: 27-10-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

52

Señor
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo de garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

ASUNTO: Solicitud secuestro del bien Inmueble.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** que se encuentra legalmente embargado.

Anexo: Certificado de Tradición donde aparece inscrita la medida cautelar.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

SECRETARIA

Al despacho del señor Juez informando que:

1. Se recibió su reparto con anexos completos.
2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior.

Los (la) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐

6. Venció el término probatorio.
7. Se [illegible] venció. El(los) emplazado(s)
8. [illegible]

Sírvase proveer lo pertinente. Solicitud para resolver

1 NOV. 2017

53

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre primero (01) de dos mil diecisiete (2017)

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. 110013103023 2017 00588 00

Atendiendo la solicitud que antecede y que eleva la apoderada de la ejecutante, el juzgado dispone:

Teniendo en cuenta que se informa la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula identificada No. 50C-1261274 *(fls. 49 a 51)*, se ordena su secuestro, y para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., con concordancia con la circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 y/o al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** que por reparto corresponda, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, teniendo en cuenta el debido orden en la lista de auxiliares de la justicia.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes.

Notifiquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez

Jpm

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 169 de
- 3 NOV. 2017
L. Secretaria

54

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 – Piso 12, Teléfono: 2821994
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los **siete (7)** días del mes de noviembre del año **dos mil diecisiete (2.017), NOTIFIQUE PERSONALMENTE** al Sr. **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**, identificado con C.C. No. 79.444.209 de Bogotá, en su calidad de demandado, el contenido del **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017) (folio 44), y demás providencias proferidas dentro del proceso **EJECUTIVO No. 110013103023 2017 00588 00.**

Igualmente se le hace saber que posee un término de diez (10) días para excepcionar.

Se deja constancia que se le hace entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

EL NOTIFICADO,

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE
C.C. No. 79 444 209
DIRECCION: Calle 236 7B50 Apto 921
TEL: 4690803

QUIEN NOTIFICA:

NANCY C. GUZMAN BUSTAMANTE
Escribiente

55

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No.084
PROCESO No. **11001310302320170058 8**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 Civil del Circuito DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO-

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA, C.C. No. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, C.C. No.79.444.209, se profirió auto de fecha Primero (1º.) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), que a la letra dice: : "Atendiendo la solicitud que antecede y que eleva la apoderada de la ejecutante, el juzgado dispone:

Teniendo en cuenta que se informa la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula identificada No. 50C-1261274 *(fls. 49 a 51)*, se ordena su secuestro, y para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., con concordancia con la circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 y/o al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** que por reparto corresponda, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, teniendo en cuenta el debido orden en la lista de auxiliares de la justicia.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. **Notifíquese, El Juez, (fdo) TIRSO PEÑA HERNANDEZ.**

INSERTOS

El inmueble objeto del secuestro está ubicado en la Carrera 85 No.78-32 de esta ciudad.

Se anexa al presente copia del auto que ordena la comisión, fechado Primero (1º.) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).-

Obra como apoderada de la parte actora la doctora DIANA PAOLA YARURO ALINO con T.P. No.274.234 y C.C. No.1.018.417.. 680.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).-

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario

C.Z..

Recibí Diana Paola Heredia Mercedes
CC: 39 [illegible] 448.
05/12/17.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014. Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
30/10/2017 01:59 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
31/10/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700015638674

64

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC
CALLE 25 G # 74 B -50 APT 921
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

Nombre y sello

REMITENTE

DIANA PAOLA YARURO CC 1018417680
CARRERA 15 # 72 -62 OFICINA 207
3213865934
BOGOTA\CUND\COL

X_____

Como remitente declaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455
O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015638674

REMITENTE

GMC-GMC-R-07

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015638674	Fecha y Hora de Admisión 30/10/2017 13:59:45
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) DIANA PAOLA YARURO	Identificación 1018417680
Dirección CARRERA 15 # 72 -62 OFICINA 207	Teléfono 3213865934

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	Identificación
Dirección CALLE 25 G # 74 B -50 APT 921	Teléfono 0

INTERRAPIDISIMO SA
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 30/10/2017 01:59 p.m.
Tiempo estimado de entrega: 31/10/2017 06:00 p.m.
700015638674
CAS-114
NOTIFICACIONES
BOGOTA\CUND\COL
LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE
CALLE 25 G # 74 B -50 APT 921
0
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: $ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTIFICACION
Notificaciones
Valor del transporte: $ 9.500,00
Valor sobre flete: $ 200,00
Valor otros conceptos: $ 0,00
Valor total: $ 9.700,00
Forma de pago: CONTADO
DIANA PAOLA YARURO 1018417680
CARRERA 15 # 72 -62 OFICINA 207
3213865934
BOGOTA\CUND\COL
Nombre y sello
Desconocido, Rehusado, Dirección Errada, No Reside, No Reclamado, Otros
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega
Fecha 2do Intento Fallido de Entrega
Formato No.
DÍA MES AÑO HORA MIN
Nombres
Apellidos
Cédula o Nit
Observaciones
CENTRO NUEVO SALITRE
RECIBIDO PARA ESTUDIO
Nombre y Apellido
Cédula
Fecha
Hora
Cod./Nombre origen
Agencia/Punto/Mensajero
1281/LiliaCaballero
Recibido Conforme
Roberto Castillo L.
C.C. 14.202.278
GMC-GMC-8-07
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 31/10/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 31/10/2017 19:40:41
Guia Certificación 3000203780829	Código PIN de Certificación df88d69f-f3cf-41ea-ba4b-c15eea17c6a6

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

COPIA

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 Nº 14-33 Piso 12

5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Señor(a)
Nombre: **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**
Dirección: **Calle 25G Nº 74B-50 Apto. 921**
Ciudad: **Bogotá, D.C.**

Fecha
DD MM AAAA

30/10/2017
Servicio postal autorizado.
INTER-RAPIDISIMO.

Nº Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
11001310302320170058800	**EJECUTIVO DE GARANTIA REAL**	**24 / 08 / 2017** **06 / 09 / 2017**

Demandante	Demandado
MERCEDES RAVE DE VALENCIA /	**LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato__o dentro de 5 **X** 10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Diana Paola Yanez Albino
Apoderada Judicial de la Parte demandante.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
30 OCT 2017
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

ACUERDO 2255 de 2003
NP. 01

5

Señor
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo de garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta adjunto constancia expedida por **INTER-RAPIDISIMO** sobre la entrega el día 31 de Octubre de 2.017 del citatorio a que hace referencia el Artículo 291 del C. G. del P., enviado al demandado **Luis Aníbal Díaz Olarte.**

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

...vencido el término de traslado del recurso de reposición.
Venció el término de traslado ordenado en auto anterior.
...se pronunció(aron) en tiempo: Sí ... No ...
...venció el término probatorio.
...término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)...
...al despacho para resolver
29 NOV. 2012

20

60

820259608

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAR
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Septiembre de 2017 a Las 12:34:30 p.m.

No. RADICACION: 2017-591072

MATRICULA: 50C-1261274

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES RAVE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-74140
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

61

62035960?

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDO:
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Septiembre de 2017 a las 12:54:15 p.m.
No. RADICACION: 2017-74140

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES RAVE
OFICIO No.: 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. LA BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1261274 EMBATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16 EMBARGO	N	1	12,000
			12,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1261274 62

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 08:30:47 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACION: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN [redacted]QUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 85 78-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
170203
172178

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1991 Radicacion: 18966 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 486 del: 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **9505466** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-04-1994 Radicacion: 29403 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 857 del: 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **9505466** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-09-1997 Radicacion: 1997-81841 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4027 del: 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CARTA DE CREDITO 75.000.000,00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO 9505466 X
A: BANCO POPULAR **8600077387**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-03-2011 Radicacion: 2011-24820 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 662 del: 16-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR 8600077387
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **9505466** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-05-2011 Radicacion: 2011-42827 VALOR ACTO: $ 366,000,000.00
Documento: ESCRITURA 824 del: 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO 9505466
A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **79444209** X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-05-2011 Radicacion: 2011-42827 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 824 del: 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL 79444209 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-2014 Radicacion: 2014-55400 VALOR ACTO: $ 250,000,000.00
Documento: ESCRITURA 530 del: 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **79444209**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-06-2015 Radicacion: 2015-52231 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1209 del: 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL 79444209 X
A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES **20221173**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2017 Radicacion: 2017-74140 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1457 del: 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

67

Nro Matricula: 50C-1261274

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 08:30:47 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001310302320170058 8 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **79444209** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2017-591072 **FECHA: 22-09-2017**

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Septiembre de 2017 a las 06:29:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-74140 se calificaron las siguientes matriculas:

1261274

Nro Matricula: 1261274

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 85 78-32

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2017 Radicacion: 2017-74140 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1457 del: 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001310302320170058 8 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]: RAVE DE VALENCIA MERCEDES	20221173	
A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL	79444209	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	18 OCT 2017	REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA297,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

66

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 No.14-33 Piso 12°.

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1457
15 de Septiembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310302320170058 8
DE: MERCEDES RAVE DE VALENCIA, C.C. No. 20.221.173
CONTRA: LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, C.C. No. 79.444.209°

Por medio del presente me permito comunicar a Uds., que por auto de fecha SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con la **MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1261274**, ubicado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN BELTRAN CARDOZO
Secretario.

c.z..

66

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Octubre 12 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE21219

Señor (a)
Juan Sebastián Beltrán Cardozo
Secretario (a) Juzgado 23 Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 12°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 1457 15/09/2017		
	PROCESO	Ejecutivo con Titulo Hipotecario		Nº 110013103023-2017-00588
	DEMANDANTE	Mercedes Rave de Valencia		
	DEMANDADO	Luis Aníbal Díaz Olarte		
	TURNO	2017-74140	**Folio de Matricula**	50C-1261274

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.

ISO 9001 icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

67

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CALLE 26 # 13 49 INT 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311000
Envío:RN855257572CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO
Dirección:CRA 10 # 14 -33 PISO 12
Ciudad:

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ORIPBZC- 50C2017EE21219

Bogotá D.C., Octubre 12 de 2017,

Señor (a)
Juan Sebastián Beltrán Cardozo
Secretario (a) Juzgado 23 Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 12°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 1457 15/09/2017		
	PROCESO	Ejecutivo con Titulo Hipotecario		Nº 110013103023-2017-00588
	DEMANDANTE	Mercedes Rave de Valencia		
	DEMANDADO	Luis Aníbal Díaz Olarte		
	TURNO	2017-74140	**Folio de Matricula**	50C-1261274

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M.**

ISO 9001 icontec
IQNet

Oficina de Registro de Instrument
Bogo
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)7
Email:ofiregistrobogotacentro@s
Email: correspondencia@sups.

29 NOV. 2017

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

SENTENCIA

Expediente No. 11001 31 03 023 **2017 00588** 00

El diligenciamiento del citatorio visible a folios 56 a 59, que da cuenta que el ejecutado si reside en la dirección allí indicada, se agrega a los autos para los fines pertinentes, teniendo en cuenta que el memorial no tiene solicitud alguna que deba ser resuelta, aunado a que el ejecutado se notificó personalmente en noviembre 7 de esta anualidad *(fl. 54)*.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso *«Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado».*

En el presente caso, **MERCEDES RAVE VALENCIA** instauró demanda contra **LUIS ANIBAL DÍAZ OLARTE,** con la finalidad de obtener el pago de las sumas de dinero incorporadas en los pagarés aportados como base de la acción[1], por la cual se libró mandamiento de pago en agosto 24 de 2017 *(fl. 44)*.

Sustentó sus pretensiones la parte actora en que el ejecutado contrajo unas obligaciones con la ejecutante, y para garantizarlas, suscribieron los pagarés No. CA-19681574; CA-19681580; CA-19681579; y CA-19681578 allegados como base de la ejecución, habiendo el deudor incurrido en mora en el pago de las obligaciones de ellos derivadas.

De igual forma, el mandamiento ejecutivo se le notificó en noviembre 7 de esta anualidad *(fl. 54)*, y dentro del término legal guardó silente conducta.

En consecuencia, de conformidad con el precepto normativo anotado al inicio de este proveído, el juzgado,

[1] Folios 3, 5, 7 y 9.

CJA/TPH

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, por el valor adeudado por la demandada a la ejecutante.

SEGUNDO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro del presente asunto. De igual manera deberá procederse respeto de aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma y términos señalados por el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, las cuales serán liquidadas en su oportunidad por la secretaría. Inclúyase por concepto de agencias en derecho, la suma de **$12.000.000,00**, de conformidad con lo normado por el artículo 366 *ibídem*.

QUINTO: En su oportunidad y en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 8, 9, 11, 14,16 y 44 del Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013, por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil y se adoptan otras disposiciones, remítase el presente expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 136 de
- 1 DIC. 2017
L. Secretari, _____

CJA/TPH

69

Señores
Corte Suprema de Justicia
Tribunal Superior de Bogotá, D.C.
Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá
Juzgados Civiles Municipales de Bogotá
Juzgados de Familia de Bogotá
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá
Juzgados Civiles Municipales y de Circuito de Soacha (Cund.)
Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Zipaquirá (Cund.)
Juzgados Promiscuos Municipales de Cajicá (Cund.)
Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Funza (Cund.)
Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Mosquera (Cund.)
Juzgados Civiles del Circuito y Promiscuo Municipal de Villeta (Cund.)
Juzgados Civiles Municipales de Chía (Cund.)
Juzgados Civiles del Circuito de Villavicencio (Meta)
Juzgados Promiscuos Municipales de Sesquile (Cund.)
Juzgado 2° Administrativo Oral del Circuito Judicial de Facatativá (Cund.)

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, designo como mi **dependiente** a **Diana Paola Hernández Morales,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.581.448 de Girardot.

Por lo anterior, mi dependiente queda expresamente autorizada para examinar los expedientes en los cuales figuro como apoderada judicial, igualmente para retirar oficios, despachos comisorios, etc.

Derecho: Artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1.971.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

18960

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
DIANA PAOLA YARURO ALBINO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1018417680, presentó el documento dirigido a CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7vyr96ijgty
23/01/2017 - 12:56:01:886

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
Notario cuarenta y uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

20

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No.084
***PROCESO No.* 11001310302320170058**8

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 Civil del Circuito DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO-

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA, C.C. No. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, C.C. No.79.444.209, se profirió auto de fecha Primero (1º.) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), que a la letra dice: : "Atendiendo la solicitud que antecede y que eleva la apoderada de la ejecutante, el juzgado dispone:

Teniendo en cuenta que se informa la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula identificada No. 50C-1261274 *(fls. 49 a 51)*, se ordena su secuestro, y para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., con concordancia con la circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 y/o al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** que por reparto corresponda, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, teniendo en cuenta el debido orden en la lista de auxiliares de la justicia.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. **Notifíquese, El Juez, (fdo) TIRSO PEÑA HERNANDEZ.**

INSERTOS

El inmueble objeto del secuestro está ubicado en la Carrera 85 No.78-32 de esta ciudad.

Se anexa al presente copia del auto que ordena la comisión, fechado Primero (1º.) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).-

Obra como apoderada de la parte actora la doctora DIANA PAOLA YARURO ALBINO con T.P. No.274.234 y C.C. No.1.018.417.. 680.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).-

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario

c.z..

Leidi Yaruro
18-12-17

Señor
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

JUZGADO 23 CIVIL CTO.
6-DEC-17 11:17
119

21

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo de garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito la corrección del Despacho Comisorio N° 084 de fecha 23 de Noviembre de 2.017, en el sentido de aclarar el segundo apellido de la suscrita, siendo correcto **Albino**.

Anexo: Original del Despacho Comisorio N° 084 de fecha 23 de Noviembre de 2.017.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001 31 03 023 **2017 00588** 00

No se accede a lo solicitado en el escrito que antecede por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que una vez revisado el despacho comisorio No. 084, se advierte que, tanto sus números de identificación –tarjeta profesional y cédula de ciudadanía– como su nombre, se encuentran debidamente consignados.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificó por
Estado No. 195
15 DIC. 2017
La Secretaria,

CJA/TPH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

73

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2017-0588

Hoy 22 de enero de 2018, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	9.700.o	57
Agencias en Derecho	12.000.000.o	68
Registro	34.700.o	60,61
Publicaciones	0	
Póliza judicial	0	
Honorarios perito	0,00	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	**12.044.000.o**	

DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

SECRETARIA

Despacho del señor Juez informando que:

1. Se recibió memorial poder.
2. Se dio cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
5. Venció el término de traslado ordenado en auto anterior.
6. El(la) actor(a) no compareció(eron) en tiempo. Si( ) No( )
7. Venció el término probatorio.
8. Se venció el emplazamiento ordenado. El(los) emplazado(s) no compareció(eron).
9. [illegible]
10. [illegible]

Bogotá, D.C. 23 ENE. 2018

74

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

APROBACION LIQ. COSTAS

Radicación 110013103 023 2017 00588 00

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede no fue objeto de recursos, y por encontrarla ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACION de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez

Bil

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO No. 11 de
26 ENE. 2018
La Secretaria,

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la **tasa máxima legal permitida desde** abril 2 de 2017 **hasta que se verifique el pago total de la obligación.**

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría ofíciese a la **DIAN**, suministrándose la información de que allí se trata.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

DECRETASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1261274**. **Líbrese oficio** a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE *a la parte ejecutada* de conformidad con lo previsto en *los arts. 290 a 292 ibidem, y* **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) *días para excepcionar.*

Bastantéesele a la abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder *conferido.*

Notifiquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

CIRCUITO
2 8 FEB. 2017
Secret. 1Stc

Jurisdic
Grupo /
No. Cua
Merc
N
Dirección
Dgna
Nom
Dirección Not
Luis A
Nomb
Anexos
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Di

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre primero (01) de dos mil diecisiete (2017)

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. 110013103023 2017 00588 00

Atendiendo la solicitud que antecede y que eleva la apoderada de la ejecutante, el juzgado dispone:

Teniendo en cuenta que se informa la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula identificada No. 50C-1261274 [illegible] se ordena su secuestro, y para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con el inciso [illegible] del C.G.P., con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo [illegible] del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ** que [illegible] inclusive la de designar secuestre, [illegible] de auxiliares de la justicia.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio [illegible]

NOTIFÍQUESE,

JESÚS PEÑA HERNÁNDEZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001 31 03 023 **2017 00588** 00

De conformidad con los arts. 430 y 468 del C.G.P., considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de garantía real de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **MERCEDES RAVE VALENCIA** contra **LUIS ANIBAL DÍAZ OLARTE** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

- **Por el pagaré No. CA-19681574** *(fl. 3).*

1.- $100.000.000,00, correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **Por el pagaré No. CA-19681580** *(fl. 5).*

1.- $100.000.000,00, correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **Por el pagaré No. CA-19681579** *(fl. 7).*

1.- $100.000.000,00, correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde abril 2 de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **Por el pagaré No. CA-19681578** *(fl. 9).*

1.- $100.000.000,00, correspondiente al capital contenido en el pagaré allegado como base a la ejecución.

CJA/TPH

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

77

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

EMBARGO I

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABÍA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CARRERA 85 78-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966
Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403
Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841
Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

78

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO 75.000.000,OO]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO — CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR — **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 15-03-2011 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR — **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO — X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO — CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL — CC# 79444209 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL — CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. — **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. — **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL — **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52231

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES **CC# 20221173**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-71139

Doc: OFICIO 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 21 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001310302320170042 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '9'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-666794 **FECHA: 27-10-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Aa023570760

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1 2 0 9

M11 DOSCIENTOS NUEVE

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICISIETE (17) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015)

CLASE DE ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA;

OTORGANTES: LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE Y MERCEDES RAVE DE VALENCIA

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1261274

CÉDULA CATASTRAL: 78 84 27

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,** cuya Notaria en propiedad es **MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANÍN POSADA,** se otorga en la fecha arriba indicada, la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Señor **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con la cédula de ciudadanía número **79.444.209** expedida en Bogotá D.C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamara **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y manifestó:

PRIMERO: Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIÁ O DE CUANTIÁ INDETERMINADA,** a favor de la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.221.173** expedida en Bogotá D,C., quien para efectos de este acto se denominara **LA**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca115507741

ACREEDORA sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32** comprendido dentro de los siguientes linderos: Inmueble con una extensión de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333.00 M2) cuyos linderos son: ----------

POR EL NORTE: En treinta y nueve metros con treinta centímetros (39.30 mts) linda con Blanca Sofia Sáenz y con Guillermo Arturo Salas.----------

POR EL ORIENTE: En Extensión de nueve metros (9.00 mts) linda con el señor Omar Duran. ----------

POR EL SUR: En línea recta, linda con los señores Amalia Chacón y Luis Rey Mesa en una extensión de diez y ocho metros con treinta centímetros (18.30 mts) y luego vuelve hacia el Norte en una extensión de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts) y se vuelve hacia el Occidente, en una extensión de veintiun metros (21.00 mts) linda en toda esta parte con el señor Campo Elias Beltran.----------

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) linda con la carrera ochenta y cinco (85) y encierra.

SEGUNDO: Que el inmueble que se hipoteca tiene la Cédula Catastral Número **78 84 27** CHIP: **AAA0063AOWW,** y se identifica con EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: **50C-1261274** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., el inmueble que se hipoteca es: **CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA CARRERA 85 #78-32** .----------

TERCERA: EL DEUDOR HIPOTECANTE adquirió el inmueble en su mismo estado civil actual de la siguiente manera: Por compra que le hizo el señor SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO según consta en la escritura pública número ochocientos veinticuatro (#824) de fecha quince (15) de Abril de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del círculo de Bogotá D.C. y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el dia 13 de Mayo de 2011, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **50C-1261274.**----------

CUARTA: Garantiza **EL DEUDOR HIPOTECANTE** que el inmueble sobre el cual se constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, habitación, afectación a vivienda familiar, y en cuanto a lo demás el inmueble se encuentra libre de todo otro gravamen o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio. ----------

QUINTA: La hipoteca que el exponente deudor hipotecante constituye a favor **DE LA ACREEDORA** por medio de este instrumento, tiene el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga **EL DEUDOR HIPOTECANTE** en favor **DE LA ACREEDORA** , a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de éste término, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, durante el plazo acordado con **LA ACREEDORA** , los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que **EL DEUDOR** haya suscrito o suscriba a favor **DE LA ACREEDORA** Las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que **LA ACREEDORA** incurriere para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor **DE LA ACREEDORA** , por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** quede obligado para con **LA ACREEDORA** , ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto ya sea en sus propios nombres, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por EL DEUDOR **HIPOTECANTE**, conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca11507740

Ad023570759

instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizada por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, la multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor **DE LA ACREEDORA** . ----------

SEXTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna **DE LA ACREEDORA** de hacerle préstamos adicionales a **EL DEUDOR HIPOTECANTE**, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste tenga pendientes para con **LA ACREEDORA.** ----------

SÉPTIMA: Que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor **DE LA ACREEDORA** , a todo derecho que se consagre en Ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.

OCTAVA: En todos los casos en que **LA ACREEDORA** necesite hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. ----------

NOVENA: Que la hipoteca abierta de **PRIMER GRADO**, de cuantía indeterminada que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y a favor **DE LA ACREEDORA**, que conste en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados. ----------

DÉCIMA: LA ACREEDORA podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** En

caso de que **EL DEUDOR HIPOTECANTE** deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor **DE LA ACREEDORA 2)** Si EL DEUDOR **HIPOTECANTE** enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento **DE LA ACREEDORA 3)** En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por las mismas **ACREEDORA** o por un tercero, o si sufriere desmejora o deprecio tales, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por **LA ACREEDORA** . **4)** Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de **EL DEUDOR HIPOTECANTE**, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente, registrada y entregada a **LA ACREEDORA** .----------

DÉCIMA PRIMERA: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta en cuantía indeterminada que por este instrumento se constituye **LA ACREEDORA** entablare acción judicial **EL DEUDOR HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de aquella, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA** por razón de la designación de secuestre y que renuncia también el derecho de pedir que el bien embargado se divida en lotes para el remate público. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Los contratantes de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan a la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato. ----------

DÉCIMA TERCERA: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA: Serán de cargo de **EL DEUDOR HIPOTECANTE** los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para **LA ACREEDORA** , los del Certificado de tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluye la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DÉCIMA QUINTA: Manifiesta **EL COMPARECIENTE DEUDOR HIPOTECANTE** que responderá solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. Igualmente certifica que para correspondencia o notificaciones extrajudiciales o judiciales las recibirán en la calle 25G #74B-50 apartamento No. 921 Condominio Nuevo Salitre de Bogotá D.C celular numero:3174031130 y teléfono fijo 4690803 y que en caso de cambio se obliga a dar aviso por escrito, a la **ACREEDORA.**

DÉCIMO SEXTA: EL DEUDOR HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente **A LA ACREEDORA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura solicitando al señor Notario, que compulse y entregue **A LA ACREEDORA** otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también preste mérito ejecutivo.

Presente la señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declaró: **a)** Que acepta la hipoteca abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor le constituye **EL DEUDOR HIPOTECANTE** y todas las declaraciones consignadas por éste último, en la presente escritura. **b)** Que en caso de ausencia o enfermedad la Señora **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** le confiere poder al Señor **VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero **2.881.760** expedida en Bogotá D.C., quedando plenamente autorizado para recibir los intereses, conceder prorrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la escritura de cancelación. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato. **c)** Que acepta el poder conferido en la Clausula Décimo Sexta de esta misma escritura.

NOTA: Para efectos notariales se protocolizó una carta de **LA ACREEDORA** en la cual se fija la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.**

*******HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA********

COMPROBANTES FISCALES:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: ----------

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 85 78-32 ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50C00172178** ----------

CÉDULA CATASTRAL: 78 84 27 ----------

CHIP: AAA0063AOWW ----------

AUTOAVALÚO: $750.840.000----------

TOTAL A PAGAR: $6.318.000 ----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA .----------

FECHA DE PAGO: 06/05/2015----------

AUTOADHESIVO NÚMERO:07452010012616 ----------

NOTA: *QUE SE REALIZÓ LA CORRECCIÓN DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050C00172178 (folio englobado), POR EL DEL INMUEBLE QUE ES:* ***050C01261274;*** *DE ACUERDO A LA RESOLUCION* ***No. 2015-34874 RADICACION No. 2015-666295,*** *DE FECHA* ***11 DE JUNIO DE 2015,*** *EXPEDIDO POR EL* ***SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL,*** *QUE SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.* ----------

****

INSTITUTO DESARROLLO URBANO

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION-SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD: nifAAAJSJTD6C4

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 85 78-32 ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C01261274 .....

CÉDULA CATASTRAL: 78 84 27 ----------

CHIP: AAA0063AOWW ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-06-2015----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-07-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ----------

CONSECUTIVO No.: 170605 ----------

****

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. **(Artículo 28 del Decreto 1579 de 2012).**

CUPO DE CREDITO: De conformidad con lo ordenado por el (RES.641/2015) se protocoliza la comunicación expedida por **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S).** .....

****

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, **LA HIPOTECANTE** manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente ----------

El inmueble que ahora hipotecan NO está afectado a vivienda familiar. ----------

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

****

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

Artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997

Los enajenantes manifiestan que el predio que transfieren NO SE ENCUENTRA AFECTADO con gravamen o participación en la PLUSVALÍA a que se refiere la ley 388 de 1997. ----------

La adquiriente manifiesta que conoce la situación legal y real del predio que adquiere, razón por la cual responderán por cualquier obligación por concepto de

PARTICIPACION EN PLUSVALÍA **que** pueda afectar al predio objeto del presente contrato. ----------

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE - MERCEDES RAVE DE VALENCIA.** ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZAÇION:

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----------

6.- La parte adquiriente, verificó que la parte enajenante, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. ----------

El(los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno(s) de los contratantes declaró(aron) que obra(n) dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable(s) de la vigencia y amplitud de tal(es) poder(es) o calidad(es), y que a la fecha no ha(n) sido notificado(s) de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca115507738

revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato.
Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que El (los) inmueble(s) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece anexo al presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público.

DERECHOS NOTARIALES : (RES.641/2015)$ 310.779

IVA: (Articulo 4°. Ley 397/84) :$ 67.309

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): $ -0-

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO : (RES.641/2015)$ 7.250

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: (RES.641/2015)$ 7.250

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:
Aa023570760, Aa023570759, Aa023570758, Aa023570757, Aa023570856, Aa023570857

enmendado: 50001261274, 641/2015,Aa023570857.vale.

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____
MIL DOSCIENTOS NUEVE (1 2 0 9) _____

DE FECHA: DIECISIETE (17) DE JUNIO _____

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL _____

LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE
C.C. # 79.444.209
DIRECCIÓN: Calle 95G 74B 20 Apto 921
TELÉFONO: 4690803
CORREO ELECTRÓNICO anibaldiaz99@yahoo.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado
(RESOLUCIÓN 239/2013 UIAF)
ESTADO CIVIL: Casado

MERCEDES RAVE DE VALENCIA
C.C. # 20221173 Bogotá
DIRECCIÓN: calle 85-H10-79
TELÉFONO: 257-02-09
CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar
(RESOLUCIÓN 239/2013 UIAF)
ESTADO CIVIL: casada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca1155507736

09-VI-2015 1091JEJLMR94775

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 35
MA. ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
Círculo de Bogotá D.C.

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Ag/

ESPACIO EN BLANCO

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No.084
PROCESO No. **11001310302320170058 8**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 Civil del Circuito DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO-

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA, C.C. No. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, C.C. No.79.444.209, se profirió auto de fecha Primero (1º.) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), que a la letra dice: : "Atendiendo la solicitud que antecede y que eleva la apoderada de la ejecutante, el juzgado dispone:

Teniendo en cuenta que se informa la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula identificada No. 50C-1261274 *(fls. 49 a 51)*, se ordena su secuestro, y para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., con concordancia con la circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 y/o al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** que por reparto corresponda, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, teniendo en cuenta el debido orden en la lista de auxiliares de la justicia.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes.
Notifíquese, El Juez, (fdo) TIRSO PEÑA HERNANDEZ.

INSERTOS

El inmueble objeto del secuestro está ubicado en la Carrera 85 No.78-32 de esta ciudad.

Se anexa al presente copia del auto que ordena la comisión, fechado Primero (1º.) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).-

Obra como apoderada de la parte actora la doctora DIANA PAOLA YARURO ALBINO con T.P. No.274.234 y C.C. No.1.018.417.. 680.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017).-

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Secretario

C.Z..

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

37

Fecha : 17/ene./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

081 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 2731

SECUENCIA: 2731 FECHA DE REPARTO: 17/01/2018 11:44:47a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
20221173	MERCEDES RAVE DE VALENCIA		01
SD511679	D.C. 084 PROC. 2017-00588 JUZG. 23 C. CTO DE BOGOTA		01
1018417680	DIANA PAOLA YARURO ALBINO		03

[redacted]BSERVACIONES:

REPARTOHMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO Della Valencia Valderrama REPARTOHMM02
dvalencv

v. 2.0 MFTS

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

88

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AVENIDA 19 No. 13 A-12 piso 14.

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS Y RADICADAS HOY 18 ENE 2018

SE ALLEGO LO ENUNCIADO:

PODER		ARCHIVO		TRASLADOS		MEDIDAS		DEMANDA	X

HOJA DE REPARTO	X	TASA DE INTERES	
CERTIFICADO DE LIBERTAD		CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL		CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	

T I T U L O S

LETRA POR $		FACTURA No.	
CHEQUE No.		PAGARE No.	
CONTRATO DE		CERTIFICACION	
ESCRITURA No.		AÑO	

O T R O S

O B S E R V A C I O N E S

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO HOY
19 ENE. 2018

Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

89

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Despacho Comisorio No. 084

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado treinta y tres Civil del Circuito de Bogotá, se dispone:

Practicar, la diligencia de secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1261274, ubicado carrera 85 78 – 32 (dirección catastral) de esta ciudad.

Fíjese fecha para llevar a cabo la de secuestro, las horas de las 8:00 Am del día Febrero del mes de 14 del 2018.

NOTIFIQUESE (1)

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.**06 22**
de **enero** de **2018**, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

J.M

90

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No. 2017-0588
AUTORIZACION No. DESPACHO COMISORIO 084 del JUZGADO 23 CIVIL del Circuito de Bogota

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor(a) CAROL ALICIA HERRERA HDEZ quien se identifica con la C.C. No. 52578469 BTA, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.
CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com
TELEFONO: 310 697 9809

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Jhon Jairo Sanguino
Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663
T. P. No. 136.157 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios
Shirley Quiroz Chaves

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11800639478C1A

12 DE ENERO DE 2018 HORA 15:04:01

0118006394 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DEVIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12)SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13)EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663
NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: $2,900,000.00
GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $100,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: $3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

94

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 COMPLEJO KAYSSER PISO 4
TELEFONO 2838634

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

SECUESTRE

RADICADO : 2017-0588
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE : MERCEDES RAVE DE VALENCIA
DEMANDADO : LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE
DESPACHO COMISORIO No. 084 PROCEDENTE DEL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), día y hora previamente señalados, el suscrito Juez 81 Civil Municipal de Bogotá, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble. A la diligencia se hicieron presentes la apoderada de la parte actora Dra. **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.417.680 de Bogotá y T. P. No. 274.234 del C.S.J. Como quiera que en el auto que señalo fecha para esta diligencia se omitió designar SECUESTRE se procede a autorizar a la parte actora para que se comunique con un auxiliar de la justicia que se encuentre activo y ante el llamado se hace presente la señora CAROL ALICIA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.518.469 de Bogotá, quien presenta autorización por el representante legal de la entidad ESTRATEGIA Y GESTION JURTIDICA LIMITADA, con Nit 900.104.902-0, y a quien el suscrito Juez procede a juramentar en legal forma y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cago le impone, quien debidamente posesionada manifestó que recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 15-39 oficina 909 de Bogotá, Teléfono 3106979809. En este estado de la diligencia procede el despacho a desplazarse al inmueble ubicado en la CARRERA 85 No. 78-32 de Bogotá, según consta en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1261274** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. Una vez en el sitio de la diligencia no somos atendidos por persona alguna y se observa al exterior del inmueble dos letreros con números telefónicos a los cuales se procedió a llamar y nos contestaron de una inmobiliaria en donde manifestaron que atenderían la diligencia, posteriormente se hace presente el señor **CAMILO ANDRES DIAZ CEDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No., 1024541881 de Bogotá, y a quien se le entera del objeto de la diligencia y manifiesta ser el hijo del demandado, permitiendo el ingreso al inmueble y comunica que dentro del mismo hay unos muebles en madera en blanco los cuales no están

terminados y pertenecen a la fábrica de su padre que se ubica en otro lugar y que solicita que los mismo puedan ser retirados previa coordinación con el secuestre. En este estado de la diligencia procede el Despacho a concederle el uso de la palabra a la apoderada judicial de la demandante quien manifiesta: Encontrándonos en el sitio de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro, solicito respetuosamente al Despacho sea declarado legalmente secuestrado el inmueble. Acto seguido se procede a identificar y alinderar los inmuebles así: Se trata de una casa de tres niveles con fachada en ladrillo y ventanas con estructura metálicas, con bodega en su primera planta, la cual tiene puertas de ingreso metálicas, una enrollable y la otra de doble hoja, que nos permite acceder hasta el fondo a un salón o espacio de bodega que tiene una división interna o pared hasta la mitad, un cuarto, y en el costado oriente encontramos un mezanine construido en estructura metálica y piso en làmina de quintuplex y parte en làmina de madera, dicho mezanine da acceso de forma interna y también por escalera a los siguientes niveles de la edificación. En el costado norte una puerta metálica con doble chapa y nomenclatura 78-38 que nos permite el acceso a escalera al SEGUNDO NIVEL: donde se ubica un salón grande con un cuarto pequeño y un baño con zona húmeda y accesorios, escaleras de acceso y con puerta metálica que permite el acceso al TERCER NIVEL: donde se ubica un salón grande con un baño social sin zona húmeda, en su costado oriente una habitación con closet y baño privado con accesorios, un cuarto pequeño, y un espacio de cocina sin construir, los pisos en placa de cemento con plástico sobre puesto, las paredes pañetadas y pintadas, los techos pañetados y pintados y la cubierta en cercha metálica con teja en asbesto de cemento, cuenta con los servicios de agua, luz, en general en regular estado de conservación y en deterioro por cuanto se encuentra deshabitado. Los linderos especiales del inmueble objeto de secuestro son los siguientes: **POR EL NORTE:** con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 78-42 de la carrera 85. **POR EL SUR:** con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 78-30 de la carrera 85. **POR EL ORIENTE:** con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana en su parte posterior. **POR EL OCCIDENTE:** con anden de por medio que lo separa de la carrera 85, vía publica vehicular que s su frente. Quedando así debidamente identificado y alinderado el bien y teniendo en cuenta que no se formuló ninguna oposición dentro de la presente diligencia, este Despacho resuelve: **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble antes referido, identificado con matricula inmobiliaria Nos. **50C-1261274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Público Zona Centro de Bogotá, haciendo entrega en forma real y material del mismo a CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ, auxiliar de la justicia y quien actúa como

96

secuestre, conforme a la autorización, quien debe en adelante rendir cuentas e informes sobre su gestión ante el Juzgado de origen. El despacho le señala como honorarios provisionales a la auxiliar de la justicia la suma de $250.000.oo, los cuales son cancelados en el acto por la parte actora. Acto seguido la secuestre manifestó: "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado a satisfacción con las características ya señaladas en la diligencia, y procedo a lo de mi cargo, para lo cual me son entregadas las llaves del inmueble en un total de 11, igualmente rendiré cuentas sobre mi gestión ante el Juzgado comitente y en caso de requerirse previa coordinación se prestara la colaboración necesaria para la muestra del inmueble el cual está en venta." No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y se ordena la devolución del presente comisorio al Juzgado de Origen.

El Juez,

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

La apoderada de la demandante,

Dra. DIANA PAOLA YARURO ALBINO

Quien atendió la diligencia,

CAMILO ANDRES DIAZ CEDEÑO

La Secuestre,

CAROL ALICIA HERRERA
Autorizada ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA Ltda.

Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 No. 09 – 55 Int. 1 Complejo KAYSSER Piso 4°– Telefax 2838634 – Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

97

Bogotá, D.C., Dieciseis (16) de Febrero del año 2017.

OFICIO No. 369

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

13611 2-MAR-18 14:51

Señores:
JUZGADO 23 CICIL CIRCUITO
Ciudad.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 084, EJECUTIVO CON GARANTIA REAL. 2017-00588, De MERCEDES RAVE VALENCIA – Contra – LUIS ANIBAL DÍAZ OLARTE.

Le comunico que se ordenó **REMITIR** el Despacho Comisorio **No 084** de fecha 23 de noviembre del año 2017, ya que se ha cumplido con la Comisión encomendada a Este Despacho.

Anexo lo enunciado en un (1) cuaderno con 22 folios útiles.

Cordialmente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá
SECRETARIA

O.M.

Al responder por favor citar la referencia del proceso

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez informando que:

1. No reposa en el expediente memorial alguno.
2. No se ha dado cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
5. Venció el término de traslado mediante auto anterior (es) para(s) se pronuncie (en) en tiempo: Si( ) No( )
6. Venció el término probatorio.
7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.
8. Se encuentra al despacho solicitud para resolver

Bogotá, D.C. - 5 MAR. 2018

Despacho comisorio

SECRETARIO

98

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil dieciocho (2018)
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación 110013103 023 2017 00588 00

Agréguese al expediente el anterior despacho comisorio 084 de noviembre 23 de 2017, debidamente diligenciado y téngase en cuenta para los fines previstos en el artículo 39 del C. G. del P.

El secuestre rinda cuentas comprobadas de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Se exhorta igualmente al auxiliar de la justicia para que acredite la celebración del contrato sobre el bien, acorde con su naturaleza. Comuníquese.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la providencia de noviembre 30 de 2017. *(fl 68 vto)*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Bil

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 41
- 9 MAR. 2018
La Secretaria,

99

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA. 10 No.14-33 PISO 12

BOGOTA, D.C., 23 MAR. 2018
SEÑOR (A):
CAROL ALICIA HERRERA
CARRERA 10 No.15-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 071
COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO No. 11001310302320160071400, Ejecutivo Singular, DE JORGE HUMBERTO ROJAS MELO CONTRA ALBERTO AROCH MUGRABI, MONICA AROCH AVELLANEDA, BLU FASHION SAS EN LIQUIDACION, SE ORDENO REQUERIRLA A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION Y ACREDITE LA CELEBRACION DEL CONTRATO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO Y DEL CUAL SE LE DESIGNO A USTED COMO SECUESTRE.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

C.Z..

23 MAR 2018

100

JUZGADO 023 Civil DEL Circuito
BOGOTÁ D.C.
Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA. 10 No.14-33 PISO 12

BOGOTA, D.C.,
SEÑOR (A):
CAROL ALICIA HERRERA
CARRERA 10 No.15-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 071
COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA OCHO (8) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) DEL CORRIENTE AÑO DICTADO DENTRO DEL PROCESO No. 11001310302320170058 8, Ejecutivo Singular, DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CONTRA LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, SE ORDENO REQUERIRLA A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION Y ACREDITE LA CELEBRACION DEL CONTRATO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESEO Y DEL CUAL SE LE DESIGNO A USTED COMO SECUESTRE.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

c.z..

101

JUZGADO 023 Civil DEL Circuito
BOGOTÁ D.C.
Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA. 10 No.14-33 PISO 12

BOGOTA, D.C., 03 ABR. 2018
SEÑOR (A):
CAROL ALICIA HERRERA
CARRERA 10 No.15-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 071
COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA OCHO (8) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) DEL CORRIENTE AÑO DICTADO DENTRO DEL PROCESO No. 11001310302320170058 8, Ejecutivo Singular, DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CONTRA LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, SE ORDENO REQUERIRLA A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION Y ACREDITE LA CELEBRACION DEL CONTRATO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESEO Y DEL CUAL SE LE DESIGNO A USTED COMO SECUESTRE.

Servicios Postales Nacionales S.A. 03 ABR 2018 TELEGRAFIA

DI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

c.z..

102

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
ISILVAFO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031023	023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	04/04/2018 8:46:29 AM ÚLTIMO INGRESO: 22/03/2018 11:06:06 AM CAMBIO CLAVE: 21/03/2018 10:47:34 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 04/04/2018 08:46:28 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79444209

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.2

103

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
ISILVAFO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031023	023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	26/04/2018 2:57:23 PM ÚLTIMO INGRESO: 26/04/2018 12:43:37 PM

CAMBIO CLAVE: 20/04/2018 11:41:51 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 26/04/2018 02:57:21 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79444209

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.2

URBANOS

107

AVALUO COMERCIAL

BODEGA (TERRENO Y CONSTRUCCION)

CARRERA 85 N° 78 – 32

LA GRANJA

BOGOTA D. C.

ABRIL DE 2018

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

107

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ASPECTOS JURÍDICOS
3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR
4. DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE
5. HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS
6. CONSIDERACIONES GENERALES
7. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR
8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
9. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)
10. METODOLOGIA VALUATORIA
11. AVALUO COMERCIAL

106

1. INTRODUCCION

1.1	**SOLICITANTE**	:	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, RADICADO 2017 – 0588, PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEMANDANTE MERCEDES RAVE DE VALENCIA, DEMANDADO LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE.
1.2	**TIPO DE INMUEBLE**	:	Bodega (Terreno y construcción).
1.3	**TIPO DE AVALUO**	:	Comercial.
1.4	**DIRECCION**	:	Carrera 85 N° 78 – 32.
1.5	**LOCALIZACION**	:	El inmueble se ubica en sobre El costado oriental de la carrera 85 entre la calle 78 y la Avenida Calle 80 esta ciudad.
1.6	**BARRIO**	:	La Granja.
1.7	**LOCALIDAD**	:	Engativá.
1.8	**DESTINACION ACTUAL**	:	Vivienda.
1.9	**FECHA DE INSPECCION**	:	Abril 28 de 2018. Solamente a esta fecha son válidas las consideraciones presentadas.
1.10	**FECHA DE INFORME**	:	Abril 30 de 2018.

Tel: 210 37 71 – 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

2. ASPECTOS JURIDICOS

NOTA: El presente resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

2.1	**PROPIETARIOS**	:	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE.
2.2	**TITULO DE ADQUISICION**	:	Escritura pública número 824 de fecha abril 15 de 2011, protocolizada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D. C.
2.3	**MATRICULA INMOBILIARIA**	:	50C-1261274.
2.4	**REGISTRO CATASTRAL**	:	78 84 27.
2.4	**CHIP**	:	AAA0063AOWW.
2.5	**DOCUMENTOS SUMINISTRADOS**	:	Copia del certificado de tradición y libertad, escritura pública y acta de diligencia de secuestro.

Tel: 210 37 71 – 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

3.1 URBANIZACION LA GRANJA

La Urbanización La Granja, en la cual se localiza el inmueble objeto del presente avalúo, pertenece al sector catastral denominado con el mismo nombre, cuyos límites son los siguientes:

3.2 DELIMITACION DEL SECTOR

POR EL NORTE	:	Avenida Calle 80.
POR EL SUR	:	Calle 75.
POR EL ORIENTE	:	Carrera 76.
POR EL OCCIDENTE	:	Avenida Ciudad de Cali.

3.3 SECTORES CATASTRALES PROXIMOS

POR EL NORTE	:	La Española.
POR EL SUR	:	La Soledad y Tabora.
POR EL ORIENTE	:	Santa María.
POR EL OCCIDENTE	:	París.

3.4 ACTIVIDADES PREDOMINANTES

El sector de La Granja, en donde se localiza el inmueble objeto del presente avalúo, se caracteriza por presentar los usos residenciales y comerciales.

109

El uso residencial se desarrolla en viviendas unifamiliares de una y dos plantas, adelantadas por el sistema de autoconstrucción.

El uso comercial se desarrolla a lo largo de las avenidas principales y es de carácter local.

El sector ha tenido un cambio de uso, se ha desarrollado el uso industrial en terrenos que antes eran destinados para el uso residencial, ahora son bodegas de buenas especificaciones constructivas y arquitectónicas.

3.5 ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

De conformidad con el Decreto 394 de 2017, que actualiza la estratificación socio - económica de Bogotá, el sector se clasifica dentro del estrato tres (3), para el uso residencial.

3.6 VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector pueden considerarse favorables en razón a que cuenta con importantes vías de acceso integradas al sistema vial de la ciudad.

Dentro de las Vías importante podemos citar las Avenidas Calle 80, Chile, calle 68, Ciudad de Cali y Cundinamarca, entre otras.

3.7 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

El sector cuenta con la infraestructura de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, red telefónica y servicio de recolección de basuras y buen servicio de transporte público urbano.

A lo largo de la Avenida Calle 80, circula el sistema de transporte masivo de TRANSMILENIO.

110

3.8 REGLAMENTACION URBANISTICA DEL SECTOR E INMUEBLE

La reglamentación urbanística que cobija la Ciudad de Bogotá D.C., en general está contenida en el Decreto 080 de Febrero 22 de 2016 por medio del cual se unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones.

Que mediante los Decretos Distritales 159 de 2004 y 333 de 2010 se reglamentó el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, adoptando las normas urbanísticas comunes aplicables a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ).

De conformidad con los Decretos 70 de febrero 26 de 2002 y 882 de 2005, por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ 30 BOYACA REAL, clasifica al inmueble objeto del presente avalúo comercial dentro del Tratamiento de Renovación Urbana, Área de Actividad de Comercio y Servicios, Zona de Comercio Cualificado, Modalidad de Reactivación.

Clase De Suelo	Urbano
Área De Actividad	Comercio y Servicios
Zona	Comercio cualificado.
Tratamiento	Renovación Urbana.
Modalidad	Reactivación
Subsector De Edificabilidad	C.
Subsector De Usos	Único
Tipología Edificatoria	Continua.
Índice De Ocupación	0,75
Índice De Construcción	3,00
Aislamiento Posterior	5,00 metros
Antejardín	Cero metros
Altura Máxima	Cinco (5) pisos
Voladizo	Cero metros
Sector De Demanda Estacionamientos	C
Usos Principales	Comercio metropolitano
Usos Complementarios	Todos.

4. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

4.1 TERRENO

El inmueble fue construido un lote medianero, tiene forma irregular y topografía plana cuenta con una cabida superficiaria de 333,00 m² y se encuentra dentro de los linderos generales, estipulados en los documentos públicos del inmueble.

4.2 DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

Se trata de una edificación desarrollada en tres pisos de altura, mediante el sistema en serie, con destino a industria y comercio, cuenta con un área construida total de 727,40 m².

FUENTE: Los datos citados anteriormente fueron constatados durante la visita de inspección por el personal técnico de URBANOS Y RURALES E. U.

4.3 ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

ESTRUCTURA	:	Vigas y columnas en concreto reforzado.
FACHADA	:	Fachaleta.
CUBIERTA	:	Teja ondulada de asbesto cemento.
MUROS ESTRUCTURALES	:	Ladrillo.
PUERTAS	:	En acceso metálicas, interiores en madera con marcos en el mismo material.
VENTANERIA	:	Metálicas y vidrio plano.

112

ESTADO DE CONSERVACION : Bueno.

4.4 DEPENDENCIAS

Primer piso
Acceso, local con baño, cuarto, depósito, área libre y escaleras principales y secundarias.

Segundo piso
Área libre, depósito, depósito, baño y orinal.

Tercer piso
Área libre. Depósito, cocineta, baño y alcoba con baño.

4.5 ACABADOS INTERIORES

PISOS	:	Tableta precocida, y tableta de cerámica.
MUROS	:	Pañete estuco y pintura, pañete rústico pintado y enchapes en baldosa de cerámica.
CIELOS RASOS	:	Pañete, estuco y pintura, madera y cubierta a la vista.
COCINETA	:	Con mesón en granito pulido.
BAÑOS	:	Enchapados con accesorios en porcelana.
CATEGORIA DE LOS ACABADOS	:	Buena.

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

113

4.6 SERVICIOS PUBLICOS

El inmueble objeto de avalúo dispone de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, una línea telefónica, recolección de basuras y alumbrado público.

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

5. HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

5.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELO

De acuerdo a lo establecido por la Secretaria Distrital de Planeación en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINU-POT), disponible en la Web, El inmueble objeto de valuación no se encuentra en una zona de riesgo por inundación ni por remoción en masa.

5.2 LEGALIDAD DE ÁREAS

Conforme el art. 18 de la Resolución 620, del 23/09/08 del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997; en lo referente a los avalúos de inmuebles no sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas que legalmente existan.

5.3 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

Los inmuebles objeto de valuación se encuentra en una zona con un impacto ambiental positivo, debido a su localización geográfica, contando con arborización, parques y zonas verdes.

5.4 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

Según los certificados de tradición y libertad suministrados, los inmuebles no registran actualmente servidumbres, cesiones o afectaciones.

5.5 SEGURIDAD

El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de valuación no presenta problemáticas de seguridad que afecten significativamente su comercialización.

5.6 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

El sector en donde se encuentran ubicados los inmuebles objeto de valuación no presentan problemáticas socioeconómicas.

117

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características del sector y del inmueble relacionadas en los capítulos anteriores, a continuación citamos las consideraciones generales tenidas en cuenta para la asignación del valor comercial:

- La localización general del inmueble en un sector al noroccidente de la ciudad, Urbanización La Granja, zona caracterizada por presentar los usos residenciales, industriales y comerciales.

- La ubicación específica del inmueble, en sobre el costado oriental de la Carrera 85 entre la Calle 78 y la Avenida Calle 80, vías del sector, sobre las cuales se desarrolla el uso residencial e industrial.

- La disposición de importantes vías de acceso y desalojo que permiten la comunicación con diferentes puntos de la ciudad.

- Las características físicas del terreno, en relación con la cabida superficiaria, linderos generales, dimensiones, forma, topografía y ubicación en la manzana y urbanización.

- Las especificaciones constructivas y arquitectónicas del inmueble, su distribución interior, tipo de materiales, acabados interiores, diseño, iluminación natural, ventilación, vetustez y actual remodelación, estado general de conservación y mantenimiento.

- El valor comercial asignado al inmueble, se presenta de manera discriminada (terreno y construcción), pero los valores parciales no se deben tomar por separado, debido a que se trata de un análisis del conjunto, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1420 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997 y a la Resolución 620 de 2008, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

- La oferta y demanda de inmuebles, en el sector y en zonas de alguna manera comparables.

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

116

- El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.

- El valor asignado por URBANOS Y RURALES E. U., corresponde al valor comercial, entendiendo por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.

- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

De acuerdo con lo anterior se ha determinado el siguiente avalúo comercial:

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

7. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del inmueble que en este informe se ha descrito.

- El contenido del presente informe de avalúo ha tenido en cuenta parámetros establecidos en las NTS S 03 "Contenido de Informes de Valuación" y la NTS I 01 "Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Urbanos".

- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas y de acuerdo a los parámetros exigidos por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá.

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.

- El valuador no tiene interés alguno en el inmueble objeto de valuación.

- Los honorarios del valuador no dependen de algún aspecto que ha sido plasmado en el presente informe de valuación.

- El valuador cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente valuación y que está plasmada en el presente informe.

- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología del inmueble que se está valorando.

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

114

- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación.

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

119

8. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

Para la presente valuación se declara que sólo existe una relación de servicios profesionales con el solicitante de la valuación, por tanto no existe algún tipo de conflicto de interés.

De igual forma se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte; y no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Tel: 210 37 71 - 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

9. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

Para la presente valuación se declara que sólo existe una relación de servicios profesionales con el solicitante de la valuación, por tanto no existe algún tipo de conflicto de interés.

De igual forma se confirma que el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte; y no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Tel: 210 37 71 – 317 266 90 51
E-mail: ccallejas888@hotmail.com

10. METODOLOGIA VALUATORIA

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDAN LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS.

10.1 ENFOQUE O METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA

Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

10.2 JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes instituciones especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones. Adicionalmente su resultado es el producto de métodos esencialmente objetivos y universalmente admitidos como justos y su desarrollo corresponde a hipótesis y planteamientos regidos a los criterios del Avaluador, lógicamente manejados y adaptados a cada estudio en particular, conforme a la experiencia del perito. Este último, elemento indispensable y necesario para la correcta interrelación de los conocimientos técnicos traducidos en metodologías valuatorias.

Tales metodologías valuatorias y parámetros técnicos tienen en cuenta diferentes factores que influyen directa o indirectamente en el valor de los bienes, mediante los cuales es posible determinar el valor más aproximado al justo precio del bien en un momento dado, e independiente de los fines para los cuales es avaluado.

Generalmente para la valuación de bienes inmuebles se utilizan los métodos Comparativo del Mercado (consistente en la evaluación de las características particulares para determinar su sustitución por otro de su misma especie), De Costos, (reproducción, reposición y sustitución a nuevo), De Renta o Capitalización (directo, indirecto o residual).

Dependiendo de las características intrínsecas del inmueble avaluado, corresponde al perito determinar cuál de los métodos o la combinación de ellos conviene aplicar para el caso en particular.

En el desarrollo de tales métodos, se involucran una serie de aspectos relacionados directa o indirectamente con el bien en cuestión, los cuales se describen y definen en el informe final como argumentos o consideraciones conducentes del valor asignado. Por lo tanto, su presentación se realiza organizadamente partiendo de factores y características genéricas hasta las particularidades propias del inmueble, terminando con las conclusiones del razonamiento que se utilizó para desarrollar el estimativo del valor.

De acuerdo con lo anterior, por las características particulares del bien inmueble objeto de estudio el método más conveniente para determinar su valor comercial es: el método de comparación o de mercado.

10.3 ENFOQUE O METODO DE MERCADO

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Dentro de la investigación económica de ofertas y transacciones encontradas, y del análisis estadístico resultaron los valores siguientes para el terreno, un rango de valores por metro cuadrado de área entre $1.300.000

hasta $1.547.619, con una media aritmética de $1.412.505, una desviación estándar de $93.420 y un coeficiente de variación del 6,61% un límite inferior de $1.319.085 y límite superior de $1.505.924, de estos resultados se adoptó un valor para el metro cuadrado sobre el área del terreno de $1.500.000.

Para la estimación del valor comercial de la construcción, se utilizó el Método de Costo de Reposición. Método que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de construir a precios de hoy un bien en un estado semejante al objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada, para lo cual se hizo aplicación de las ecuaciones de depreciación establecidas en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 IGAC.

Por lo anterior, se tienen presupuestos de construcciones de especificaciones similares para el tipo de uso a desarrollar, así como la consulta a expertos dado que son construcciones con diseños específicos o por autoconstrucción, de acuerdo con el análisis realizado se determinó que el costo de reposición unitario para la construcción objeto de avalúo, teniendo en cuenta sus características constructivas, materiales de construcción, y los costos de la mano de obra en el sector de localización son:

DESCRIPCIÓN	VR REPOSICION M2
CONSTRUCCION	$1.500.000

A estos valores se les resta la depreciación acumulada, para lo cual se hizo aplicación de las ecuaciones de depreciación establecidas en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 IGAC, lo que se resume a continuación:

DESCRIPCIÓN	AREA CONST	EDAD	VU	EDAD PROPOR %	CLASE	VR REPOSICION M2	VR REPOSICION	% dep	VALOR DEPRECIADO	VALOR AJUSTADO	VR COMERCIAL M2
CONSTRUCCION	727,40	30	100	30,00	3	$1.500.000	$1.091.100.000	34,07%	$511.050	$510.000	$990.000

124

11. AVALUO COMERCIAL

BODEGA (TERRENO Y CONSTRYUCCION)
CARRERA 85 Nº 78 – 32
LA GRANJA
BOGOTA D. C.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m^2	VALOR m^2	VALOR TOTAL
TERRENO	333,00	$ 1.500.000	$ 499.500.000
CONSTRUCCION	727,40	$ 990.000	$ 720.126.000
TOTAL AVALUO COMERCIAL			**$ 1.219.626.000**

SON: MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Bogotá D. C., abril 30 de 2018

Cordialmente,

ING. CARLOS ARTURO CALLEJAS RUIZ
DEPARTAMENTO DE AVALUOS
R. N. A. 01039404 S. I. I. C.
R. N. A. P. Mat. 048-98

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-585406
Fecha: 30/04/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	C	79444209	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	824	2011-04-15	SANTA FE DE BOGOTA	45	050C01261274

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 85 78 32 - Código Postal: 111051.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 85 78 34

KR 85 78 38

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005610 35 09 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 78 84 27
CHIP: AAA0063AOWW
Número Predial Nal: 11001015610100035000900000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
333.0	727.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,141,278,000	2018
1	1,040,095,000	2017
2	826,514,000	2016
3	750,840,000	2015
4	609,905,000	2014
5	513,560,000	2013
6	438,725,000	2012
7	408,903,000	2011
8	353,505,000	2010
9	274,223,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 30 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **EB634C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

126

BODEGA (TERRENO Y CONSTRUCCION)
CARRERA 85 N° 78 - 32
SECTOR LA GRANJA - BOGOTA D.C.

BODEGA (TERRENO Y CONSTRUCCION)
CARRERA 85 N° 78 - 32
SECTOR LA GRANJA - BOGOTA D.C.

SECTOR

FACHADA DEL INMUEBLE

ACCESO

LOCAL

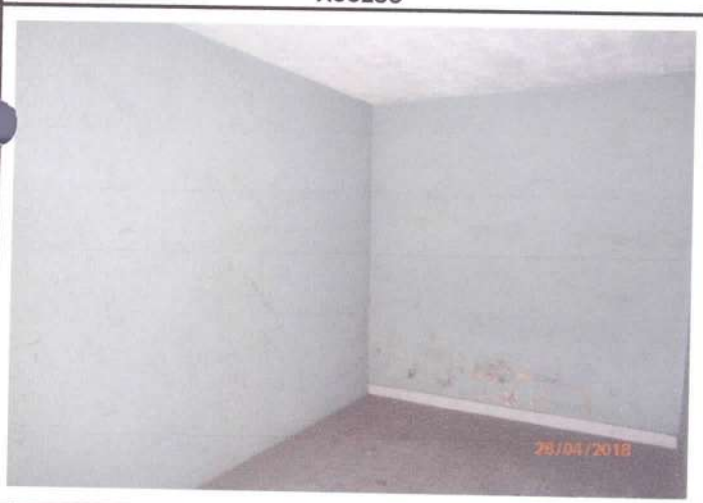

CUARTO

BANOS

128

BODEGA (TERRENO Y CONSTRUCCION)
CARRERA 85 N° 78 - 32
SECTOR LA GRANJA - BOGOTA D.C.

CUARTO

DEPOSITO

AREA LIBRE

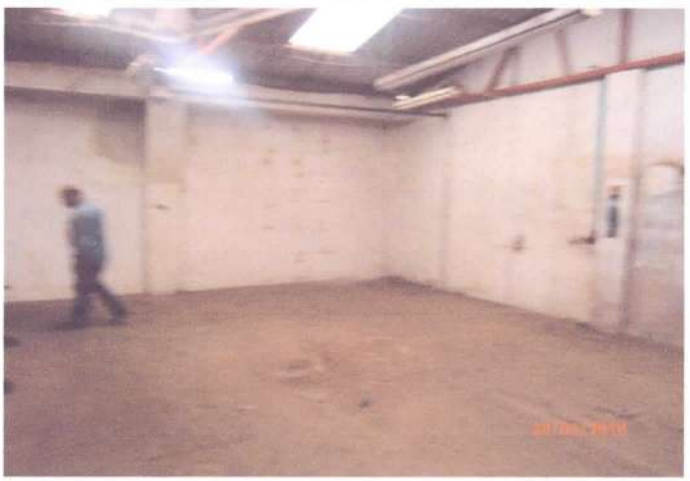

MEZANINE

AREA LIBRE

CUARTO Y BAÑO

BODEGA (TERRENO Y CONSTRUCCION)
CARRERA 85 N° 78 - 32
SECTOR LA GRANJA - BOGOTA D.C.

ORINAL

AREA LIBRE

AREA LIBRE

COCINETA

DEPOSITO Y BAÑO

ALCOBA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

11 MAYO 2018

En la fecha Allegan Anexo (2)

Pasan las diligencias al [illegible]

El (la) Secretario (a) _____

Señor
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

14960 4-MAY-'18 10:21

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo de garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta presento certificación del Avalúo Catastral año 2.018 del bien inmueble.

La parte actora y la suscrita consideramos que el avalúo catastral año 2.018, no es idóneo para establecer el precio comercial y real del inmueble, razón por la cual, igualmente presentamos y anexamos a este escrito dictamen – avalúo comercial realizado por el Ingeniero Carlos Arturo Callejas Ruíz, miembro del Departamento de Avalúos R. N. A. P. Mat. 048-98 y Registro Nacional de Avaluadores 01039404 S. I. C.

DERECHO: Artículo 444 del Código General del Proceso.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

131

Señor
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

14961 4-MAY-'18 16:21

***Ref**.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo de garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta adjunto recibo donde consta el pago de honorarios al perito por el trabajo de elaboración del avalúo comercial año 2018 del bien inmueble.*

***Anexo**: Lo enunciado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

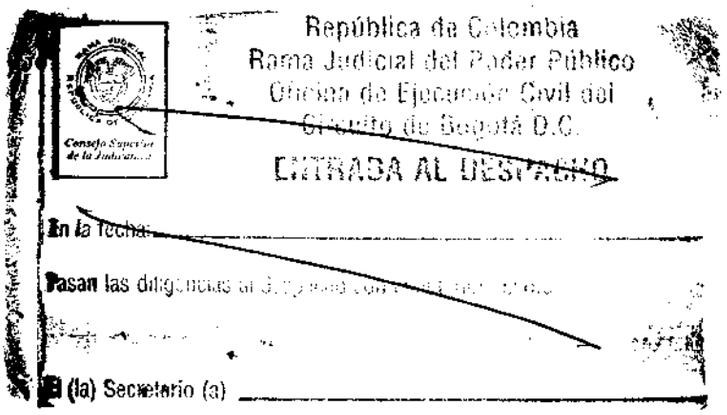
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la fecha:
Pasan las diligencias al
(la) Secretario (a)

RECIBO DE CAJA

No. 132

CIUDAD Y FECHA: Bogotá. D.C. Mayo 03 de 2018.

RECIBIDO DE: Mercedes Rave de Valencia. — $ 400.000

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS): Cuatrocientos mil pesos m/cte.

POR CONCEPTO DE: Gastos honorarios Perito avaluador, elaboración avalúo comercial año 2018 inmueble ubicado en la Carrera 85 #78-32 de Bogotá. D.C

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO
			X

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 79'389.011 Bta

7702124470495

SOLUFORMAS FE2005

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

137

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES							
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 25 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 23° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
FECHA DE SOLICITUD CITA	08	05	2018	FECHA DE RECEPCIÓN	09	05	2018

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	23	2017	00588	00

NÚMERO DE CUADERNOS									
	1	131							

CUADERNO PRINCIPAL					
VARIABLES				SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO				X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)					—
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN				X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS			X	
	APROBADAS			X	
	FOLIO			73-74	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA				
	APROBADA				
	FOLIO				
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN				
INFORME TÍTULOS				X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS					X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME				25 01 2018	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN				04 05 2018	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
			NEGATIVA		
	EMBARGADO			X	
	SECUESTRO			X	
AVALUO				X	
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				X	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Despacho Comisorio - Avaluo				

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	Nancy Vega	Secretaria	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

134

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 09/may/2018

11001310302320170058800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	325	09/mayo/2018 10:40:33a.m.

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

Nancy Vega Sánchez

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 11 MAY 2018

Pasan las diligencias al despacho con memorial allegado

El (la) Secretario (a)

135

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Mayo once de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2017– 588 j.o. 23

TRASLADO AVALUO.

Para resolver, del avalúo del inmueble embargado (fl. 77 a 79), y secuestrado (fl.94 a 96) que asciende a la suma de **$1.219.626.000,oo m/cte**, CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el art. 444 del C.G.P.

Finalmente, se tiene por agregado a los autos y para tener en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, el pago de honorarios al perito (fl.132) contactado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 39 fijado hoy 15 Mayo de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

ır

bajo

mueble
edad del

s muebles y
se encuentra

ıtes por parte del
ır en un futuro al

suministrar cualquier

OF.EJECUCION CIVIL CT
TOTA

)A 78162 16-MAY-'18 11:04

N.I.T.
JHON JAIR
C. C. No. 79.961.66
DIRECCIÓN: Carrera 10 ina 909 Bogotá D.C.
CORREO: jhonsanguinov@hou.ail.com
TELEFONO: 310 697 9809

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

138

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 21 junio de 2018 **OFICIO No. OCCES18-DB01688**

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CC 20221173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC 79444209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para que en le termino de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso afirmativo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Diana Becerra

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 21 junio de 2018 **OFICIO No. OCCES18-DB01688**

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CC 20221173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC 79444209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para que en le termino de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso afirmativo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

DIAN No Radicado 032E2018046752
Fecha 2018-06-27 12:31:45 PM
Remitente JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO EJECU SENT
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0

Elaboró: Diana Becerra

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.dian.gov.co

74069 6-JUL-'18 10:03

1-32-244-439- 4848

Bogotá, D.C., 04 de julio de 2018

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 14 - 30 Piso 2°
Bogotá, D.C.

23

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017-588

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles que, verificados los Aplicativos Institucionales como la obligación financiera, cuenta corriente y SIPAC y otros propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE con Nit. No.79444209, no posee obligaciones pendientes de pago con la DIAN, ni presenta proceso de cobro coactivo a la fecha en la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Hasta otra oportunidad,

MARTHA JENNY PARRA RODRIGUEZ
División de Gestión de Cobranzas
Secretaría de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogota

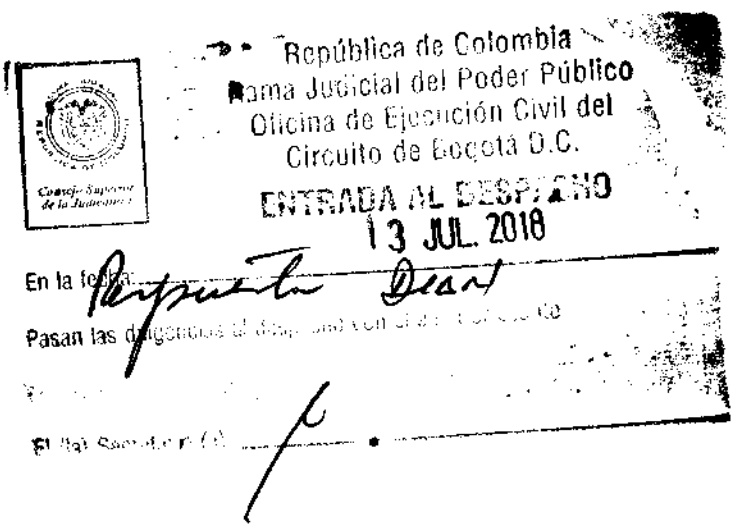
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
13 JUL. 2018
En la fecha
Pasan las diligencias al despacho con el
El (la) Secretario (a)

141

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Julio diecinueve de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2017-588-23

Para resolver, se tiene por agregado a los autos y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por la DIAN, vista a fl. 140, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 53 fijado hoy 23 de Julio de 2.018 a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Liquisoft COM.CO

PROCESO	**11001310302320170058800**
DEMANDANTE	**MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**
DEMANDADO	**LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE.**

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL
02-04-2017	02-04-2017	0	33,50%	100.000.000	100.000.000	0,00	100.000.000
02-04-2017	02-04-2017	0	33,50%	100.000.000	200.000.000	0,00	200.000.000
02-04-2017	02-04-2017	0	33,50%	100.000.000	300.000.000	0,00	300.000.000
02-04-2017	30-04-2017	29	33,50%	100.000.000	400.000.000	0,00	400.000.000
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		400.000.000	9.184.918,05	409.184.918
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		400.000.000	9.818.360,67	409.818.360
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		400.000.000	9.501.639,36	409.501.639
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		400.000.000	9.684.386,86	409.684.386
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97%		400.000.000	9.684.386,86	409.684.386
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73%		400.000.000	9.371.987,28	409.371.987
01-11-2017	30-11-2017	30	31,44%		400.000.000	9.364.556,88	409.364.556
01-12-2017	31-12-2017	31	31,16%		400.000.000	8.991.211,80	408.991.211
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		400.000.000	9.217.121,38	409.217.121
01-02-2018	28-02-2018	28	31,52%		400.000.000	9.186.000,97	409.186.000
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		400.000.000	8.409.314,70	408.409.314
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		400.000.000	9.182.108,86	409.182.108
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		400.000.000	8.810.491,20	408.810.491
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		400.000.000	9.088.565,99	409.088.565
01-07-2018	26-07-2018	26	30,05%		400.000.000	8.734.897,92	408.734.897
					400.000.000	7.488.140,30	407.488.140

Liquisoft.com.co

PROCESO	**11001310302320170058800**
DEMANDANTE	**MERCEDES RAVE DE VALENCIA.**
DEMANDADO	**LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE.**

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$400.000.000,00
SALDO INTERESES	$145.718.089,07

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$545.718.089,07**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Señor Juez 1º Civil Circuito Ejecución
Juez 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: *Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
Demandante: *Mercedes Rave de Valencia.*
Demandado: *Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta presento liquidación actualizada del crédito, así:*

***I.** a.) **$100.000.000,oo** Capital Pagare CA-19681574*
*b.) **$100.000.000,oo** Capital Pagare CA-19681580*
*c.) **$100.000.000,oo** Capital Pagare CA-19681579*
*d.) **$100.000.000,oo** Capital Pagare CA-19681578*

TOTAL CAPITAL: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,oo).

II.** Intereses moratorios comerciales tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados a partir del 02 de Abril de 2.017 y hasta el día 26 de Julio de 2.018, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($145.718.089,07).

GRAN TOTAL: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($545.718.089,07).

Anexo: *Lo enunciado.*

OFEJECUCION CIVIL C10
31
77452 27-JUL-'18 14:32

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 03-08-18 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 [illegible] del C.G.P. el cual corre a partir del 06-08-18 y vence en: 09-08-18

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] Civil del
[illegible] D.C.
[illegible]

En la fecha 13 AGO. 2018 Vencido Traslado Ley Crédito
Pasan las diligencias al [illegible]

(la) Secretario (a)

Jdo. Bogotá 145

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

Asunto: *Solicitud señalar fecha y hora para diligencia de remate.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OFEJECUCION CIVIL CTO

88688 22-AUG-'18 9:32

VOLTOEA 22-08-2018- 9:55 -

T.V f.4

146

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

APROBACIO
LIQ. CREDIT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 023 2017 00288 00.

Para resolver, como quiera que la liquidación del crédito a folios 142-143 no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN en la suma de **$545.718.089.07** en la que se incluyeron intereses moratorios hasta el 26 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No ***64 fijado hoy 24 de agosto de 2018 a las 8:00 am***

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

147

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Agosto veintitrés de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2017 – 588 j.o. 23

Previo a resolver, por secretaría **ofíciese** a la DIAN y al IDU, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe, si se adelanta en contra del(los) demandado(s) cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 64
fijado hoy 24 Agosto de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

148

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 30 DE AGOSTO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB3820

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE GARANTÍA REAL No 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) de MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20221173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 2881760

Mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 2881760** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MES | DIA | AÑO

BOGOTA

CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafía
EMS	Prioritario	Nos expreso
Exportafácil - Certificado	Exportafácil -	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL RANGO DE GUÍAS

DEL:

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL

NÚMERO DE PLANILLA

	Nº	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DESTINO	DEPARTAMENTO DESTINO	PESO EN KG	PAIS DE DESTINO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 5,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1		INSTRUMENTOS PUBLICOS	CLL 10 # 10-29	PA DE AIRIPORO	CASANARE						31-1999-2167 T6
2		MARIA YASIL ALEGRIA BOHORQUEZ	CRA 8 # 23-40	YOPAL	CASANARE						31-1999-2167 T6
3		SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 11 # 5-33 PALACIO MUNICIPAL	TAMARA	CASANARE						31-1999-2167 T6
4		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-1999-2167 T6
5		DATACREDITO	TRV 55 # 98A-66 LOCAL 215	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2007-344
6		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA -FOSYGA	CLL 32 # 13-07 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2007-344
7		CIFIN	CLL100 # 7A-81 P3	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2007-344
8		COPROPIEDAD PH	CRA 68D # 40A-50	BOGOTA	CUNDINAMARCA						2-1998-5757 T6
9		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						2-1998-5757 T6
10		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 26# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2013-588 T6
11		CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	CRA 80 # 2-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2007-110
12		SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 2 # 3-36	BOGOTA	CUNDINAMARCA						4-2011-507
13		POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	AV EL DORADO # 75-25	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA						41-2016-765
14		SERVICION NACIONALES DE APRENDIZAJE - SENA	CRA 13 # 65-10	BOGOTA	CUNDINAMARCA						40-2007-564
15		JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MCRA 52 # 42-73 OF 1417 SALA 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA						42-2010-125
16				MEDELLIN	ANTIOQUIA						
17								2F			
18											
19											
20											
21											

No. TOTAL DE ENVÍOS: 0

TOTAL $ - 0 $ - $ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:	
Firma del impositor	
Número de identificación o NIP:	
Teléfono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transportador	
Número de identific.	
Fecha	NN

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

06 SEP 2018

150

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

(51)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 30 DE AGOSTO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB3820

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE GARANTÍA REAL No 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) de MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C. 20221173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 2881760

Mediante auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 2881760** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

DIAN
No Radicado 032E2018069615
Fecha 2018-09-06 09:09:58 AM
Remitente JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0
COR032E2018069615

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20185760877831
Al responder cite este número

152

Bogotá D.C., septiembre 11 de 2018

Doctora:
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SETENCIAS DE BOGOTA
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CTO
83928 12-SEP-'18 15:01

REF. Radicado IDU **20185260943062** del 10/09/2018
OFICIO No. OCCES18-GB3821
Ejecutivo de Garantía Real No. 2017-588 (Juzgado de origen 23 civil del circuito) de MERCEDES RAVE DE VALENCIA C.C 20221173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C 2881760.

Respetada Doctora Elsa Marina:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual requiere se le informe "*si el demandado LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE, identificado con C.C. 2881760, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, se ordenó embargo, y a cuando asciende la liquidación de la obligación*", esta Subdirección Técnica le precisa lo siguiente:

De conformidad con lo estatuido en el Acuerdo 1 9 de 1972 "*por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano*", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro que delimita a la Ciudad de Bogotá D.C.

En ese orden de ideas, el Acuerdo 7 de 1987 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá, hoy en día Distrito Capital*", establece: Artículo 1. DEFINICIÓN. "*La contribución de Valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras. Por plan o conjunto de obras, se entiende aquel que se integra con cualquier clase de obras que por su ubicación, conveniencia de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140006176 A
CERTIFICADO No SC20140006176 H

ISO 14001:2004
BUREAU VERITAS
Certification
C018.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ejecución y posibilidad de utilización complementa los tratamientos de desarrollo, rehabilitación o redesarrollo definidos en el plan de desarrollo vigente, Artículo 2. OBRAS QUE CAUSAN VALORIZACIÓN. *"Causan contribución de valorización, las obras de interés público que beneficien a la propiedad inmueble que se ejecuten directamente o por delegación por una o más entidades de derechos público, dentro de los límites del Distrito Especial de Bogotá".*

Ahora bien, la Contribución de Valorización en Bogotá, se empezó a asignar y cobrar a partir del año 1993, dando aplicación a lo reglamentado en el Acuerdo 16 de 1990, en el cual se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General y desde esta época hasta la fecha, se han causado una serie de asignaciones de Valorización que han incluido no solamente el cobro por Beneficio General, sino también por Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 398 de 2009, 523 de 2013 y Obra por tu Lugar), que tienen como referente principal la georreferenciación de cada predio, con respecto a las distintas zonas de influencia establecidas para distribuir los montos autorizados por el Honorable Concejo de Bogotá.

En este aspecto, es de señalar que la localización geográfica de los inmuebles, es un elemento determinante para efectos de la gestión predial que adelanta este Instituto, en lo que al tema de Valorización se trata, toda vez que las características físicas, topográficas, catastrales y jurídicas, son las que establecen el gravamen de valorización.

Con base en lo planteado anteriormente, es de alta relevancia tener la plena identificación alfanumérica y cartográfica de los predios, frente a los cuales se les requiera obtener información de estado de cuenta, por cuanto la elevada dinámica inmobiliaria de la Ciudad, desencadena una serie de mutaciones catastrales y jurídicas que modifican en un alto porcentaje al titular de dominio de los bienes inmuebles.

Como se puede apreciar, la asignación del gravamen de valorización, se realiza sobre el inmueble y sus obligaciones recaen sobre él, por lo tanto para el pronunciamiento por parte de este Instituto, en beneficio de la calidad de información que requiere su despacho, le solicitamos respetuosamente nos indique alguno de los identificadores prediales del inmueble de su interés, tales como: Folio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD CERTIFICADA
ISO 14001:2004 BUREAU VERITAS Certification
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de Matricula Inmobiliaria, Código Homologado de Identificación Predial – CHIP o Nomenclatura Alfanumérica.

Por último, para llevar a feliz término lo anterior, sugerimos que en el próximo escrito, se haga referencia al radicado inicial IDU **20185260943062** del 10/09/2018.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3929, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m de lunes a viernes.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 11-09-2018 05:21 PM

R: Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista - STOP
E: Rafael Ricardo Alvarado Garzón — Profesional Contratista - STOP - Ext 3929.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
ISO 14001:2004 BUREAU VERITAS Certification
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

132244441-4066

Bogota D.C. 17 de octubre de 2018

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30 P. 2
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Garantia Real, No. 2017-588 Oficio No. OCCES18-GB3820 de fecha 30 de agosto de 2018, radicado en esta seccional con el No. 2018069615 de fecha 06 de septiembre de 2018.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita la liquidación definitiva de las obligaciones a cargo del contribuyente VALENCIA ALMEIDA VICTOR JULIO, identificado con el Nit 2881760 atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, posee la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, a la fecha, con esta dependencia:

CONCEPTO	AG	P	IMPUESTO	INTERESES	SANCION	TOTAL
Impuesto a la Riqueza	2017	1	200000	106000	0	306000

Intereses y actualizaciones liquidados a 31 de octubre de 2018.

Si a la fecha de la liquidación de los intereses, los dineros no han sido consignados en el **Banco Agrario** a la **Cuenta No. 110019193036** a nombre de la **Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá**, se debe solicitar nuevamente liquidación por cuanto el interés es diario.

Hasta otra oportunidad,

VIVIANA ROCÍO HERRERA HERNÁNDEZ
Funcionaria GIT de Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 Nº 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

1F
1C
185

***Ref**.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Solicitud señalar fecha y hora para diligencia de remate.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito nuevamente al Señor Juez, señalar **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

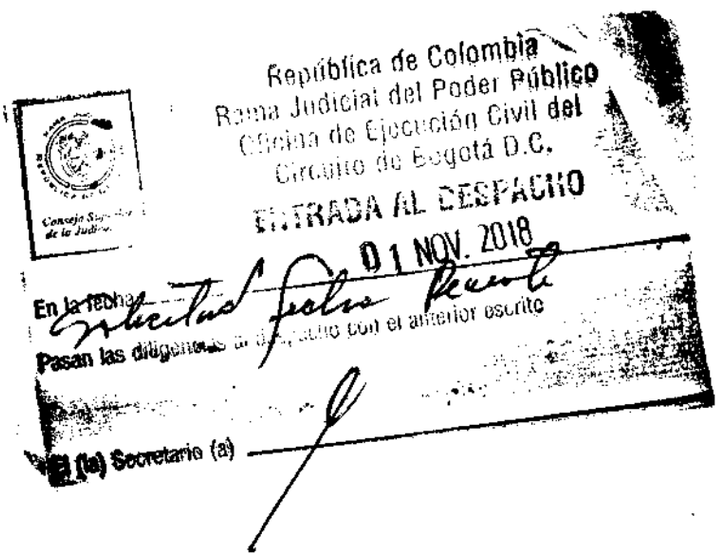
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 NOV. 2018
En la fecha
Pasan las diligencias
(la) Secretario (a)

152

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º

Bogotá D.C., 0 6 NOV 2018

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de las partes, la información que remite el IDU y la DIAN vista a folios 152 A 154 del presente cuaderno, para los fines pertinentes.

De otra parte, por la Oficina de Apoyo remítase al IDU lo solicitado en el Oficio No. 20185760877831, visto a (fls. 152, 153). OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 83
fijado hoy 07 NOV 2018 la hora de las 8:00 a.m.

Elsa marina páez páez
Secretaria

157

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º

Bogotá D.C., 08 NOV 2018

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fl. 142, 143 y 146) y liquidación de costas (fl. 73 y 74) se señala la hora de las 10:00 del día 20 del mes de marzo del año 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fl. 77 a 79), secuestrado (fl. 94 a 96) y avaluado (fl. 105 a 130, 135 y 137) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 83
fijado hoy _____ la hora de las 8:00 a.m.

Elsa marina páez páez
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2018 y _____, no corrieron términos, debido a que el Edificio Jaramillo Montoya, se encontraba cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

154

Remate: 20 marzo

159

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta adjunto Página del Diario El Tiempo, donde consta la publicación del aviso de remate.*

Igualmente anexo Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble.

***Anexo**: Lo enunciado.*

61

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Bogotá 19-03-2018 11:27 Am

PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA
900208899-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

ORDEN DE PUBLICACION No. ET 1553

MEDIO: EL TIEMPO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 26/02/2019

RECIBÍ DE: DIANA PAOLA YARURO ALBINO

DIRECCIÓN: CRA 15 72-62 OF 207

NIT./C.C.: 108417680

TEL.: 4660499

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
03/03/2019		RTE. MERCEDES RAVE DE VALENCIA VS. LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	82,000

CHEQUE No.	BANCO	CAJERO	TOTAL	
		Eduard	TOTAL	82,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

Impreso por GRAFIAS Publicidad Nit 19318560-9 Cr 9 17 70 of. 306 Tel 306 756 34 10

Quien desea hacer postura en este remate deberá consignar a nombre del Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá proceso 2008-195, la cantidad de ciento treinta y siete millones ochocientos trece mil dieciséis pesos, 137.813.016 pesos, suma a consignar dentro de los 5 días anteriores al 19 de Marzo de 2019 y entregar el comprobante de consignación junto con los demás datos, en sobre cerrado, ante la secretaría del Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá. Deberá observarse el contenido de los Artículos 451 y ss. del Código General del Proceso. Para efectos de los dispuestos en los Artículos 450 y ss del Código General del Proceso, se hace esta publicación. **CL25904990**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO (1o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4o DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2018 DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 110013103023 2017 0058800 DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CONTRA LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA VEINTE (20) DE MARZO DE 2019 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA Y BODEGA UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CARRERA 85 No. 78-32, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: INMUEBLE CON UNA EXTENSIÓN DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (333.00 M2), CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, EN TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (39.30 MTS.) LINDA CON BLANCA SOFIA SAENZ Y CON GUILLERMO ARTURO SALAS. POR EL ORIENTE, EN EXTENSIÓN DE NUEVE METROS (9.00 MTS.) LINDA CON EL SEÑOR OMAR DURAN. POR EL SUR, EN LÍNEA RECTA, LINDA CON LOS SEÑORES AMALIA CHACÓN Y LUIS REY MESA EN UNA EXTENSIÓN DE DIECIOCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (18.30 MTS.) Y LUEGO VUELVE HACIA EL NORTE EN UNA EXTENSIÓN DE UN METRO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (1.65 [illegible]) Y SE VUELVE HACIA EL OCCIDENTE, [illegible] EXTENSIÓN DE VEINTIÚN METROS [illegible] MTS.) LINDA EN TODA ESTA PARTE CON EL SEÑOR CAMPO ELÍAS BELTRÁN. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSIÓN DE SIETE METROS (7.00 MTS.) CINCUENTA CENTIMETROS (0.50 MTS.) LINDA CON LA CARRERA OCHENTA Y CINCO (85). Y ENCIERRA. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1261274 Y CÉDULA CATASTRAL No. 788427. VALOR AVALÚO: UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($1.219.626.000,00). FUE DESIGNADA COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE, LA SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LIMITADA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.104.902-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAROL ALICIA HERRERA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.518.469 DE BOGOTÁ, QUIEN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES SE LOCALIZA EN LA CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., TELÉFONO 3106979809. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($853.738.200,00). PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ([illegible]850.400,00), EN LA CUENTA DE DE[illegible]S JUDICIALES No. 110012031800 Y [illegible] 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TAL FIN. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO HASTA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS. PARA LOS FINES INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACIÓN, HOY 25 DE FEBRERO DE 2019. **CL25907932**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate, de conformidad a lo normado por el art. 450 ibídem del Código General del Proceso así: FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE: 3 de mayo de 2019, Hora 10:30 a.m. DURACION DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario, RADICADO: 2012-131-1, DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit: 890.903.938-8, DEMANDADO: JORGE EDIXON DURAN RODAS, C.C. 79.204.117. BIEN MATERIA DEL REMATE: Lote de terreno junto con la construcción sobre él levantada del inmueble ubicado

[illegible] APROXIMADA DE TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS (33.34 MTS.), CON EL DENOMINADO EL REMANSO DE PROPIEDAD DEL EXPONENTE. POR OTRO COSTADO, EL SUR: EN LONGITUD APROXIMADA DE TREINTA METROS (30.00 MTS.), CON EL LOTE DENOMINADO LOS URAPANES DE PROPIEDAD DE JAIME PARRA [illegible] Y POR OTRO COSTADO, EL OESTE: EN [illegible] APROXIMADA DE TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS (33.34 [illegible]) CON EL LOTE DENOMINADO LAS MORAS [illegible] PIEDAD DE [illegible] PARRA [illegible] ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-20097277 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 00-00-0007-1794-000. VALOR AVALÚO: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($367.893.000,00). FUE DESIGNADA COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE, LA EMPRESA ALC CONSULTORES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.468.915-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.135.612 DE IBAGUE, QUIEN SE UBICA EN LA CARRERA 54D No. 187-43 INT. 9 APARTAMENTO 404, TELEFONO 3114654191 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($257.525.100,00). PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($147.157.200,00). EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEL JUZGADO DE ORIGEN DESTINADA PARA TAL FIN. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO HASTA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS. PARA LOS FINES INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACIÓN, HOY 25 DE FEBRERO DE 2019. **CL25907933**

AVISO DE REMATE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION, TOLIMA, HACE SABER QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA OCHO (08) DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 73-585-40-89-002-2014-00063-00 (2073), SEGUIDO POR FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUZ MERY FERIA RODRIGUEZ SE FIJÓ LA HORA DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DEL DERECHO DE CUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUTADA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: IDENTIFICACION: SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (294 M2), EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 10 No. 4-88 BARRIO PLAZA DE FERIAS DE PURIFICACIÓN TOLIMA, EL CUAL SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: CON LA CASA DE RUBÉN FERIAS; POR EL SUR: CON VÍA PUBLICA CALLE 10; POR EL OCCIDENTE: CON PREDIOS DE DARÍO GARCÍA Y POR EL ORIENTE: CON SOLAR DE CARMEN PINTO; El INMUEBLE CONSTA DE TRES (03) HABITACIONES, (01) BAÑO Y SANITARIO LAVABLE, ADEMÁS DE UNA (01) SALA, UN (01) COMEDOR, UNA (01) SALA ESTUDIO, UNA (01) COCINA EN PLANCHÓN CON BALDOSÍN EN REGULAR ESTADO. LOS PISOS DE LA SALA Y ANTESALA EN BALDOSÍN O PLAQUETA, LOS DEMÁS PISOS EN CEMENTO LISO, LA SALA Y EL COMEDOR TIENEN TECHO DE ZINC, LAS PUERTAS DE LA ENTRADA METÁLICA Y VIDRIO CORRUGADO. EN EL PATIO SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS BAÑOS, LAVADERO Y UNAS ESCALERAS EN CEMENTO DE ACCESO A LA PLANCHA, AL FRENTE DEL INMUEBLE, POR LA CALLE 10 No. 4-88 SE ENCUENTRAN DOS PUERTAS DE INGRESO A LA VIVIENDA, UNA VENTANA Y UN PORTÓN. EL INMUEBLE CONSTA DE SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y GAS DOMICILIARIO. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 368-6282 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y FICHA CATASTRAL 01-01-0043-0013-000. AVALUO: EL DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTE A LA EJECUTADA LUZ MERY FERIA RODRIGUEZ, SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.- POSTURA: SERÁ ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO PREVIA

DAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-030-70-2015-01022.00 de EQUIPO ELECTRICO L.G. LIMITADA contra JC INVERSIONES MORENO RODRIGUEZ S.A.S., por auto de fecha del diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo las once de la mañana (11:00 a.m.) del VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la persona jurídica demandada JC INVERSIONES MORENO RODRIGUEZ S.A.S., que se en[illegible] debidamente embargado, secues[illegible] avaluado, identificado con el folio de matrícula [illegible]C-175793, correspondiente a un LOTE DE [illegible] JUNTO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LEVANTADA, ubicado en la 1) carrera 18 No. 8-12 lote 8; 2) carrera 112 A No. 26 A-14; 3) KR 112 A BIS No. 19 A-14 (dirección catastral) Barrio Fontibón de la ciudad de Bogotá. El nombre del secuestre es ADMINISTRACIONES JUDICIALES LIMITADA con dirección en la carrera 8 No. 16-21 oficina 201 en la ciudad de Bogotá y su número telefónico es 3144338900. El bien inmueble cuenta con un avalúo aprobado de doscientos treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos ($232.384.500) moneda corriente. El porcentaje que debe de consignarse para hacer postura es de noventa y dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos ($92.953.800) moneda corriente. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, al número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta (70) Civil Municipal Oral de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. **CL25907868**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ISTMINA, CHOCÓ. LISTA DE AVISO DE REMATE. RADICADO 27361 31 13 001 2018 00033 00, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA, CHOCO, AVISA: que se ha señalado el dia 30 de Abril de 2019, a las 9 a.m., para que en el proceso Ejecutivo Civil seguido por la COOPERATIVA DEL PACIFICO JURIDICA y de CREDITO contra el señor YANIER HOMERO GOMEZ PALACIOS, tenga lugar el remate del vehículo Clase CAMPERO, Marca RENAULT, Carrocería WAGON, CAMIONETA, Línea DUSTEER DYNAMIQUE 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Motor A400C004399, Aduana de Envigado, Chasis 9FBHSRAJNDM005206, Cilindraje 1998, Pasajeros 5, Servicio PARTICULAR, Empresa CARIBE MOTOR S.A., Manifiesto 902012000074273, de placas MIK019 embargado. Dicho Bien fue avaluado en la suma de $35.800.000.00 moneda legal. La Licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%). Se da el presente AVISO, conforme al Artículo 450 del C.G.P. y se publicará por la prensa "EL TIEMPO" "El Espectador" o "El Colombiano" en un día domingo. Istmina, 19 de Febrero de 2019. CRUZ JHONNY FIGUEROA ROJAS, Secretaria. **CL25904658**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO (2o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. HACE SABER: Que el Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá D.C., Informa, que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL número 11001-3103 039-2017-00377-00 que adelanta en este despacho judicial del señor CARLOS MOLINA SANCHEZ contra del señor JESUS ARTURO MALAGON LARA, mediante auto de fecha once (11) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) señaló la hora de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana del día veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE, del siguiente bien inmueble EN SUBASTA PÚBLICA, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado, avaluado y se describe así: Un

[illegible] señalo la fecha [illegible] Marzo de 2019 a la hora de las OCHO (08:00 a.m.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados FREDY ENRIQUE JULIO VALDEZ Y ROSA MARIA

cinueve, el Juzgado trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señalo la fecha de las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) del dia VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), para

Centro Come[illegible] gún diligencia [illegible] Octubre de 20[illegible] sente AVISO [illegible]

(61

Emplazatorios De quien debe ser notificad

Persona Emplazada	Juzgad
Genoveva Linares Suarez, c.c. 20.885.700	Tercero Civil Municipal Duitama
Luis Carlos Niño Villamil, c.c. 7.164.476	Tercero Civil Municipal de Tunja
Ana Rita Bermudez Vda. de Vasquez, Jesus Antonio Vasquez Bermudez, Luis Enrique Vasquez Bermudez y todas las Personas Determinadas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el Bien Inmueble objeto de presente demanda para que se presenten al Juzgado y hagan valer sus derechos	Único Promiscuo Munic Santuario, Risaralda
DOTAQUIMICOS S.A.S, GUSTAVO CASAS ROJAS, MARIO DAVID CARDENAS LANDINEZ, Nit: 800183060-9, c.c 12200975, c.c. 79723800	CIVIL DEL CIRCUITO D DOSQUEBRADAS
DAVID ESTEBAN GOMEZ JIMENEZ, c.c. 1.088.273.548	SEGUNDO CIVIL MUNI DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
EBERNEY GIRALDO LOPEZ , 94.369.119	SEGUNDO CIVIL MUNIC DE CARTAGO, VALLE D CAUCA
Personas Indeterminadas que se crean con derecho en este proceso de pertenencia en demanda de reconvención al reivindicatorio	o Despacho: Sexto (6) Ci del Circuito de Bogotá D. ubicado en la Calle 12 co Carrera 9a piso 5 Virrey Central, Bogotá D.C.
TOBIAS TORRES MEJIA, 16.212.331	SEGUNDO CIVIL MUNIC DE CARTAGO, VALLE D CAUCA
JOHNATHAN ANDRES ECHEVERRY, 1112763907	TERCERO CIVIL MUNICI DE CARTAGO, VALLE DE CAUCA
Nestor Edinson Cortes Gantiva, c.c. 79.758.335	21 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Fernando Alberto Andrade Mendoza, c.c. 19.462.640	42 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este proceso	Treinta y Dos Civil Municip de Bogotá D.C., Carrera 10 No. 14-33 piso 10
MARIA PATRICIA LOPEZ GOMEZ, C.C. 25.155.282	PRIMERO CIVIL MUNICIP DE PEREIRA, RISARALDA
JUAN BAUTISTA BALLESTEROS HERNÁNDEZ, C.C. 4598309	SEGUNDO CIVIL MUNICI DE SANTA ROSA DE CAB RISARALDA
Luis Fernando Cespedes Bernal, C.C. 89.007.182	TERCERO CIVIL MUNIC ARMENIA, QUINDIO
JOSE JULIAN TIQUE TOLE	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE COYA TOLIMA

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publ

PUBLICACIONES JUDICIALES

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO, BOYACÁ. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE

esta Providencia, so pena de lo dispuesto en el Art. 455, Inciso 2do Ibidem. Juez, ANA MARIA DIAZ RAMIREZ. **CL25905838**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE

por cerca de alambre a dar [illegible] al pie de un tronco, hasta aquí linda en parte del terreno que se le adjudicó la heredera y en parte con el terreno que se le adjudicó al heredero José ignacio Salgado Bernal o predio denominado la Esperanza, de

45.430198, Mediante Auto de fecha Diecíocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), ha señalado fecha para llevar a cabo diligencia de Remate así: FECHA DE LICITACIÓN: 26 de Marzo de

personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
	Banco de Bogotá	Genoveva Linares Suarez	Auto de mandamiento del 9 de Noviembre de 2018 y corrección del 23 de Noviembre de 2018, Pagaré: 20885700 contiene las obligaciones No. 359514615, TC 8524, TC 2025	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2018-595
	Banco de Bogotá	Luis Carlos Niño Villamil	Auto de mandamiento del 2 de Noviembre de 2018, Pagare: 7164476 contiene las obligaciones No. 158401350, TC 8798, TC 2025	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2018-595
cal de	Rosa Helena Duque Vasquez, Maria Lusbelia Duque Vasquez, Jose Gilberto Duque Vasquez, Francisco Javier Duque Vasquez, Luis Horacio Duque Vasquez, Jorge Ivan Duque Vasquez, Carmen Lucia Duque Vasquez	Ana Rita Bermudez Vda. de Vasquez, Jesus Antonio Vasquez Bermudez, Luis Enrique Vasquez Bermudez y todas las Personas Determinadas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la presente demanda para que se presenten al Juzgado y hagan valer sus derechos	Emplazamiento	De Pertenencia Verbal Sumario por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	Radicación Expediente: 66687-40-89-001 2019-00002-00
	BANCO DE BOGOTA S.A.	DOTAQUIMICOS S.A.S., GUSTAVO CASAS ROJAS, MARIO DAVID CARDENAS LANDINEZ	NOTIFICACION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (25 DE AGOSTO DE 2017). DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	Radicación Expediente: 2017-077
PIAL	BANCO DE OCCIDENTE	DAVID ESTEBAN GOMEZ JIMENEZ	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO EL (20 DE NOVIEMBRE DEL 2017) DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 2017-546
PIAL	BANCO DE BOGOTA S.A.	EBERNEY GIRALDO LOPEZ	NOTIFICACION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (24 DE JULIO DE 2018). DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 2018-378
	Delia Helena Diaz de Tejada y Otros	Fabiola Hernandez Ardila por Cesión de Derechos de a Ceferino Afanador Vargas	Notificar Auto Admisorio de la demanda de pertenencia formulada en el proceso de reconvención dictado el 15 de Noviembre del 2017	Verbal Declarativo, Reivindicatorio con Demanda de Reconvención en Pertenencia Adquisitiva de Dominio en la modalidad Extraordinaria	Radicado: 11001 3103 006 2015 00541 00
AL	BANCO DE BOGOTA S.A.	TOBIAS TORRES MEJIA	NOTIFICACION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (18 DE JULIO DE 2018) . DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 2018-372
AL	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHNATHAN ANDRES ECHEVERRY	NOTIFICACION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (17 DE MAYO DE 2018) . DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 2018-171
	Leasing Corficolombiana S.A. C.F., Nit. 800.024.702-8	Nestor Edinson Cortes Gantiva, c.c. 79.758.335	Fecha del auto a notificar: Mandamiento de pago de fecha 18 de mayo de 2017	Ejecutivo	110014003021 2017 0068400
	Leasing Bancoldex S.A. C.F., Nit. 800.225.385-9	Fernando Alberto Andrade Mendoza, c.c. 19.462.640	Fecha del auto a notificar: Mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2015 y su corrección de fecha 12 de mayo de 2017	Ejecutivo	110014003042 2015 0154800
	Floraiba Mendez Donoso	Vivienda Social Colombiana Visocol Ltda. y otros	Notificar auto admisorio de la demanda de pertenencia, proferido el día 21 de Enero de 2019	Verbal Declarativo de Pertenencia	110014003085-2018-00840-00
	BANCO DE BOGOTA	MARIA PATRICIA LOPEZ GOMEZ	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO EL (22 DE JUNIO DEL 2018) DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 2018-561
	BANCO DE BOGOTA	JUAN BAUTISTA BALLESTEROS HERNÁNDEZ	NOTIFICACION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (24 DE ABRIL DE 2018). DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 2018-183
	BANCO DE BOGOTA S.A.	Luis Fernando Cespedes Bernal	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO (28 DE NOVIEMBRE DEL 2018). QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DICHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (ART. 108-293 DEL C.G.P). SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION	EJECUTIVO SINGULAR	Radicación Expediente: 63-001-40-03-003-2018-00689-00
	ANCO AGRARIO DE OLOMBIA S.A.	JOSE JULIAN TIQUE TOLE	FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 09/08/2017	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	RADICACIÓN: 2017-00227-00

istado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtira la notificación".

[redacted] AAA0063AOWW

162

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

EMBARGO

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABÍA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CARRERA 85 78-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966
Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403
Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841
Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171027984087480 29 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO 75.000.000,OO]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 15-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO:

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52231

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

164

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1261274

Certificado generado con el Pin No: 17102798408748029

Impreso el 27 de Octubre de 2017 a las 11:46:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2017 Radicación: 2017-74140

Doc: OFICIO 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 110013103023201700588

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-666794 **FECHA: 27-10-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

165

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DTE:	**MERCEDES RAVE DE VALENCIA**
DDO:	**LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE**
PROCESO	**ORIGINARIO DEL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO**
RAD.	**11001-3103-023-2017-00588-00**

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana **(10:00 a.m.)**, día y hora previamente señalada en auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), no se llevara a cabo la diligencia de remate, por las siguientes razones:

PRIMERO. El certificado de tradición del inmueble materia de subasta, no cumple con el término de expedición que prevé el art. 450 del C.G.P. toda vez que data del 27 de octubre de 2017.

SEGUNDO. La mención del porcentaje a consignar para hacer postura, si bien refiere al 40%, no es claro pues el art. 451 del C.G.P. dispone que será "... 40% del avalúo del respectivo bien,..."

TERCERO. Por la ***OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ***, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el ***artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013***, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

166

Señor
Juez 1º Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso Nº 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Asunto: Solicitud señalar nueva fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nº 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar nuevamente **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. Nº 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. Nº 274.234 del C.S. de la J.

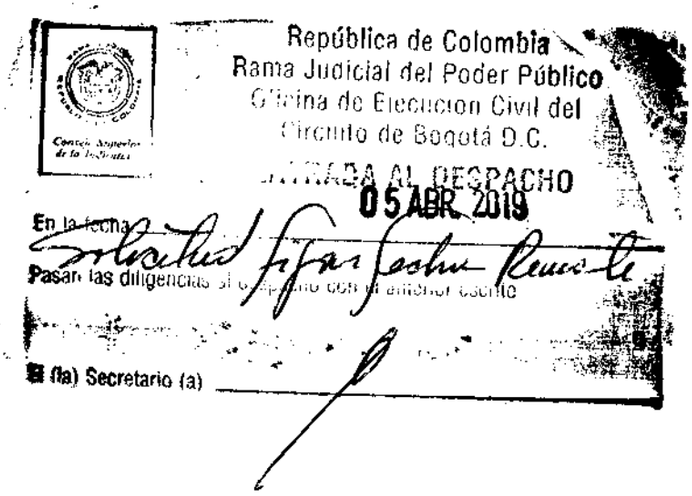
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
05 ABR. 2019
En la fecha
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Por secretaría **ofíciese** a la SECRETARÍA DE HACIENDA, DIAN e IDU, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

De otra parte, secretaría dese cumplimiento a lo ordenado al inciso final del auto de fecha 08 de noviembre de 2018, visto a folio 156 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 31 fijado hoy 15 de mayo de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

168

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 142, 143 y 146), liquidación de costas (fls. 73 y 74), se señala la hora de las 11:00 am del día 29 del mes de julio del año 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fls. 162 a 164), secuestrado (fls. 94 a 96) y avaluado (fls. 104 a 130 y 135), dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 31 fijado hoy 15 de mayo de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 27 DE MAYO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS1127

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la demandada presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
JSG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 27 DE MAYO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS1128

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDÈS RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la demandada presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
ISG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 27 DE MAYO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS1129

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la demandada presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudiacial.gov.co
Teléfono: 2437900

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 27 DE MAYO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-JS1130

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 08 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2019, dictados dentro del proceso de la referencia, y en atención a su comunicación STOP **20185760877831** de 11 de septiembre de 2018, me permito informarle que el bien objeto de cautela dentro de la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1261274** con Código Catastral: SIN INFORMACIÓN

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
JSU

4-72
OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	*OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*				
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)					
NUMERO DE CONTRATO					
NIT					
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES	DIA	AÑO	**FORMA DE PAGO (Marque X)**	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*			CREDITO	FRANQUICIA X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafia
EMS	Prioritario	Noti express
Exportafácil - Certificado	Exporta fácil -	Carga Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACION
DEL RANGO DE GUIAS
DEL:
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO	CRA 6 # 210-36 TRR 1 OF 201	ESPINAL	TOLIMA						30-2017-513
2									JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL	CRA 6 # 10-36 OF 301	ESPINAL	TOLIMA						30-2017-513
3									INSTRUMENTOS PUBLICOS	CLL 9 # 5-59	ESPINAL	TOLIMA						30-2017-513
4									JUEZ 3 ADMINISTRATIVO	PALACIO DE JUSTICIA OFI 209	PEREIRA	RISARALDA						18-2007-275
5									JUZGADO 1 DE PEUQEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA	CRA 3 # 59-8 CAZUCA	SOACHA	CUNDINAMARCA						35-201-113
6									JUZ 1 LABORAL DEL CIRCUITOP	CRA 4 # 6-99 / PALACI DE JUSTICIA	PEREIRA	RISARALDA						27-2013-374
7									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2017-588
8									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2017-588
9									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2017-588
10									JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	CRA 11 # 34-52 / PALACIO DE JUSTICIA	BUCARAMANGA	RISARALDA						31-2017-242 T6
11									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						29-1999-7107
12									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						26-1996-17020 T6
13									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						26-1996-17020 T6
14																		
No. TOTAL DE ENVÍOS:											0	**TOTAL**		$ -	0	$ -	$ -	44-2015-980 T6

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO	
Firma del impositor	
Numero de identificación o Nit:	
Telefono	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Numero de identifi	
Fecha	MM

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
28 MAY 2019
TELEGRAFIA

173

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 27 DE MAYO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS1129

DIAN No. Radicado 032E2019032682
Fecha 2019-05-28 11:53:31 AM
Remitente JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0
COR032E2019032682

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la demandada presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 27 DE MAYO DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS1129

DIAN No. Radicado 032E2019032682
Fecha 2019-05-28 11:53:31 AM
Remitente JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0
COR032E2019032682

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la demandada presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

01-32-244-439-5146

Bogotá D.C, 5/29/2019

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 14 30 Piso 2
Bogota

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario (Juzgado de origen 23 Civil del Circuito) 2017-588, Oficio OCCES19-JS1129 de fecha 5/27/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019032682 de fecha 5/28/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL identificado(a) con el No. **79444209 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ.
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Perez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05-06-2019 03:58:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE113828 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:4766 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
ASUNTO: SOLICITUD INFO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
OBS: .EGALLEGO

2019EE113828

Bogotá D.C., 05 de junio de 2019

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
KR 10 14 30 PI 2
Tel.: 2437900
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2017-588 - 23
DE. MERCEDES RAVE VALENCIA — C.C. No. 20.221.173
DDO(A) LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE — C.C. No. 79.444.209

RADICACION 2019ER63336 — Oficio No. **OCCES19-JS1127**

Respetados señores:

De acuerdo a su solicitud les informo que sobre el demandado **NO** se presentan ninguna actuación de cobro coactivo, ni procesos de embargo, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), El señor LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE con C.C. No. 79.444.209 propietario de los predios ubicados en la KR 74 25G 69 GS 389 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1769040 chip AAA0228MMKL, predio ubicado en la KR 74 25G 69 GS 388 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1769039 chip AAA0228MMJH, predio ubicado en la CL 25G 74B 50 DP 276A identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1843434 chip AAA0236UJJH, predio ubicado en la KR 74 25G 69 DP 133 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1769202 chip AAA0228MUTO, predio ubicado en la KR 85 78 32 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1261274 chip AAA0063AOWW, predio ubicado en la CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1843288 chip AAA0236UKZE, y el vehículo de placas BSN428, registran los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 05/06/2019)
PREDIAL	AAA0228MMKL			2017	170.000
PREDIAL	AAA0228MMKL			2018	159.000
PREDIAL	AAA0228MMKL		2019		123.000
PREDIAL	AAA0228MMJH			2017	170.000
PREDIAL	AAA0228MMJH			2018	159.000
PREDIAL	AAA0228MMJH		2019		123.000
PREDIAL	AAA0236UJJH			2017	31.000

Bogotá, D.C. 13-06-19 se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo 109. CGP.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05-06-2019 03:58:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE113828 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:4766 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
ASUNTO: SOLICITUD INFO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
OBS: EGALLEGO

2019EE113828

PREDIAL	AAA0236UJJH			2018	24.000
PREDIAL	AAA0236UJJH		2019		18.000
PREDIAL	AAA0228MUTO			2017	31.000
PREDIAL	AAA0228MUTO			2018	27.000
PREDIAL	AAA0063AOWW		2019		20.000
PREDIAL	AAA0063AOWW			2017	14.797.000
PREDIAL	AAA0063AOWW			2018	13.684.000
PREDIAL	AAA0236UKZE		2019		12.049.000
PREDIAL	AAA0236UKZE			2017	4.095.000
PREDIAL	AAA0236UKZE			2018	3.130.000
VEHICULOS	BSN428		2019		2.557.000
VEHICULOS	BSN428		2015		965.000
VEHICULOS	BSN428			2017	410.000
VEHICULOS	BSN428			2018	351.000
			2019		343.000
TOTAL					**53.436.000**

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en el teléfono 3385377.

Cordial saludo,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes
Correo Electrónico egallego@shd.gov.co

Revisado por:	*Julio Cesar Castañeda Pérez*		
Proyectado por:	*Ever Gallego León*		Fecha de elaboración: 05/06/2019
			Fecha de elaboración: 05/06/2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760539541
Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 06 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260678652** de 04/06/2019
OFICIO No. OCCES19- JS1128 de 27/05/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE CC. 79.444.209.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual comunica "*informe si la demandada presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de Ja obligación.*", esta Subdirección Técnica le precisa lo siguiente:

De conformidad con lo estatuido en el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro que delimita a la Ciudad de Bogotá D.C.

En ese orden de ideas, el Acuerdo 7 de 1987 "Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá, hoy en día Distrito Capital", establece: Artículo 1. DEFINICIÓN. *"La contribución de Valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras. Por plan o conjunto de obras, se entiende aquel que se integra con cualquier clase de obras que por su ubicación, conveniencia de ejecución*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03576
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

y posibilidad de utilización complementa los tratamientos de desarrollo, rehabilitación o redesarrollo definidos en el plan de desarrollo vigente, Artículo 2. OBRAS QUE CAUSAN VALORIZACIÓN. *"Causan contribución de valorización, las obras de interés público que beneficien a la propiedad inmueble que se ejecuten directamente o por delegación por una o más entidades de derechos público, dentro de los límites del Distrito Especial de Bogotá".*

Ahora bien, la Contribución de Valorización en Bogotá, se empezó a asignar y cobrar a partir del año 1993, dando aplicación a lo reglamentado en el Acuerdo 16 de 1990, en el cual se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General y desde esta época hasta la fecha, se han causado una serie de asignaciones de Valorización que han incluido no solamente el cobro por Beneficio General, sino también por Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y Obra por tu Lugar), que tienen como referente principal la georreferenciación de cada predio, con respecto a las distintas zonas de influencia establecidas para distribuir los montos autorizados por el Honorable Concejo de Bogotá.

En este aspecto, es de señalar que la localización geográfica de los inmuebles, es un elemento determinante para efectos de la gestión predial que adelanta este Instituto, en lo que al tema de Valorización se trata, toda vez que las características físicas, topográficas, catastrales y jurídicas, son las que establecen el gravamen de valorización.

Con base en lo planteado anteriormente, es de alta relevancia tener la plena identificación alfanumérica y cartográfica de los predios, frente a los cuales se les requiera obtener información de estado de cuenta, por cuanto la elevada dinámica inmobiliaria de la Ciudad, desencadena una serie de mutaciones catastrales y jurídicas que modifican en un alto porcentaje al titular de dominio de los bienes inmuebles.

Como se puede apreciar, la asignación del gravamen de valorización, se realiza sobre el inmueble y sus obligaciones recaen sobre él, por lo tanto para el pronunciamiento por parte de este Instituto, en beneficio de la calidad de información que requiere su despacho, le solicitamos respetuosamente nos indique alguno de los identificadores prediales del inmueble de su interés, tales como: Folio de Matricula Inmobiliaria, Código Homologado de Identificación Predial – CHIP o Nomenclatura Alfanumérica.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03678
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760539541
Al responder cite este número

Por último, para llevar a feliz término lo anterior, sugerimos que en el próximo escrito, se haga referencia al radicado inicial **IDU 20195260678652** de 04/06/2019

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 4001, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 06-06-2019 05:24 PM

R: Yulder Evelio Prieto Arango — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP – Ext. 4001

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO16.03676
CO16.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760600051
Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 19 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260680312** de 04/06/2019
OFICIO No. OCCES19- JS1130 de 27/05/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, acusamos recibo del dato requerido según respuesta IDU **20185760877831** del 11/09/2019, también citado en el presente radicado, con la cual solicita información con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1261274**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá, D.C. 21-06-19 Se anexa el predio suscrito de conformidad con el artículo 109 CHIP. [illegible]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760600051
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

- Estado de cuenta predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1261274 (Sin Deuda)

CHIP AAA0063AOWW – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1261274				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I AC. 523 DE 2013**	**AC. 398 DE 2009**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
150850007800320000	150850007800320000	005610350900000000	005610350900000000	

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 4001, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 19-06-2019 12:08 PM

R: Yulder Evelio Prieto Arango — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP – Ext. 4001

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

181

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195760600051
Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 19 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260680312** de 04/06/2019
OFICIO No. OCCES19- JS1130 de 27/05/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA CC 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, acusamos recibo del dato requerido según respuesta IDU **20185760877831** del 11/09/2019, también citado en el presente radicado, con la cual solicita información con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1261274**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO19.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

182

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

STOP
20195760600051
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

- Estado de cuenta predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1261274 (Sin Deuda)

CHIP AAA0063AOWW – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1261274				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 FASE I AC. 523 DE 2013**	**AC. 398 DE 2009**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON CODIGO DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
150850007800320000	150850007800320000	005610350900000000	005610350900000000	

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 4001, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 10-06-2019 12:08 PM

R: Yulder Evelio Prieto Arango — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Tecnico Contratista STOP – Ext. 4001

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

183

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 10:27 a.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICACION 20195760600051 JUNIO 19 DE 2019
Datos adjuntos: 20195760600051.pdf

Junio 20 de 2019

Remito respuesta para su información.

Cordial saludo,

--

Correspondencia - Gestión Documental

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Codigo Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogota, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envío y borre este material de su computador.
La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

184

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705310121498852 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:12:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063AOWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:

SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 85 78 32 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 85 78-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966

Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403

Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841

Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705310121498852 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:12:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO 75.000.000,OO]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 16-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52231

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705310121498852 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:12:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES **CC# 20221173**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2017 Radicación: 2017-74140

Doc: OFICIO 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1135

Doc: OFICIO 2937 del 15-12-2017 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF. # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1135

Doc: OFICIO 2937 del 15-12-2017 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001310302520170072 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705310121498852 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:12:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-5462 Fecha: 20-03-2019
CARECE DE VALOR Y EFECTO JURIDICO POR NO REUNIR LOS PRESUPUESTOS DEL ART: 468 NUM.6 DEL CGP.-ART:59 LEY 1579 DE 2012-5462

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-5462 Fecha: 20-03-2019
/ESPECIFICACION/CORREGIDA/VALE.-ART:59 LEY 1579 DE 2012.-C2019-5462

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: C2019-4248 Fecha: 28-03-2019
LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2019-4248

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-441170 **FECHA: 05-07-2019**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

PUBLICACIONES JUDICIALES

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION No. ET 67

MEDIO: EL TIEMPO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 05/07/2019

RECIBÍ DE: DIANA PAOLA YARURO ALBINO

DIRECCIÓN: CRA 15 72-62 OF 207 NIT./C.C.: 108417680

TEL.: 4660499

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
07/07/2019		RTE MERCEDES RAVE DE VALLENCIA VS. LUIS ANIBAL DIAZ	82,000
		ENTREGADO 5 JUL 2019	

CHEQUE No. | BANCO | CAJERO: Vanessa | TOTAL: 82,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

Impreso por GRAFIAS Publicidad Nit 19316390-9 Cr 9 17 70 of. 305 Tel 305 756 34 10

187

CERTIFICACION RADIAL RD 137A 88

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., UBICADO EN LA CARRERA 10 N° 14-30 PISO 4° DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., ORIGEN JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2.019 DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° **11001310302320170058800** DE **MERCEDES RAVE DE VALENCIA** CONTRA **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE**, SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 11:00 AM. DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2.019 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. EN LA CARRERA 85 N°78-32, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: INMUEBLE CON UNA EXTENSIÓN DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (333.00 M2), CUYOS LINDEROS SON: **POR EL NORTE**, EN TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (39.30 MTS.) LINDA CON BLANCA SOFIA SAENZ Y CON GUILLERMO ARTURO SALAS. **POR EL ORIENTE**, EN EXTENSIÓN DE NUEVE METROS (9.00 MTS.) LINDA CON EL SEÑOR OMAR DURAN. **POR EL SUR**, EN LÍNEA RECTA, LINDA CON LOS SEÑORES AMALIA CHACÓN Y LUIS REY MESA EN UNA EXTENSIÓN DE DIECIOCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (18.30 MTS.) Y LUEGO VUELVE HACIA EL NORTE EN UNA EXTENSIÓN DE UN METRO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (1.65 MTS.) Y SE VUELVE HACIA EL OCCIDENTE, EN UNA EXTENSIÓN DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) LINDA EN TODA ESTA PARTE CON EL SEÑOR CAMPO ELIAS BELTRÁN. **POR EL OCCIDENTE**, EN EXTENSIÓN DE SIETE METROS (7.00 MTS.) CINCUENTA CENTIMETROS (0.50 MTS.) LINDA CON LA CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) Y ENCIERRA. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° **50C-1261274** Y CÉDULA CATASTRAL N° **78 84 27.** VALOR AVALÚO: **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($1.219.626.000,oo).** FUE DESIGNADA COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE, LA SOCIEDAD **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LIMITADA**, IDENTIFICADA CON NIT. 900.104.902-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHON JAIRO SANGUINO VEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 79.961.663, QUIEN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES SE LOCALIZA EN LA CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 909 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., TELÉFONO 3106979809. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL PREDIO, ES DECIR LA SUMA DE **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($853.738.200,oo)**, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL AVALUO DEL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($487.850.400,oo),** EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N° **110012031800** Y CÓDIGO **110013403000** DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TAL FIN. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARA SINO HASTA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS. PARA LOS FINES INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACIÓN, HOY 04 DE JULIO DE 2.019.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue trasmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

DÍA: [redacted] 2010 HORA: 4:40pm.

Stella Suarez

STELLA SUÁREZ
C.C. 51.794.906

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
En acuerdo al Decreto No. 4669 de 2012, artículo 25 Nota: documento no requiere autenticación o reconocimiento.

cado correspondiente. SEXTO: Reconocer personería a la Abogada MONICA CRISTINA TRIANA RODRIGUEZ, identificada con T.P. No. 216993 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandante. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JUAN CARLOS HERRERA DIAS, JUEZ. **CL25966464**

EDICTO.- República de Colombia, JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. CARRERA 7 No. 12C-23, PISO 7, flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C., AVISA: Al público en general, que este Juzgado en el proceso No. 20190033?, INTERDICCIÓN por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de CARLOS ANIBAL GARCIA MENDEZ, DECRETÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA de CARLOS ANIBAL GARCIA MENDEZ, designándose como CURADORA PROVISORIA a MARIA TERESA MENDEZ GUTIERRES, mediante AUTO de 1 de abril de 2019. Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente Aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en un periódico de Amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del Juzgado, a partir del 03 de mayo de 2019. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA, SECRETARIO. **CL25966340**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLAZA: A las PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12 barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946 de la oficina de instrumentos públicos de santa marta y registro catastral No. 01-01-00-00-0196-0025-0-00-00-0000, con una extensión aproximada de 156.25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte: con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS. sur: con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS; este: con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO; oeste: con casa que es o fue de ISABEL CREUS, para que comparezcan a este Juzgado y se notifiquen del auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisora

dio escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en Yopal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966318**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE, EMPLAZA: A los Herederos Determinados e Indeterminados de LUZ AMPARO BETANCOURT ALZATE y demás personas Indeterminadas que se crean con derechos, para informarle que ante este Despacho Judicial se tramite Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia, Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovida por JOSEFINA ZUÑIGA GUZMÁN, con Radicación 2019-00408-00, asunto mediante el cual se hace solicitud de otorgamiento de título de propiedad por Prescripción Adquisitiva de dominio frente el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 370-222177, correspondiente al Lote de Terreno No. 5 ubicado en la vereda Los Chorros Corregimiento de la Buitrera de Cali (Valle), sin Código Catastral. Se previene al aquí emplazado que si no comparece en el término anterior se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación (Numeral 8o. del Artículo 375 Ibídem). De conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., se entrega una copia del emplazamiento al interesado para su publicación el día domingo en un diario de Amplia Circulación Nacional como EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se expide hoy 11 de junio de 2019. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS, Secretario. **CL25966358**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, Santa Rosa de Cabal, Risaralda. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, EMPLAZA: A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de LISÍMACO GIRALDO SALAZAR Y MARÍA VIRGELINA OSPINA GONZÁLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS QUE SE CREAN CON DERECHO DERECHOS sobre el bien inmueble que a continuación se relaciona, que ante este despacho judicial se tramite proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por la señora JOSÉ ALDEMAR OSPINA GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial contra los señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de LISÍMACO GIRALDO SALAZAR Y MARÍA VIRGELINA OSPINA GONZÁLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS QUE SE CREAN CON DERECHO DERECHOS, bajo la Radicación 66682-40-03-002-2019-00079-00, ...

No. 12-43 ANTIGUO EDIFICIO CAJA AGRARIA Palacio de Justicia, Cali, Valle. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, EMPLAZA: A los Señores MARIA ALEJANDRA LOPEZ LLOREDA y ALEXANDER LOPEZ LLOREDA, demandados dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por la señora ALBA NELLY MORALES LOPEZ y OSCAR ALEXANDER LOPEZ MORALES contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y OTROS, de conformidad con el Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P., para que se sirva comparecer a este despacho a fin de notificarle personalmente de la existencia del presente proceso. El emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezcan al proceso. A fin de dar cumplimiento al Art. 29 del C.P.T. y S.S., y Art. 108 del C.G.P., publíquese en listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación de la ciudad, ésta se hará el día domingo en los siguientes diarios EL TIEMPO, El Espectador o La República. MARIA PAULA WIRTZ AVENDAÑO, Secretaria. 2016-402 **CL25966320**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO. Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, infórmándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados. Sírvase Proveer. Secretario, Pedro Pastor Consuegra Ortega. Soledad diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019). CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 2.018-00142-00. DEMANDANTE: PORVENIR S.A. DEMANDADO: INVERSIONES COVIT S.A.S. PARA RESOLVER SE CONSIDERA: Revisado el expediente, se observa que la auxiliar de la justicia designada, se notificó y contestó dentro del término legal establecido en representación de la demandada, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda en representación del demandado INVERSIONES COVIT S.A.S., siendo del caso dar aplicación al Artículo 29 del C.P.T. y S.S. de conformidad con lo aquí expuesto. Siendo así las cosas, se ordenará el emplazamiento del demandado INVERSIONES COVIT S.A.S., en la forma prevista en el Artículo 108 del C.G.P., por remisión del Art. 145 del C.S.T. - S.S. En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad Atlántico. RESUELVE: PRIMERO: NOTIFÍQUESE a través de Edicto emplazatorio al demandado INVERSIONES COVIT S.A.S. en la forma prevista en el Artículo 108 del C.G.P. Para tales efectos deberá hacerse una publicación en UN DÍA DOMINGO en los

identificado con cédula de ciudadanía No. 19.368.645, en contra de NAZARIO ROJAS ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.187.263, que se describen de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble denominado EL CALLEJON, ubicado en el Municipio de Garzón del Departamento del Huila, distinguido con el F.M.I. No. 202-21324, AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($262.500.000), y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble denominado LA SEGURA, ubicado en la Vereda San Antonio, en el Municipio de Garzón del Departamento del Huila, distinguido con el F.M.I. No. 202-30066, AVALUADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.500.000). Se advierte que obra como secuestre el Dr. JOSE DE JESUS BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.902.297, quien se encuentra ubicado en la Calle 3 No. 5-114 de la ciudad de Garzón, Huila, teléfono No. 8333067, quien será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate. La licitación iniciará a las 2:30 p.m., del citado día, y, no se cerrara sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del total del avalúo, equivalente a $213.500.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de $122.000.000, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. El presente aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. **CL25966425**

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PRIMER PISO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, mediante providencia del 18 de junio del año 2019 ha señalado el día ocho (8) de agosto a la hora de las once (11:00 a.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1008277 el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo el número 110014003041 2015 0036700 adelantado por JOSÉ MIGUEL ANTONIO BARRERO FARFÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.036.883 y BERTHA GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía número 20.231.477 en contra de WILLIAM

EDUARDO OSORIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.216.112 que se describe de la siguiente manera: Lote de terreno con un área privada de 33.00 MTS ubicado en la DIAGONAL 32 C SUR 6 52 ESTE / DIRECCIÓN ACTUAL DG 33 SUR 60 08 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, junto con su casa de habitación de tres pisos distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1008277 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur código catastral No. AAA0003DXSY avaluado en la suma de 62.712.000.00. Se advierte que obra como secuestre la señora ANA TILDE ÁVILA NIETO quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 28 No. 10-40/60 Oficina 3-35 A Barrio Ricaurte de la Ciudad de Bogotá, la licitación iniciará a las once (11:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $62.712.000 previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de $25.084.800 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de ejecución civil municipal número 110012041800. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad. **CL25966351**

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), carrera 10 No. 14-36, mediante providencia del veinte (20) de junio de 2019, ha señalado el día primero (1) de agosto a la hora de las once (11:00 a.m.) de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 070-2636, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo la partida 11001-31-03-009-2010-00607-00, propuesto por SOMEFA DE IBAGUÉ S.A., identificada con NIT 900.030.159-5, en contra de SALUDVIDA S.A., identificada con la NIT número 830.074.184-5, que se describe de la siguiente manera: inmueble con un área de 666 mt2 ubicado en la carrera 23 No. 8-39, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 070-2636 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral No. 15-00-1010-2009-3000-5000, avaluado en la suma de $1.231.826.500. Se advierte que obra como secuestre DUVAN HUMBERTO BECERRA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la carrera 13 No. 18-05 de Tunja (Boyacá). La licitación iniciará a las once (11:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $862.278.550, previa consignación del 40% es decir la suma de $492.730.600 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número No. 110012031800, Código de Oficina No. 110013403000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del Código General del Proceso, que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. **CL25966352**

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Ref: Ejecutivo hipotecario. Demandante: MARIA EUGENIA BELTRÁN ROJAS, c.c. No. 66.862.646. Demandada: NHORA ELENA GONZALEZ DELGADO, c.c. No. 31.526.772. Radicación: 761304089002-2014-00302-00. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE, HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, mediante providencia de fecha 05 de junio de 2019, se ha señalado el día veinticinco (25) de julio a la hora de las una y treinta (1:30 p.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-97652, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Bien materia del remate: bien inmueble distinguido en la Oficina de Catastro del Municipio de Palmira con el número 05-00-0036-0016, consistente en Casa de habitación No. 63-E, con todos sus componentes y anexidades junto con el lote de terreno del mismo número sobre el cual está construida, con área aproximada de 120.15 metros cuadrados, ubicada en lote No. 63 E, MANZANA 4, ETAPA 1, DE LA URBANIZACIÓN POBLADO CAMPESTRE CRUCE CALLE 20, CARRERA 35C OESTE No. 63E, DEL CORREGIMIENTO EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE). Avalúo: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($136.470.000) M/CTE. Secuestre designado: señor Marco Tulio Sandoval Frasser, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 33 No. 29-28 de Palmira (Valle), teléfono: 3155134452, 3012044331. La licitación iniciará a la una y treinta (1:30 p.m.) de la tarde del citado día y se cerrará transcurrida una hora desde su iniciación. La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien, es decir, la suma de $95.529.000, y el porcentaje a consignar para hacer postura es cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, es decir, la suma de $54.588.000, que deberá ser consignada previamente en el correspondiente Banco Agrario en la cuenta de depósitos judiciales que para tales efectos posee el despacho. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas y el depósito previsto en el Artículo 451 del Código General del Proceso, cuando fuere necesario. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. El aviso se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. **CL25966426**

AVISO DE REMATE.- Datos para Publicación del Remate conforme Art. 450 del Código General del Proceso. Demandante: Pedro José Gutiérrez Helo. Demandados: Carlos Alberto Gutiérrez Helo y otro. 1. Fecha y hora en que abrirá la licitación: 01 de agosto del 2019 a las 10:00 a.m. 2. Bien materia de remate: Bien inmueble identificado con número de matrícula 156- 13330 y ubicado la Carrera 3 No. 6-02/10 y Calle 6 No. 3-07/23 de Facatativá, Cundinamarca. 3. Avalúo del bien: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.864.400.000). 4. Base de licitación: DOS MIL CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.005.080.000). Correspondiente al 70% del avaluó del inmueble. 5. Número de radicación: Divisorio No. 252693103001 2015 00158-00. 6. Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA. 7. Identificación del secuestre: AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. Representada Legalmente por Edna Patricia Rivera Quintana, sociedad ubicada en la Calle 128 No. 9-20 de Bogotá, teléfono 281 4209. 8. Porcentaje a consignar para hacer postura: MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.145.760.000). Correspondiente al 40% del avaluó del inmueble. **CL25966483**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO (1o.) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4o. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ORIGEN JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019 DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110013103023 2017 0058800 DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CONTRA LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 11:00 A.M. DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2019 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA Y BODEGA UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CARRERA 85 No. 78-32, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: INMUEBLE CON UNA EXTENSIÓN DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (333.00 M2), CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, EN TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (39.30 MTS.) LINDA CON BLANCA SOFIA SAENZ Y CON GUILLERMO ARTURO SALAS. POR EL ORIENTE, EN EXTENSIÓN DE NUEVE METROS (9.00 MTS.) LINDA CON EL SEÑOR OMAR DURAN. POR EL SUR, EN LINEA RECTA, LINDA CON LOS SEÑORES AMALIA CHACÓN Y LUIS REY MESA EN UNA EXTENSIÓN DE DIECIOCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (18.30 MTS.) Y LUEGO VUELVE HACIA EL NORTE EN UNA EXTENSIÓN DE UN METRO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (1.65 MTS.) Y SE VUELVE HACIA EL OCCIDENTE, EN UNA EXTENSIÓN DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) LINDA EN TODA ESTA PARTE CON EL SEÑOR CAMPO ELIAS BELTRÁN. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSIÓN DE SIETE METROS (7.00 MTS.) CINCUENTA CENTIMETROS (0.50 MTS.) LINDA CON LA CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) Y ENCIERRA A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1261274 Y CÉDULA CATASTRAL No. 78 B4 27. VALOR AVALÚO: UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($1.219.626.000.00). FUE DESIGNADA COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE, LA SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LIMITADA, IDENTIFICADA CON NIT 900.104.902-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHON JAIRO SANGUINO VEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.961.663, QUIEN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES SE LOCALIZA EN LA CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 3106979809. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL PREDIO, ES DECIR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($853.738.200.00), PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL AVALÚO DEL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($487.850.400.00), EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PARA TAL FIN. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARA SINO HASTA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS PARA LOS FINES INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACIÓN, HOY 04 DE JULIO DE 2019. **CL25966480**

AVISO DE REMATE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA, HACE SABER: Que por auto de fecha Diecisiete (17) de junio del año en curso, se fijó como fecha el día 01 de AGOSTO DE 2019, a la hora de las 10:00 a.m. Para que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR Rad. 73 483 40 89 001 2016-00099-00, siendo demandante BANCO DE BOGOTÁ y demandado VIRGILIO ROJAS GULUMA, SE TENGA LUGAR EL REMATE del siguiente bien inmueble: BIEN INMUEBLE RURAL denominado "LOTE EL PORVENIR EL COMUN" ubicado en la vereda Mercadillo del Municipio de Natagaima, Tolima, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 368-7050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, propiedad del demandado VIRGILIO ROJAS GULUMA, quien se identifica con la c.c. No. 93.344.870. Bien avaluado en la suma de $59.000.000.00, nombre del secuestre del bien inmueble: ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien puede ser ubicado en la Calle 8 No. 6-25 de Prado, Tolima, teléfono móvil 3203426500. La licitación comenzará a correr a las 10:00 a.m., la base de la misma será la que cubra el 70% del avalúo del bien o sea la suma de $41.300.000.00 y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el 40% del avalúo total del bien inmueble, es decir, la suma de $23.600.000.00, depósito que deberá hacerse a la orden de este Despacho Judicial en la cuenta No. 73 483 20 42 001 del Banco Agrario de Colombia S.A. Para los efectos del Art. 450 del C. General del Proceso, se fija el presente AVISO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, siendo las 8 a.m. de hoy Veintiséis de Junio de 2019. El Secretario, HERNAN DARIO MIRANDA NAVARRO. **CL25966427**

AVISO DE REMATE.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado en este Juzgado con el No. 251513184001-2014-00085-00, en el cual es demandante MARIA ELENA CLAVIJO ORTIZ, por auto de fecha once (11) de junio del año dos mil diecinueve (2019), Se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la venta en subasta pública del derecho de cuota de propiedad del ejecutado respecto del inmueble rural denominado finca "LA ESPERANZA", ubicado en la vereda Girón de Blancos del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 152-17567 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza, cuya cabida, linderos y colindantes, son los siguientes: El inmueble denominado finca "LA ESPERANZA", tiene una cabida aproximada de cuatro hectáreas y ocho mil metros cuadrados (4H y 8.000M2), con cédula catastral número 00-04-0002-0178-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA: con el camino real que de Cáqueza conduce a Ubaque; POR EL COSTADO DERECHO: con tierras de José Hernández, separa mojones, cerca de alambre y chamba; POR EL PIE: con tierras de herederos de Marco Tulio Torres, separa cerca de alambre y chamba, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con tierras de Alicia Baquero y tierras de herederos de Alejandrina Villar, separa chamba, cerca de piedra y un bosque nativo y encierra". Cabida y linderos que fueron tomados del avalúo realizado por la auxiliar de la justicia (Fls. 64 a 66). Quien mostrará el bien objeto de remate es la secuestre designada, señora MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES, quien puede ser ubicada en la calle 5 No. 2-32 de Cáqueza, teléfono 3107993155. La base de la licitación será el SETENTA POR CIENTO (70%), de la totalidad del avalúo de los derechos de propiedad del señor HUMBERTO TORRES BAQUERO. Los cuales fueron avaluados en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($15.625.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo de referido derecho. (Artículo 451 del C.G.P.), la licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora de iniciada. Para los efectos previstos en el Artículo 450 del C.G. del P., se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de Ley, siendo las ocho de la mañana de hoy diecinueve (19) de junio del año dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación en este lugar (EL TIEMPO) y en cualquier otro medio masivo de comunicación (La Voz de Cáqueza). El Secretario, JUAN HERNAN QUEVEDO ACOSTA. **CL25966411**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013/PSAA15-10402 de 2015. CARRERA 12 No. 14-22, PISO 1o. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003036 2015-00441 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por auto del veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. señaló el SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS

PUBLICACIONES DE CERTIFICADO

189

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

198

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta adjunto Página del Diario El Tiempo y Certificación radial de la Emisora Mariana, donde consta la publicación y transmisión del aviso de remate.

Igualmente anexo Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble y por medio magnético se anexa los linderos del predio objeto de remate.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

191

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**MERCEDES RAVE DE VALENCIA**
DDOS:	**LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-23-2017-00588-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las once de la mañana (**11:00 a.m.**), el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P..

FORMALIDADES DEL REMATE

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:** Se trata de los inmuebles ubicados en la CARRERA 85 No. 78 – 32 (Dirección Catastral), de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1261274

2. **BASE DE LA LICITACIÓN:** Los inmuebles se encuentran avaluados en la suma de $1'219.626.000, siendo el 70% la suma de $ 853'738.200, previa consignación del 40% esto es la suma de $487.850.400.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, no hubo postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: Por secretaria devuélvase los títulos de depósito judicial a quienes allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. Ofíciese.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por la Juez en concordancia con el art. 107 numeral 6 del C.G.P.

La Juez

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

192

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref**.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Solicitud señalar nueva fecha y hora para diligencia de remate.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar nuevamente **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

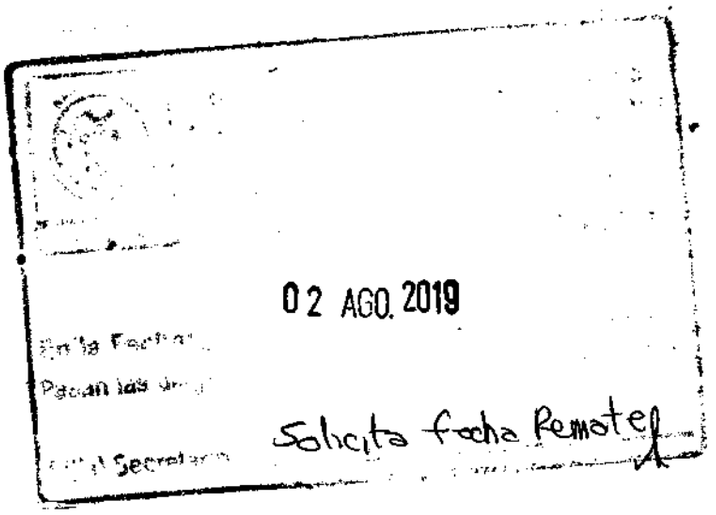
02 AGO. 2019
Solicita fecha Remotel

193

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble embargado (184 y 185) y secuestrado (fl. 94 a 96) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data del 11 de mayo de 2018 (fl. 135).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54 fijado hoy 08 de agosto de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 21/08/19

Radicación No.: 887965

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	C	79444209	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	824	15/04/2011	SANTA FE DE	45	050C01261274

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 85 78 32 - Código postal 111051

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 85 78 34
KR 85 78 38

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005610 35 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 78 84 27

CHIP: AAA0063AOWW

Número Predial: 11001015610100035000900000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
333.00	727.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$1,268,351,000	2019
2	$1,141,278,000	2018
3	$1,040,095,000	2017
4	$826,514,000	2016
5	$750,840,000	2015
6	$609,905,000	2014
7	$513,560,000	2013
8	$438,725,000	2012
9	$408,903,000	2011
10	$353,505,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D98B4D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

125

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta y autorizada por la acreedora demandante solicito al Señor Juez tener como valor comercial del bien inmueble ubicado en la Carrera 85 N° 78-32 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., la suma de **UN MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.902.526.500,oo)**, valor correspondiente al avalúo catastral año 2.019 incrementado en un 50%.

Adjunto: Certificación catastral año 2.019 del bien inmueble.

Derecho: Inciso 1° y 4° Artículo 444 del C. G. del P.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OFEJECUCION CIVIL CTA
21
26687 2-SEP-19 12:02

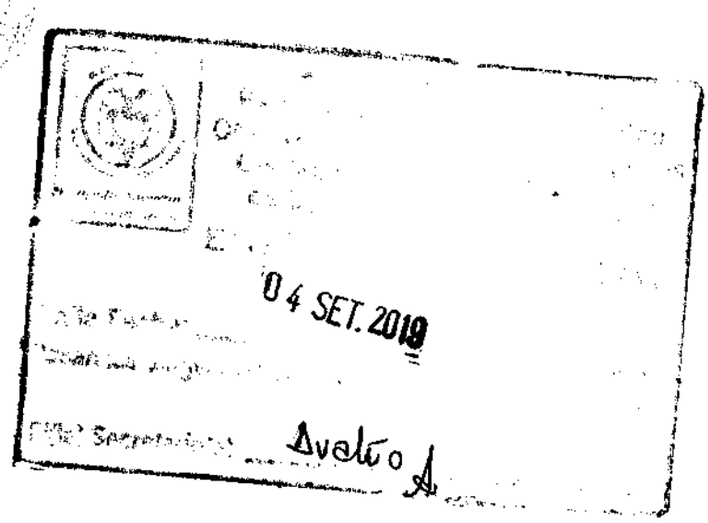
04 SET. 2019
Anexo A

196

TRASLA
ACTA

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, del avalúo del inmueble debidamente embargado (fls. 184 y 185), secuestrado (fls. 94 a 96) dentro del presente asunto, aportado por la apoderado de la parte actora y que asciende a la suma de **$1.902.526.500,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 10 de septiembre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

1047

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12, CON FUNCIONES SECRETARIALES HACE CONSTAR:

QUE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL SINDICATO ASONAL JUDICIAL S.I, CONVOCO A ASAMBLEA, RAZÓN POR LA CUAL, EN LA FECHA NO CORRIERON TÉRMINOS.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Señalar fecha y hora remate del bien inmueble.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez **señalar fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

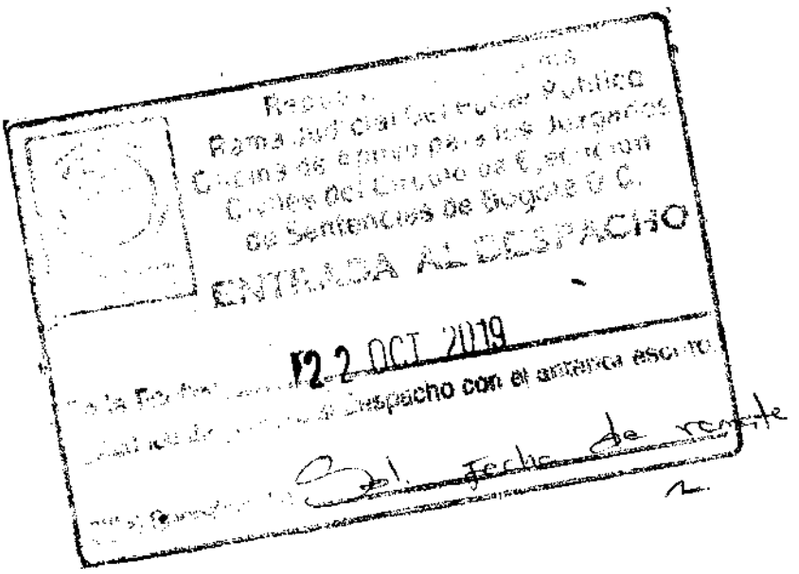
Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Centro de Servicios Judiciales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
12 2 OCT 2019
Fecha de reparto

199

SIN OBJ
ACLC

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., - 6 DIC 2019

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, adviértase por la apoderada actora, de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 09 de septiembre de 2019, por tanto, se tiene como avalúo del inmueble con F.M.I. No. 50C-1261274 la suma de **$1.902.526.500,00 M/cte**. (fl. 395) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 84 fijado hoy - 9 DIC 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Señalar fecha y hora remate del bien inmueble.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez nuevamente **señalar fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OFEJECUCION CIVIL [illegible]
41574 16-DEC-19 16:22

Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales
Centro de Servicios Judiciales
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

19 DIC 2019

A la Fecha: _____

Allí las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El Secretario(a): Sol. fecha ante

1

201

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Enero veinte de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 142 a 144 y 146), liquidación de costas (fls. 73 y 74), se señala la hora de las 2:00 P.M. del día 29 del mes de Mayo del año 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fls. 184 y 185), secuestrado (fls. 94 a 96) y avaluado (fls. 194 a 196 y 199), dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy 21 de enero de 2020, a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

202

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Señalar fecha y hora remate del bien inmueble.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez nuevamente **señalar fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha programada por su Despacho fue fijada durante la emergencia sanitaria del Covid-19, y por lo tanto, no se pudo llevar a cabo.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com

RE: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/07/2020 11:17

Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

Su memorial se encuentra radicado bajo el No. 2620-2020

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: domingo, 5 de julio de 2020 21:33
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real

---

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 11:30
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real

Buenos días,
Adjunto memorial solicitando se fije nueva fecha de remate.

Cordialmente,

--
Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934

204

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 04 AGO 2020

EXPEDIENTE No. 2017 - 588 j.o. 23

Ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, y con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., una vez el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, anuncien los protocolos y provean los medios tecnológicos necesarios para adelantar las diligencias de remate, el despacho procederá conforme lo prevé el art. 448 obc.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA YANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 24
fijado hoy 05 AGO 2020 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatríz Manjarrez Vera
Secretaria

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

207

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Señalar fecha y hora remate del bien inmueble.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez nuevamente **señalar fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com

206

RE: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/09/2020 10:04

Para: dpyaruroa@gmail.com <dpyaruroa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3696-2020, Entidad o Señor(a): DIANA YARURO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Señalar fecha y hora remate del bien inmueble.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 12:46
Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.

Buenas tardes,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20-11629 de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y hasta el 30 de septiembre de 2020..

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 12:20
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.

Buenos días,
Adjunto memorial con solicitud.

Cordialmente,
--
Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934

207

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2017 - 588 j.o. 23

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 146), liquidadas las costas (fl.73,74), se señala la hora de las **11:00 a.m.** del día **27** del mes de **noviembre** de 2020, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL bien inmueble embargado (fl. 184,185), secuestrado (fl.94 a 96) y avaluado (fl.199) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate se realizará conforme lo prevé el art. 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea. Comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Para asistir a la diligencia, igualmente podrá solicitar cita a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, al correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co quien la asignará.

La recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se llevará a cabo por la Oficina de Apoyo hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos.

Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, **podrá revisar el expediente solicitando turno** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, al correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co quien le asignará fecha y hora.

Lo anterior, mientras se implementa el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021- 2025, cuyos objetivos entre otros son la masificación y digitalización de la justicia, acceder al expediente electrónico, garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia digital, aumentar el conocimiento digital, el uso de apropiación de los sistemas, etc, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, envíese al correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente, téngase en cuenta por todos los interesados, lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 emanado del Consejo Superior de la Judicatura vigente a partir de su publicación esto es 30 de septiembre de 2020

"**Artículo 5. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes.** Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:
a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19
b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.
c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antibacterial.
d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.
e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.
Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia. No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.
f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas, se priorizará el acceso a los ascensores de las personas con movilidad reducida.
g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado.
Solo se podrá ingresar a las sedes judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez, magistrado o jefe de oficina o dependencia.
h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.
i. Los directores seccionales revisarán y actualizarán el sistema de ingreso a las sedes para abogados, usuarios y ciudadanos establecido con el fin de evitar aglomeraciones y lo adaptarán a las condiciones del presente Acuerdo. La DEAJ consolidará la información sobre los sistemas adoptados en todo el país.

El Director Ejecutivo y los directores seccionales deberán asegurar que las sedes a su cargo tengan la señalización y avisos necesarios informando las condiciones de acceso y permanencia en las mismas, de uso de ascensores y las obligaciones de cuidado, en general."

"**Artículo 20. Correos electrónicos de abogados.** Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados..."

"**Artículo 26. Horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas.** Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito, se entenderán presentadas el día hábil siguiente; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente."

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **35** fijado hoy **quince de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112159136143565 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063AOWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 302.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 6871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN [redacted]TINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 85 78 32 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 85 78-32

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966
Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
[redacted]CACION: : 999 ENGLOBE
[redacted]AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]HEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

[redacted]CION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403
Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841
Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112159136143565 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO 75.000.000,OO]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 16-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52231

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112159136143565 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES **CC# 20221173**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2017 Radicación: 2017-74140

Doc: OFICIO 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: [redacted] Nro 010 Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1135

Doc: OFICIO 2937 del 15-12-2017 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF. # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1135

Doc: OFICIO 2937 del 15-12-2017 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001310302520170072 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112159136143565 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-5462 Fecha: 20-03-2019

CARECE DE VALOR Y EFECTO JURIDICO POR NO REUNIR LOS PRESUPUESTOS DEL ART: 468 NUM.6 DEL CGP.-ART:59 LEY 1579 DE 2012-5462

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-5462 Fecha: 20-03-2019

/ESPECIFICACION/CORREGIDA/VALE.-ART:59 LEY 1579 DE 2012.-C2019-5462

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: C2019-4248 Fecha: 28-03-2019

LEY 1579 DE 2012 ART.59 AUXDE101 C2019-4248

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-547340 **FECHA: 12-11-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

PUBLICACIONES DE LEY CERTIFICADO

traza, se discrimina así: Primer piso: Consta de antejardín, garaje, jardín, estudio, baño de emergencia, vestíbulo, comedor, cocina, sala, lavandería y solar, su linderos son: Partiendo del punto A al punto B y del punto C al punto D en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), Diez centímetros (0.10 mts.), seis metros noventa y cinco centímetros (6.95 mts.) Diez centímetros (0.10 mts.), dos metros veinte centímetros (2.20 mts.) diez centímetros (0.10 mts.), seis metros setenta centímetros (6.70 mts.) y seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts.) con muros comunes al medio con lote número dieciséis (16) de la misma manzana: Del punto D al punto F en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45 mts.) con muros común al medio con lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana: Del punto E al punto F el punto G al punto H al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N, en seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts.), seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts.), dos metros (2.00 mts.), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.) y ocho metros diez centímetros (8.10 mts.), con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A-quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73): Del punto N al punto A, punto de partida, en tres metros treinta centímetros (3.30mts.) con la carrera setenta y tres (73); Del punto B al punto G y del punto C al punto F, en ocho metros altura de dos metros (2.00 mts.), Altura libre: Dos metros (2.00 mts.) Área cubierta: Dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2.72 M2). Área libre: Nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (9.43 M2). Área total casa: Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (255.75 M2). Coeficiente: 54.78% linderos generales: El edificio Feraya-Propiedad Horizontal, está ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. y le correspondió los números cuarenta y nueve A-once (49 A-11) y cuarenta y nueve A-quince (49A-15) de lo carrera setenta y tres (73), hoy carrera setenta y dos B (72B) número cuarenta y nueve A-trece (49A-13) de lo actual nomenclatura urbana. Ocupa el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía, los linderos del lote son: Por el norte, en veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número ciento cincuenta y seis (156) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía; Por el sur, en veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Por el oriente, en doce metros (12.00 mts.) con la carrera setenta y tres (73); Por el occidente, en doce metros (12.00 mts.) con los lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana. El lote tiene un área de trescientos doce metros cuadrados (312.00 M2). La construcción consta de un edificio en dos (2) pisos y terraza con dos (2) casas. A este inmueble le corresponde el folio de Matriculo Inmobiliaria No. 50C-963772 y la Cédula Catastral No. 4873601. Valor avalúo: SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($613.800.000,00). Fue designado como secuestre del Inmueble, la empresa Translugon Ltda., identificada con Nit. 830.098.528-9 representada legalmente por el señor José Rafael Castellanos Aguilar, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.652, quien para efectos de notificaciones se localiza en la Carrera 6 No. 14-74 Oficina 1305 y/o Carrera 7 No. 86-36/40 Oficina 108 Edificio Saturno de la ciudad de Bogotá, D.C. teléfono: 3102526737. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien Inmueble, es decir la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($429.660.000,00), previa consignación del 40% del avaluo del respectivo inmueble, que corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($245.520.000,00) en la cuento del Banco Agrario de Colombia del Juzgado de origen destinada para tal fin. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrara sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en los Artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación, hoy 3 de Noviembre de 2020. **CL26094401**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Yopal, Casanare, mediante auto de fecha del 22 de octubre de 2020, fijó la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiséis (26) del mes de noviembre del año 2020 [illegible] rio de Colombia. **CL26094347**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado primero (1o) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., ubicado en la carrera 10 No. 14-30 piso 4o de la ciudad de Bogotá, D.C., origen Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., HACE SABER: que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2020 dictado dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 110013103023 2017 0058800 de Mercedes Rave de Valencia contra Luis Aníbal Díaz Olarte, se señaló la hora de las 11:00 a.m. del día 27 de Noviembre de 2020 para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Casa y bodega, ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. en la carrera 85 No. 78-32, comprendido dentro de los siguientes linderos: Inmueble con una extensión de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333.00 m2), cuyos linderos son: Por el norte, en treinta y nueve metros con treinta centímetros (39.30 mts.) linda con Blanca Sofía Sáenz y con Guillermo Arturo Salas. Por el oriente, en extensión de nueve metros (9.00 mts.) linda con el señor Omar Duran. Por el sur, en línea recta linda con los señores Amalia Chacón y Luis Rey Mesa en una extensión de dieciocho metros con treinta centímetros (18.30 mts.) y luego vuelve hacia el norte en una extensión de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts.) y se vuelve hacia el occidente, en una extensión de veintiún metros (21.00 mts.) linda en toda esta parte con el señor Campo Elías Beltrán. Por el occidente, en extensión de siete metros (7.00 mts.) cincuenta centímetros (0.50 mts.) linda con la carrera ochenta y cinco (85) y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1261274 y cédula catastral No. 78 84 27. Valor avalúo: UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($1.219.626.000,00). Fue designada como secuestre del inmueble, la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Limitada, identificada con Nit. 900.104.902-0. representada legalmente por Jhon Jairo Sanguino Vega. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.663, quien para efectos de notificaciones se localiza en la carrera 10 No. 15-39 oficina 909 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3106979809. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del predio, es decir la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($853.738.200,00), previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien inmueble que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($487.850.400,00), en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para tal fin. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrara sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora por lo menos. Para los fines indicados en los Artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación, hoy 3 de Noviembre de 2020. **CL26094413**

AVISO DE REMATE - El JUZ- LA PAREDES RINCON, Secretaria. **CL26094444**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, con dirección electrónica: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, HACE SABER: que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, con Radicado 76-520-40-03-002-2001-00322-00, DEMANDANTE COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL "LA PLAZUELA", DEMANDADO: JORGE ELIECER GUARNIZO LÓPEZ, por providencia No. 1104 de Septiembre 22 de 2020, señaló como fecha, el 24 de Noviembre de 2020, hora 7:00 a.m., para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado de las siguientes características: Matrícula Inmobiliaria No. 378-98513, ubicado en la Carrera 29 No. 32-164, Local 205, EDIFICIO "LA PLAZUELA", alinderado así: NORTE: calle 33; SUR: predio del señor Carlos Alberto Zambrano; ORIENTE: predio de la familia Materón, hoy de propiedad de Abelardo Castillo; y OCCIDENTE: la carrera 29, avaluado en la suma de $16.218.000 la base de la licitación será del 70% de dicho avalúo, correspondiendo tal porcentaje a $11.352.600. Se considerará postor hábil a quien previamente acredite consignación del 40% de dicho avalúo, por la suma de $6.487.200, a órdenes del Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202041002 de conformidad con el Art. 451 del Código General del Proceso. El secuestro del inmueble está a cargo de JOAQUIN EMILIO ACOSTA, residente en la Carrera 34 No. 47-01 de esta ciudad, correo electrónico: j.acosta@gmail.com. La diligencia se realizará a través de la plataforma "Life Size", en consecuencia, los intervinientes deberán descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada en el siguiente link "https://call.lifesizecloud.com/5218999". El cual también será enviado inmediatamente se realice la postura. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad sobre el funcionamiento de la plataforma, además, contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. Para efectos de hacer postura, el interesado deberá hacerlo a través del correo del despacho, j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada, en cuya razón, deberán remitir al correo electrónico del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado; lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate. Dicho documento deberá contener: el depósito para hacer postura, la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, el correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el Artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia, conforme lo dispone el Artículo 452 del C.G.P. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida, se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos serán inhábiles para la almoneda. PREVENIR a los interesados lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle GOTA, Carrera 10 No. 14 - 30, HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA No. 11001-31-030-05-2018-00127-00 promovido por el señor HECTOR SARMIENTO en su calidad de ACTUAL DEMANDANTE, ACREEDOR y CESIONARIO del señor RAFAEL SUAREZ CASTAÑO (acreedor y demandante primario) contra JULIO CESAR OSPINA CUEVAS, por auto de fecha del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado JULIO CESAR OSPINA CUEVAS, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20330604 y 50N - 20318944, ubicados en la 1) calle 163 No. 51 - 56 Club Residencial Sotavento P. H. Primera Etapa Casa Interior 30 y Garaje No. 8; 2) CL 162 No. 54 - 56 IN 30 Y GJ 8 (Dirección Catastral) en la ciudad de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los bienes inmuebles y postor hábil quien consigne el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, al número de cuenta 110012031800 del Banco Agrario. El bien inmueble (casa interior 30) identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20330604 cuenta con un avalúo aprobado de trescientos veinticinco millones cero ochenta y nueve mil pesos ($325.089.000) moneda corriente. El bien inmueble (garaje 8) identificado con matrí-

Remate 27 NOV 213

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Asunto: Publicación aviso de remate del bien inmueble.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta adjunto Página del Diario El Tiempo, donde consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente anexo Certificado de Tradición del bien inmueble.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

6 f
Pub-cert

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

214

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: MERCEDES RAVE DE VALENCIA
DDO: LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-023-2017-00588-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (**11:00 a.m.**), día y hora previamente señalada en auto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), no se llevara a cabo la diligencia de remate por la siguiente razón:

PRIMERO. El avalúo en firme del inmueble se tasó en la suma de **$1.902'526.500,^{00} M/Cte** por autos del 09 de septiembre y 06 de diciembre de 2019, **y se publicitó erradamente** para la subasta en la suma de $1.219'626.000,^{00} M/Cte, lo que modificó no sólo el avalúo sino los porcentajes del 70% y 40% previstos para el remate.

SEGUNDO: Por la ***OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,*** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el ***artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

215

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref**.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Asunto:** Señalar nuevamente fecha y hora para diligencia de remate.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **nuevamente fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

RE: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real

216

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/12/2020 7:31
Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5496-2020, Entidad o Señor(a): DIANA YARURO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 15:07
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>
Asunto: RV: Proceso N° 110013103023[illegible]0170058800 Ejecutivo con garantía real

[redacted] Buenas tardes,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el PCSJA20-11680 DE 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

[redacted]

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 14:59
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real

Buenas tardes,
Adjunto memorial con solicitud de fijar nueva fecha de remate

Cordialmente,

--
Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934

217

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince de enero de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, previo a resolver sobre la solicitud de fecha para remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble embargado (fl. 208 a 211) y secuestrado (fls. 94 a 96) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data de septiembre de 2019 (fls. 194 a 196 y 199) del presente cuaderno.

Para resolver, previo a señalar fecha de remate, por secretaría **ofíciese** a la DIAN, IDU y la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (Art. 11 Dcto. 806/2020)

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **01** fijado hoy **dieciocho de enero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 22 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND0175

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-000588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VAENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

28. 01 2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 22 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND0176

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-000588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VAENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

28-01-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 22 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND0177

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CRA. 30 No. 25-90
Ciudad

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310300620140013901 (JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA .SA. NIT. 890.903.938-8 contra HERNAN GONZALEZ PAVA C.C. 19.107.709 Y LILIANA PATRICIA MAZUERA VERGARA C.C. 39.520.560

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

28-01-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 # 14-30

800162862

MES	DIA	AÑO

BOGOTA

CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")			
Normal	Certificado	Telegrafía	
Ems	Prioritario	Mail express	
Expertatic - Certificado	Exporfacil -	Carga Certificada	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL RANGO DE GUÍAS

DEL:

HASTA DE CONSECUTIVO DEL

NÚMERO DE PLANILLA

	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO				VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,800 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	
1	DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL -DIJIN- SALA TECNICA DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES	CARRERA 15 No 8-20 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA						028-2012-00500
2	POLICIA NACIONAL -SECCION SIJIN-	CARRERA 14 No. 6-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						028-2012-00500
3	SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						017-2015-00943
4	SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						006-2014-00139
5	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No.6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						017-2015-00943
6	[redacted]	CALLE 22 No.6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[redacted]
7	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No.6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						020-2017-00462
8	METRO DE BOGOTA	CARRERA 9 No. 76-49 PISO 3-4	BOGOTA	CUNDINAMARCA						043-2008-00106
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
			0	**TOTAL**		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones reglamentarias y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del imponitor AUTORIZADO:

Firma del imponitor

Número de identificación o Nit:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportador

Número de placa

Fecha 29 ENE 2021 Hora

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL FUNCIONARIO

TELEGRAFO

221

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 22 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND0175

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-000588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VAENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

DIAN No. Radicado 032E2021006531
Fecha 2021-01-29 09:29:19 AM
Remitente JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario 32- DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0
COR032E2021006531

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 20/01/2021

Radicación No.: 30129

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	C	79444209	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	824	15/04/2011	SANTA FE DE	45	050C01261274

Información Física

Direccion oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 85 78 32 - Código postal 111051

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 85 78 34
KR 85 78 38

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005610 35 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 78 84 27

CHIP: AAA0063AOWW

Número Predial: 11001015610100035000900000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
333.00	727.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$1,424,844,000	2021
2	$1,414,378,000	2020
3	$1,268,351,000	2019
4	$1,141,278,000	2018
5	$1,040,095,000	2017
6	$826,514,000	2016
7	$750,840,000	2015
8	$609,905,000	2014
9	$513,560,000	2013
10	$438,725,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1B96FD181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7000 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

224

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref.**: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora, en forma atenta y autorizada por la demandante, solicito al Juzgado tener como valor comercial del bien inmueble ubicado en la Carrera 85 N° 78-32 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1261274** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.137.266.000,oo),** valor correspondiente al avalúo catastral año 2021 incrementado en un 50%.*

Adjunto Avalúo catastral del predio año 2021

***Derecho**: Inciso 1° y 4° Artículo 444 del C. G. del P.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

5.2.2

RE: Proceso N° 11001310302320170058800

Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
[illegible]

Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 451-2021, Entidad o Señor(a): DIANA YARURO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aporte de avalúos, Observaciones: AVALUO

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 11:53
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso N° 11001310302320170058800

Buenos dias,
Adjunto memorial con avalúo catastral incrementado.

Cordialmente,

--
Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760177491
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 02 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215260157802** de 01/02/2021.
OFICIO No. OCCES2021-ND0176 de 22/01/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017-000588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con CHIP **AAA0063AOWW** , esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760177491
Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con Chip **AAA0063AOWW** (Sin Deuda).

CHIP AAA0063AOWW				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 Fa 1**	**AC. 398 DE 2009 AC. 523 DE 2013**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA S CON SUJETO TRIBUTO	N/A
150850007800320000	150850007800320000	005610350900000000	005610350900000000	

Es importante aclarar que el predio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 02-02-2021 06:48 PM

R: Myriam Rodríguez González. Profesional Contratista STOP.
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre. Técnico Contratista STOP.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Despacho 5/02/2021

RE: RADICADO IDU N° 20215760177491 DEL 02 DE FEBRERO 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 03/02/2021 9:59

Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 605-2021, Entidad o Señor(a): IDU MARIA OLGA BERMUDEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: INFORMACION DEL IDU

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 21:58
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: RADICADO IDU N° 20215760177491 DEL 02 DE FEBRERO 2021

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>
Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 19:42
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU N° 20215760177491 DEL 02 DE FEBRERO 2021

Febrero 02 de 2021

Buen dia

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20215260157802 .

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Carl.no
7:51
08-Feb-2021

227

TRASLADO AVALÚO

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Para resolver, del avalúo del inmueble debidamente embargado (fls. 208 a 210), secuestrado (fls. 94 a 96) dentro del presente asunto, aportado por la apoderada de la parte demandante y que asciende a la suma de **$2.137.266.000,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

De otra parte, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la respuesta dada por el, vista a (fls. 226 y 227) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **06** fijado hoy **19 de febrero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

[redacted] aclaración de información a OFICIO N° OCCES2021-ND01777 - 2021ER013640O1

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 10/02/2021 12:38

Para: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 740-2021, Entidad o Señor(a): SECRET HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: DAR CLARIDAD AL OFICIO OCCES2021-ND0177 del 22 de enero de 2021, lo anterior, teniendo en cuenta que la referencia de su petición difiere a la información que se relaciona en el cuerpo del oficio

---

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 14:50
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud aclaración de información a OFICIO N° OCCES2021-ND01777 - 2021ER013640O1

Buenos días,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA21-11709 08/01/2021 "Por el cual se suspende temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020" expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 13:35
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud aclaración de información a OFICIO N° OCCES2021-ND01777 - 2021ER013640O1

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Atte. Jennifer Alejandra Zuluaga Romero
Profesional Universitario Grado 14
Teléfono: 2437000
Correo electrónico: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 2021ER013640O1 del 01/02/2021.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310300620140013901 (JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA. NIT. 890.903.938-8 contra HERNAN GONZALEZ PAVA C.C. 19.107.709 Y LILIANA PATRICIA MAZUERA VERGARA C.C. 39.520.560.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro; en respuesta a su petición del asunto, dentro de la cual manifiesta:

"De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209 presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1261274 y Código Catastral AAA0063AOWW, respectivamente."

Esta Oficina, solicita amablemente, dar claridad al oficio emitido por ese despacho con No. OCCES2021-ND0177 del 22 de enero de 2021, lo anterior, teniendo en cuenta que la referencia de su petición difiere a la información que se relaciona en el cuerpo del oficio.

Cordialmente;

USUARIO: pvalenzuela

Oficina Gestión del Servicio y Notificaciones – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

002

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 24 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCOCE2021-ND1050

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CRA. 30 No. 25-90
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-000588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

26-02-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANTILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS 4-72

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 # 14-30

800162862

MES | DIA | AÑO

BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque con una "X")

CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafía
EMS	Prioritario	Mail express
Expertaloc# - Certificado	Express Plus	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS

DEL:

DATOS DE CONSECUTIVO DEL NÚMERO DE PLANILLA

	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO				VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	
1	MOVILIDAD LA CALERA	CLL 2 # 96A-15	LA CALERA	CUNDINAMARCA						21-2009-728
2	SECRETARIA DE HACIENDA DE IBAGUE	CLL 9 # 2-59	IBAGUE	TOLIMA						2-2007-441
3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU IBAGUE	CLL 9 # 2-59	IBAGUE	TOLIMA						2-2007-441
4	SERETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-1998-10671
5	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-1998-10671
6	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-1998-24240
7	SECRETARAI DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-1998-24240
8	SECRETARAI DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2017-588
9	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CLL 13 # 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA			4FOL			08-2011-259
10	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						35-2005-72
11	SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						35-2005-072
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
			0	TOTAL	$ -	0		$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO POSTAL	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1321 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:

Firma del impositor

Número de identificación o Nit:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del Transportador

Firma del Transportador

Número de identificación

Fecha MM

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A.
01 MAR 2021
TELEGRAFIA

731

rad 2054

282

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

132244439-686

Bogotá D.C, 24 de Febrero de 2021

Comunicación electrónica

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-0005788 (10.23), Oficio OCCES2021-ND0175 de fecha 22 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021006531 de fecha 29 de Enero de 2021.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL con NIT 79444209, no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,

Firma válida Dcto. 1287/2020

Luis Edgar Rincón Martínez
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional Impuestos Bogotá - DIAN

Proyectó: Alejandra Barrero León

53994 26-MAR-'21 15:02

53993 26-MAR-'21 15:02
01 folio
53993 26-MAR-'21 15:02

233

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825247	

Recibo Número:	2021301054009085876	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0063AOWW	KR 85 78 32	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	9,666,000	9,666,000
13. INTERESES	IM	8,802,000	8,840,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	18,468,000	18,506,000

(415)7707202600856(8020)2101982524700076649 8(3900)000000184680 00(96)20210325

(415)7707202600856(8020)2101982524708352072 0(3900)000000185060 00(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

234

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825286	

Recibo Número:	202130105400908610 8	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0063AOWW	KR 85 78 32	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	10,842,000	10,842,000
13. INTERESES	IM	7,265,000	7,308,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	18,107,000	18,150,000

(415)7707202600856(8020)210198252860312476 8(3900)000000181070 00(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198252860343291 7(3900)000000181500 00(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825293	

Recibo Número:	2021301054009086154	Consulte QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0063AOWW	2. DIRECCIÓN	KR 85 78 32	3. MATRÍCULA	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	12,049,000	12,049,000
13. INTERESES	IM	5,120,000	5,167,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	17,169,000	17,216,000

(415)7707202600855(8020)210198252930525925 26(3900)0000001716900 0(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198252930073204 44(3900)0000001721600 0(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825314	

Recibo Número:	2021301054009086455	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0063AOWW	KR 85 78 32	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	13,437,000	13,437,000
13. INTERESES	IM	1,731,000	1,785,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	15,168,000	15,222,000

(415)7707202600856(8020)210198253140981400 63(3900)000000 15168000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198253140145175 83(3900)000000 15222000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21017305258	401
2021			Factura Numero: 20212010416062090 96	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0063AOWW	KR 85 78 32	050C01261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	1,424,844,000	13. DESTINO HACENDARIO	52-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	9.5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	13,538,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		13,536,000	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	13,536,000	13,536,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,354,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	12,182,000	13,536,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	1,354,000	1,354,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	13,536,000	14,890,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017305258124609677(3900)000000135360000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017305258159460478(3900)000000148900000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017305258042144273(3900)000000121820000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017305258020069036(3900)000000135360000(96)20210723

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

238

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825401	

Recibo Número:	2021301054009087722	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MMJH	KR 74 25G 69 GS 388	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	111,000	111,000
13. INTERESES	IM	101,000	102,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	212,000	213,000

(415)7707202600856(8020)210198254010351888880(3900)00000000212000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)2101982540105802196 7(3900)00000000213000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825411	

Recibo Número:	2021301054009087840	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMJH	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 388	3. MATRÍCULA	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	126,000	126,000
13. INTERESES	IM	84,000	85,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	210,000	211,000

(415)7707202600856(8020)210198254110860675 57(3900)00000000210000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198254110723196 35(3900)00000000211000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825420	

Recibo Número:	2021301054009087969	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MMJH	KR 74 25G 69 GS 388	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	52,000	53,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	175,000	176,000

(415)7707202600856(8020)210198254200572205 71(3900)000000000175000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198254200680497 24(3900)000000000176000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825430	

Recibo Número:	2021301054009088096	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MMJH	KR 74 25G 69 GS 388	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	16,000	16,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	139,000	139,000

(415)7707202600856(8020)2101982543008088627 5(3900)0000000139000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)2101982543009416302 8(3900)0000000139000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21017597642	401
2021			Factura Número: 2021201041609129226	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0228MMJH	KR 74 25G 69 GS 388	050C01769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	15,534,000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	124,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	1,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	123,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	12,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	111,000	123,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	12,000	12,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	123,000	135,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101759764212702563 7(3900)000000000123000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101759764210838299 1(3900)000000000135000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101759764201485784 8(3900)000000000111000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101759764200134509 1(3900)000000000123000(96)20210723

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825449	

Recibo Número:	2021301054009088405	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	111,000	111,000
13. INTERESES	IM	101,000	102,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	212,000	213,000

☐

(415)7707202600856(8020)210198254490353644 66(3900)00000000212000(96)20210325

☐

(415)7707202600856(8020)2101982544906721086 0(3900)00000000213000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825467	

Recibo Número:	2021301054009088571	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMKL	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 389	3. MATRICULA	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	52,000	53,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	175,000	176,000

(415)7707202600856(8020)210198254670590536?5(3900)000000000175000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198254670283443?0(3900)000000000176000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825475	
Recibo Número:	2021301054009088659

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	16,000	16,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	139,000	139,000

(415)7707202600856(8020)210198254750754539 75(3900)0000000139000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198254750968132 04(3900)0000000139000(96)20210331

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21017597710	401
2021			Factura Número: 2021201041609129907	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	050C01769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	15,534,000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	124,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	1,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	123,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	12,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	111,000	123,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	12,000	12,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	123,000	135,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210175977101652354 51(3900)000000000123000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210175977101104517 81(3900)000000000135000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210175977100680989 79(3900)000000000111000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210175977100434038 96(3900)000000000123000(96)20210723

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825537	

Recibo Número:	2021301054009089395	Use un QR lector para validar el recibo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	18,000	18,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	38,000	38,000

(415)7707202600856(8020)210198255370867 15595(3900)0000000038000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198255370 15222734(3900)0000000038000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825549	

Recibo Número:	2021301054009089474	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	21,000	21,000
13. INTERESES	IM	14,000	14,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	35,000	35,000

(415)7707202600856(8020)210198255490796887 39(3900)00000000035000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198255490864028 00(3900)00000000035000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825458	

Recibo Número:	2021301054009088548	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	126,000	126,000
13. INTERESES	IM	84,000	85,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	210,000	211,000

(415)7707202600856(8020)210198254580 11014578(3900)0000000210000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)2101982545807 6394760(3900)0000000211000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825555	

Recibo Número:	2021301054009089546	Codigo QR Instrucciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	8,000	9,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	28,000	29,000

(415)7707202600856(8020)210198255550115317 52(3900)00000000028000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198255550086900 1(3900)00000000029000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825566	

Recibo Número:	2021301054009089632	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MUTO	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 DP 133	3. MATRÍCULA	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	3,000	3,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	23,000	23,000

(415)7707202600856(8020)210198255660480560 63(3900)000000000023000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198255660306416 45(3900)000000000023000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **21018281199** | **401**

Factura Número: 2021201041615933926 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	050C01769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	3,993,000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	20,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	20,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	18,000	20,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	2,000	2,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	20,000	22,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210182811991572212 82(3900)000000000020000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210182811991838172 82(3900)000000000022000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210182811990661600 87(3900)000000000018000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210182811990889382 55(3900)000000000020000(96)20210723

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825493	

Recibo Número:	2021301054009088888	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UJJH	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 DP 276A	3. MATRÍCULA	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTÁ, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	18,000	18,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	38,000	38,000

(415)7707202600856(8020)210198254930293128 53(3900)000000000380 00(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198254930923843 59(3900)000000000380 00(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825500	

Recibo Número:	2021301054009088967	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0236UJJH	CL 25G 74B 50 DP 276A	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	19,000	19,000
13. INTERESES	IM	13,000	13,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	32,000	32,000

☐

(415)7707202600856(8020)210198255000595731 72(3900)00000000032000(96)20210325

☐

(415)7707202600856(8020)210198255000997005 44(3900)00000000032000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825509	

Recibo Número:	2021301054009089062	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UJJH	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 DP 276A	3. MATRÍCULA	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	18,000	18,000
13. INTERESES	IM	8,000	8,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	26,000	26,000

(415)7707202600856(8020)210198255090948806l8(3900)000000000260000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198255090647415 27(3900)000000000260000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825515	

Recibo Número:	2021301054009089141	Codigo QR Publicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UJJH	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 DP 276A	3. MATRÍCULA	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	18,000	18,000
13. INTERESES	IM	2,000	2,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	20,000	20,000

☐

(415)7707202600856(8020)210198255150119881 78(3900)0000000020000(96)20210325

☐

(415)7707202800856(8020)210198255150365563 92(3900)0000000020000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21017639110	401
2021			Factura Numero: 2021201041609543843	Codigo DIV Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0236UJJH	CL 25G 74B 50 DP 276A	050C01843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSION
3,632,000	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	5	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
18,000	0	18,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	18,000	18,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	16,000	18,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	2,000	2,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	18,000	20,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210176391101539039 52(3900)000000000018000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210176391010060578 78(3900)000000000020000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210176391100918363 96(3900)000000000016000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210176391100146628 53(3900)000000000018000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825589	

Recibo Número:	2021301054009089768	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0236UKZE	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	2,675,000	2,675,000
13. INTERESES	IM	2,436,000	2,446,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	5,111,000	5,121,000

(415)7707202600855(8020)21019825589075224479(3900)000000005111000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)21019825589027354492(3900)000000005121000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825598	

Recibo Número:	2021301054009089822	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0236UKZE	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12 VALOR A PAGAR	VP	2,480,000	2,480,000
13. INTERESES	IM	1,662,000	1,672,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	4,142,000	4,152,000

(415)7707202600856(8020)210198255980502274 68(3900)0000000414 2000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)210198255980339837 0(3900)0000000415 2000(96)20210331

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825606	

Recibo Número: 2021301054009089879

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0236UKZE	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	2,557,000	2,557,000
13. INTERESES	IM	1,086,000	1,097,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	3,643,000	3,654,000

(415)7707202600856(8020)210198256080423793B7(3900)0000003843000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)2101982560603899035 3(3900)0000003654000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21019825613	

Recibo Número:	2021301054009089981	Codigo QR Ind.caracteres de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UKZE	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	3. MATRICULA	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	3,068,000	3,068,000
13. INTERESES	IM	395,000	408,000
14 TOTAL A PAGAR	TP	3,463,000	3,476,000

(415)7707202600856(8020)210198256130072198O5(3900)0000003463000(96)20210325

(415)7707202600856(8020)21019825613028252355(3900)0000003476000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **21019825636** | **101**

Formulario Número: 2021301010111586182

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0236UKZE	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
447,104,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	7	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
3,130,000	16,000	3,114,000

		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	3,114,000	3,114,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	3,114,000	3,114,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	311,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	2,803,000	3,114,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,803,000	3,114,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 21019825636 | 101

Formulario Número: 2021301010111586182

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0236UKZE	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	1843288

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	2,803,000	3,114,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210198256397442445 9(3900)0000002803000(96)20210623

[ ] HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)210198256369483396 50(3900)0000003114000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

163

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago
Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21038465847	
Formulario Número: 2021303054009090486	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT MT	2005
5. CAPACIDAD	**6. USO**		**7. GRUPO**
4000	PARTICULAR		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	269,000	269,000
17. INTERESES	IM	244,000	245,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	49,000	49,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	562,000	563,000

(415)7707202603130(8020)21038465847003835505(3900)000000000562000(96)20210325

(415)7707202603130(8020)21038465847032600831(3900)000000000563000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21038465857	

Formulario Número	202130305400909063 7	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT	2005
5. CAPACIDAD	**6. USO**		**7. GRUPO**
4000	PARTICULAR		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	279,000	279,000
17. INTERESES	IM	186,000	187,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	52,000	52,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	517,000	518,000

(415)7707202603130(8020)2103846585701341137O(3900)0000000517000(96)20210325

(415)7707202603130(8020)2103846585701261449O(3900)0000000518000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21038465869	

Formulario Número	2021303054009090794	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT MT	2005
5. CAPACIDAD	**6. USO**		**7. GRUPO**
4000	PARTICULAR		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C.PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	288,000	288,000
17. INTERESES	IM	121,000	122,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	464,000	465,000

(415)7707202603130(8020)21038465869087130624(3900)00000000464000(96)20210325

(415)7707202603130(8020)21038465869081253830(3900)00000000465000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	
2020	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21038465883	
Formulario Número: 2021303054009090977	Código QR Indicaciones de uso al reverso

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT MT	2005
5. CAPACIDAD: 4000	6. USO: PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C.PAGO

DETALLE		HASTA 25/03/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 31/03/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	289,000	289,000
17. INTERESES	IM	47,000	48,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	59,000	59,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	395,000	396,000

(415)7707202603130(8020)210384658830274304O6(3900)0000000395000(96)20210325

(415)7707202603130(8020)210384658830431802l6(3900)0000000396000(96)20210331

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

694

AÑO GRAVABLE	
2021	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	403
21036327657	

Factura Número:	2021203041630576339	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT	2005
5. CAPACIDAD	6. USO		7. GRUPO
4000	PARTICULAR		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15.

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACION FACTURA			
16. AVALÚO COMERCIAL	VV	18,140,000	18,140,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	272,000	272,000
D. PAGO			
18. VALOR A PAGAR	VP	272,000	272,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	61,000	61,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	27,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	306,000	333,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	27,000	27,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	333,000	360,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)2103632765710206036 4(3900)000000033300 0(96)20210716

☐ HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202603130(8020)2103632765713401259 6(3900)000000036000 0(96)20210827

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202603130(8020)2103632765700903982 8(3900)000000030600 0(96)20210716

☐ HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202603130(8020)2103632765702251761 7(3900)000000033300 0(96)20210827

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

392

RV: Respuesta radicado No. 2021ER031816O1 del 02/03/2021

2263

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 05/04/2021 12:06

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

35 archivos adjuntos (7 MB)

ROP_AAA0063AOWW_2017.pdf; ROP_AAA0063AOWW_2018.pdf; ROP_AAA0063AOWW_2019.pdf; ROP_AAA0063AOWW_2020.pdf; ROP_AAA0063AOWW_2021.pdf; ROP_AAA0228MMJH_2017.pdf; ROP_AAA0228MMJH_2018.pdf; ROP_AAA0228MMJH_2019.pdf; ROP_AAA0228MMJH_2020.pdf; ROP_AAA0228MMJH_2021.pdf; ROP_AAA0228MMKL_2017.pdf; ROP_AAA0228MMKL_2018.pdf; ROP_AAA0228MMKL_2019.pdf; ROP_AAA0228MMKL_2020.pdf; ROP_AAA0228MMKL_2021.pdf; ROP_AAA0228MUTO_2017.pdf; ROP_AAA0228MUTO_2018.pdf; ROP_AAA0228MUTO_2019.pdf; ROP_AAA0228MUTO_2020.pdf; ROP_AAA0228MUTO_2021.pdf; ROP_AAA0236UJJH_2017.pdf; ROP_AAA0236UJJH_2018.pdf; ROP_AAA0236UJJH_2019.pdf; ROP_AAA0236UJJH_2020.pdf; ROP_AAA0236UJJH_2021.pdf; ROP_AAA0236UKZE_2017.pdf; ROP_AAA0236UKZE_2018.pdf; ROP_AAA0236UKZE_2019.pdf; ROP_AAA0236UKZE_2020.pdf; ROP_AAA0236UKZE_2021.pdf; ROP_BSN428_2017.pdf; ROP_BSN428_2018.pdf; ROP_BSN428_2019.pdf; ROP_BSN428_2020.pdf; ROP_BSN428_2021.pdf;

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 11:48
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta radicado No. 2021ER031816O1 del 02/03/2021

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
NIT. 800.093.816
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
Correo electrónico: j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PI 2
Bogotá D.C.

OF.EJECUCION CIVIL CT
86930 8-APR-'21 11:52 36f
86930 8-APR-'21 11:52

Asunto: Respuesta radicado No. 2021ER031816O1 del 02/03/2021.
EJECUTIVO No 2017-000588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR MERCEDES RAVE VALENCIA. C.C 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

Respetado señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro, en atención a su petición del asunto, en donde solicita el total de las deudas del demandado, al respecto informamos que consultado el sistema de información tributaria SIT II de la Secretaría Distrital de Hacienda, el contribuyente LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE identificado con C.C. No. 79.444.209 registran los siguientes saldos pendientes de pago por impuestos distritales.

IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	VALOR INTERESES*	VALOR TOTAL
PREDIAL	AAA0063AOWW	2017	9.666.000	0	8.802.000	18.468.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2018	10.842.000	0	7.265.000	18.107.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2019	12.049.000	0	5.120.000	17.169.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2020	13.437.000	0	1.731.000	15.168.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2017	111.000	0	101.000	212.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2018	126.000	0	84.000	210.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2019	123.000	0	52.000	175.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2020	123.000	0	16.000	139.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2017	111.000	0	101.000	212.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2018	126.000	0	84.000	210.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2019	123.000	0	52.000	175.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2020	123.000	0	16.000	139.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2017	20.000	0	18.000	38.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2018	19.000	0	13.000	32.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2019	18.000	0	8.000	26.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2020	18.000	0	2.000	20.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2017	20.000	0	18.000	38.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2018	21.000	0	14.000	35.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2019	20.000	0	9.000	29.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2020	20.000	0	3.000	23.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2017	2.675.000	0	2.436.000	5.111.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2018	2.480.000	0	1.662.000	4.142.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2019	2.557.000	0	1.086.000	3.643.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2020	3.068.000	0	395.000	3.463.000
VEHÍCULOS	BSN428	2017	269.000	0	244.000	513.000
VEHÍCULOS	BSN428	2018	279.000	0	186.000	465.000
VEHÍCULOS	BSN428	2019	288.000	0	121.000	409.000
VEHÍCULOS	BSN428	2020	289.000	0	47.000	336.000
TOTAL			**59.021.000**	**0**	**29.686.000**	**88.707.000**

* Valores liquidados a 25/03/2021.

Para las obligaciones tributarias antes mencionadas, los recibos oficiales de pago (ROP) se envían adjuntos a la presente, así como para la vigencia 2021 de dichos objetos.

Por otro lado, recaudadas las pruebas sobre las actuaciones adelantadas por la administración para el recaudo de las obligaciones antes mencionadas, no se evidencia que hasta la fecha de elaboración de esta respuesta se haya iniciado proceso de cobro coactivo en contra del contribuyente relacionado en su solicitud.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

La anterior relación de deudas se realiza por sujeto pasivo de impuestos adeudados a la Administración Distrital de Impuestos en calidad de responsable de obligaciones insolutas, determinación de impuestos, declaraciones privadas y vigencias omisas.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Cobro Especializado

Revisado por:	*Cristian Andrés Guerrero Bermúdez*	26/03/2021
Proyectado por:	*Victor Hugo Lara Torres*	26/03/2021

Cordialmente,

Proyectó: USUARIO SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Oficina Gestión del Servicio y Notificaciones – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explicita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

09 04 21

CITAS MASIVAS 22/04/2021 JUZGADO 1° EJECUCIÓN

Para: Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: [illegible] forero.alejandro1@gmail.com, rosy_monicadas@yahoo.es, catalinavillareal@hotmail.com, gerazema@hotmail.com, [illegible] consultoresyasesoresjuridicoseamsas@outlook.com, cipsos@hotmail.com, montoyamoncada@hotmail.com, fusjasesor@hotmail.com, montoyamoncada@hotmail.com, josearias88@yahoo.es, martinez.martha1@gmail.com

Martes, 20 de abr. de 2021 15:08 GMT-5

Buen día.

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera 10 #14-30 Piso 3 Edificio Jaramillo Montoya), el día **22 DE ABRIL DEL 2021, EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00**

Juzgado 001° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expedientes:

ID	Numero Expediente	Demandante	Demandado
3016	026-2012-341	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	DORIS ELISA SEPULVEDA PEÑALOZA
3017	033-2016-00787	OSCAR MIRO SEQUERA SUAREZ	LASMAN VARGAS ARTUNDUAGA
3018	023-2017-588	MERCEDES RAVE DE VALENCIA	LUIS ANIBAL DIAZ
3030	45-2018-521	Bancoomeva	Sandra Catalina Villareal
3031	005 - 2015 - 00744 acumulada de juzgado 84 CM	GERARDO TARAZONA MENDOZA (acumulada de FREDDY PAIPILLA ROSO)	AMBULANCIAS SUALIADA Y MARCO FIDEL PEREZ
3039	027-2009-00894	BANCO GAN SUDAMERIS S.A.	ADRIANA MOROS GONZALEZ Y OTRO
3041	11001310300920050042101	PRIMATELA	CESAR ORLANDO RINCON
3042	11001310300920180003500	BANCO PICHINCHA S.A	FRANKLIN HERNANDO QUIÑONES
3046	01-2019-00143	BANCOLOMBIA S.A	FRC INGENIERIA S.A.S Y FERNANDO BAUTISTA ROMERO
3047	006-2017-00255	CARLOS EDUARDO REINA MORA	ANA BEATRIZ ROMERO SABOGAL
3051	038-2018-00339	BANCOLOMBIA S.A	SANDRA ISABEL BERTI PEREZ
3054	046-2017-00152	BANCOLOMBIA S,A	HIERROS DE LA SABANA SAS Y NESTOR JAVIER FORERO BERNAL
3056	001-2013-0175	Banco Helm	Mijail musk
3063	11001310302720020001201	GRANAHORRAR -BANCO COMERCIAL S.A.	PABLO ERNESTO SALAMANCA CRISTANCHO

Es importante tener en cuenta:

TRAER IMPRESA CITACION

1. Solo ingresa una persona a la sede Judicial.
2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, en físico. Original, Expresa, autenticada y no mayor a 3 meses.
3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.
4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 15 minutos. si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es importante que lo tenga en cuenta ya que son varios usurarios los que están citados para el dia y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión.
5. Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita en el link. SOLICITUD CITA.
6. Si el tramite realizar es solicitud de copias auténticas y/o expedición de certificaciones favor traer original y copia del arancel judicial
7. Conforme a la circular PCSJC20-17 se establecen los parámetros para reclamar directamente en el Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales autorizados ya por el portal transaccional.
8. Si el expediente cuenta con fecha de ingreso al Despacho usted no tendrá acceso al expediente

Abstengase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente.

Cordialmente,

AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
[illegible]
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya

2781

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora, en forma atenta y autorizada por la demandante, solicito al Juzgado que como quiera que dentro del término legal del traslado del avalúo del bien inmueble presentado por valor de **$2.137.266.000,oo**, la parte demandada guardo silencio, y observando que el mismo se encuentra ajustado a derecho, se proceda a impartir su aprobación.

Derecho: Artículo 444 del C. G. del P.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

67998 26-APR-'21 12:12

67998 26-APR-'21 12:12

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

272

SIN OBJECC
AVALUO

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2017-00588-23

Previo al impulso de la etapa de subasta, adviértase por la apoderada de la parte demandante que de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 18 de febrero de 2021, por tanto se tiene como avalúo del bien inmueble trabado en la Litis, el valor allí descrito.

Así mismo, Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **24** fijado hoy **24 de mayo de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2011 MES 12 DÍA 02 | OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0700 NOMBRE OFICINA: AG. JIMENEZ | NÚMERO DE OPERACIÓN: 330968661 | EXPEDIENTE No. 20090059900

CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD: 110012031009 | NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO 9o CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. C.C. 3. (X) NIT 5. TI 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	860034374	BANCO	AGRARIO	S.A.

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. C.C. 3. N.I.T. 5. TI 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	17199475	PINZON	VALENCIA	RODOLFO

CONCEPTO
(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: PAGO Obligacion

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 27.339.864 44

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Rodolfo Fernando Valencia | C.C. O NIT No.: 17199475 | TELÉFONO: 6092127

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 27.339.864 44
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 379480 BANCO 312
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $
( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 27.339.864 44

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO FERNANDO V.
C.C. No. 17199475

NIT 900.037.950-8

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Oficina: 70 - JIMENEZ
Terminal: BOG0700122
Transacción: CONSIG EFECTIVO
Valor: $27.339.864,44
Operación: 330968661
Nombre: RODOLFO FERNANDO VALENCIA

COPIA CONSIGNANTE

SB-FT-042 - OCT/11

274

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora, en forma atenta solicito al señor Juez, señalar nuevamente fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

21
OF.EJECUCION CIVIL CT

89770 27-MAY-'21 9:23
89770 27-MAY-'21 9:23

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

275

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. junio diecisiete de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2017 - 588 j.o. 23

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 146), liquidadas las costas (fl.73,74), se señala la hora de las **11:00 A.M.** del día **22** del mes de **JULIO** de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE **REMATE VIRTUAL** DEl bien inmueble embargado (fl.208 a 211), secuestrado (fl.94 a 96) y avaluado (fl.227) dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audiencias01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjccbtaesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia cirdulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se

recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura,(artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignacion del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **28** fijado hoy **18 de junio_2021_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210630811544649078 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Pagina 1 TURNO: 2021-417456

Impreso el 30 de Junio de 2021 a las 04:20:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 08-04-1991 RADICACIÓN: 18966 CON: SIN INFORMACION DE: 27-03-1991
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063AOWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UN AREA DE 362.00 M2 CTROS4 LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 486 DEL 04-02-91 NOTARIA 2 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1984....

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO ADQUIRIO POR COMPRA A RANGUREN BOLIVAR GUSTAVO SEGUN ESC 8871 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.988 NT 2 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500170203Y 0500172178. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARANGUREN MARTINEZ JULIO ROBERTO Y BOLIVAR DE ARANGUREN EMMA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO C MPL DE DOSQUEBRADAS DE 1 DE ABRIL DE 1.987 ARANGUREN GUSTAVO HABIA ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA DE BOLIVAR DE ARANGUREN EVA SEGUN NESC4746 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.973 NOT 2 DE BOGOTA. Y POR ESTA MISMA ESCRITURA TAMBIEN ADQUIRIO GUSTAVO ARANGUREN TRANSFERENCIA DE CUOTA DE BOLIVAR ARANGUREN EVA. JULIO ROBERTO ARANGUREN ADQUIRIO POR COMPRA A PILONIETA CARLOS MARTIN SEGUN ESC 6942 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.949 NOT 2 DE BOGOTAREGISTRADA AL FOLIO 0500170203 ACLARADA POR ESC 821 DE 13 DE FEBRERO DE 1.950 NOT 2 DE BOGOTA.Y OTRA PTRA PARTE ADQUIRIO ARANGUREN JULIO ROBERTO POR COMPRA A PILONETA AGUIRRE MANUEL SEGUN ESC 641 DE 15 DMARZO DE 1.957 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500172178.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 85 78 32 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 85 78-32

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50C - 170203
50C - 172178

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 18966

Doc: ESCRITURA 486 del 04-02-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210630811544649078 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 30 de Junio de 2021 a las 04:20:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 29403

Doc: ESCRITURA 857 del 22-02-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS EXT. 333 METROS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1997 Radicación: 1997-81841

Doc: ESCRITURA 4027 del 21-08-1997 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA [CARTA DE CREDITO $5.000.000.00]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466 X

A: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2011 Radicación: 2011-24820

Doc: ESCRITURA 662 del 16-03-2011 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 303

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR **NIT# 8600077387**

A: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO **CC# 9505466** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $366,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MORALES JAIRO ERNESTO CC# 9505466

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2011 Radicación: 2011-42827

Doc: ESCRITURA 824 del 15-04-2011 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-2014 Radicación: 2014-55400

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

278

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210630811544649078 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 30 de Junio de 2021 a las 04:20:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 530 del 05-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $250,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-52264

Doc: ESCRITURA 1209 del 17-06-2015 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL CC# 79444209 X

A: RAVE DE VALENCIA MERCEDES **CC# 20221173**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2017 Radicación: 2017-74140

Doc: OFICIO 1457 del 15-09-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1135

Doc: OFICIO 2937 del 15-12-2017 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF. # 11001310302320170058 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES CC# 20221173

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1135

Doc: OFICIO 2937 del 15-12-2017 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. #

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210630811544649078 **Nro Matrícula: 50C-1261274**

Impreso el 30 de Junio de 2021 a las 04:20:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

11001310302520170072 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL **CC# 79444209 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: Fecha: 02-05-2019

ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. No. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicación: C2019-5462 Fecha: 20-03-2019

CARECE DE VALOR REGISTRAL O JURIDICO POR NO REUNIR LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 468 NUM.6 DEL CGP, ART.59 LEY 1579 DE 2012-5462

Anotación Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicación: C2019-5462 Fecha: 20-03-2019

/ESPECIFICACION/CORREGIDA/VALE-ART 59 LEY 1579 DE 2012.-C2019-5462

Anotación Nro: 11 Nro correccion: 2 Radicación: C2019-4248 Fecha: 28-03-2019

LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2019-4248

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-417456 **FECHA: 30-06-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La verdad de tu casa pública

280

CAUCA Avisa al público: Que dentro del proceso Mixto instaurado por BANCOLOMBIA S.A. (NIT. 890.903.938-8) contra HECTOR ENRIQUE SALAZAR TREJOS (C.C. 1019.729) radicado al No. 76-147-31-03-001-2018-00022-00 se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiocho (28) de Julio de 2021 para llevar a cabo el remate del vehículo automotor clase: CAMIONETA, marca: CHEVROLET, línea: CAPTIVA SPORT, Placa: HWT-350, modelo: 2015, color: PLATA SABLE, número de motor: CE5548400 y chasis: 3GNFL7E54FS548400, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($31.530.000). En consecuencia, será propuesta admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien mueble y será postor admisible quien previamente consigne el 40% del total del avalúo (art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472031001 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Cartago (Valle), y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora prevista para el mismo, únicamente al correo electrónico j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual se les estará compartiendo, oportunamente, a los interesados en la misma, el enlace respectivo para acceder a la almoneda que se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma "LIFESIZE". El depósito o constancia del mismo deberá allegarse por el mismo medio electrónico, junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el bien mueble a subastar. La oferta es irrevocable. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Se advierte que en caso de que dos o más postores coincidan en el valor exacto respecto a la licitación más alta, ésta se resolverá inmediatamente, a través de una nueva postura, solo entre los dos coincidentes y en las mismas condiciones de la primera. Así mismo se advierte a los postores que deben enterarse para el momento de la subasta sobre las deudas que tenga el bien mueble objeto del proceso por impuestos, parqueaderos, etc. Para los fines establecidos en el artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente aviso para su publicación [illegible] con antelación no inferior a [illegible] fecha de remate [illegible] periódico de amplia circulación en [illegible] calidad EL PAÍS, OCCIDENTE, EL TIEMPO O LA REPÚBLICA o en su defecto en un medio masivo de comunicación como las emisoras: Cartago Stéreo o Radio Robledo. Actúa como secuestre dentro del presente proceso el señor [illegible] FUQUENES BARRIGA, quien [illegible] en los números telefónicos [illegible] y [illegible]. OSCAR RODRIGO VIDAL CLAVIJO, Secretario. CL26132460

PUBLICACIONES DE LEY CERTIFICADO

AVISO DE REMATE.- Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa. FECHA Y HORA EN QUE ABRE LA LICITACIÓN: 26 DE JULIO DE 2021, 10:30 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Una casa con todos sus usos, costumbres, anexos y construcciones accesorias, junto con el lote en el cual se encuentra construida, ubicada en jurisdicción del municipio de Galapa, distinguido con los números 62 - 40 de la calle 5A de la nomenclatura urbana del municipio de Galapa, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 13.00 metros, en línea recta y linda con el lote número 4 de la misma manzana; SUR: 13.00 metros en línea recta y linda con el lote número 2 de la misma manzana; ESTE: 8.00 metros, en línea recta y linda con el lote número 21 de la misma manzana; OESTE: 8.00 metros en línea recta y linda con vía vehicular en medio, hoy calle 5A. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Nº 040-47259 y la referencia catastral Nº 000100000684000. AVALÚO: $303.546.000,00. RADICACIÓN: 082964089001-2017-00259-00. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DATOS DEL SECUESTRE: JULIO MERCADO DE LOS REYES, 3015028080. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO: ERNESTO ROBERTO PERDUZ CANTILLO. NOTA: ESTA DILIGENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 12 Nº 14-46, GALAPA, ATLÁNTICO, CON EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, Y SU REALIZACIÓN ESTARÁ SUPEDITADA A LAS CONDICIONES QUE PARA LA FECHA DEL REMATE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ENCARGADAS. MARELBIS STELLA OBESSO ARAUJO, SECRETARIA. Firmado Por: MARELBIS STELLA OBESSO ARAUJO SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GALAPA. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: d823ae855b9e166f3aca1a0238d5610460b701226d2767bec7eaeb3b7da06la Documento generado en 24/06/2021 11:33:22 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica CL26132997

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, ubicado en la ciudad de Villeta Cundinamarca, Calle 6 # 8-90. Email: [illegible]@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con título [illegible] n° 2017-00184 [illegible] ISMAEL DUQUE MONTE[illegible] y ANA C[illegible] ENRIQUE FLO[illegible] en contra de [illegible] CRISTINA ARDI[illegible] LA [illegible] OTROS, mediante providencia [illegible] quince (15) de Junio de 2021, se [illegible] el día Doce (12) de Julio del año 2021, a la hora de las (10:00) am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 156-3836 y cédula catastral n°00-00-0005-0010-000, el cual hace parte restante del predio denominado "Hacia San Martín" ubicado en la vereda Aquapal, Jurisdicción del municipio de Sasaima, departamento de Cundinamarca. El bien se encuentra avaluado en la suma de $704.300.780,00 y la base de la licitación será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 258752031001, código de este Despacho No. 258753103001-NZ 001 Civil Circuito Villeta. La licitación iniciará a la hora señalada del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, y se llevará a cabo virtualmente, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho-Remates 2021. Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. (ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remates[illegible]villeta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. CL26132991

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, AVISA: QUE EN EL PROCESO DIVISORIO No. 2017-0190, DEMANDANTE: LIGIA LEGUIZAMÓN SANTANA. DEMANDADOS ANA MARÍA LEGUIZAMÓN SANTANA Y VIDAL LEGUIZAMÓN SANTANA, EL DÍA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2021 A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.) SE REALIZARÁ LA SUBASTA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA OTRA CASA", UBICADO EN LA VEREDA DE BRITIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, CON TRES (3) PIEZAS EN EL EDIFICADAS, CON UN ÁREA DE 2.056,78 M2 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-36581 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ZIPAQUIRÁ Y ALINDERADO ASÍ: POR EL COSTADO NORORIENTAL: DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5, EN LONGITUD DE 31.03 METROS CON SUCESIÓN DE FLORINDA PARRA; POR EL COSTADO SURORIENTAL: DEL PUNTO 5 AL PUNTO 1 EN LONGITUD DE 31.97 METROS, COLINDA CON VÍA A SESQUILÉ; POR EL COSTADO SUROCCIDENTAL: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LONGITUD DE 60.63 METROS CON PREDIO DE ISABEL SEGURA; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LONGITUD DE 30.55 METROS, LINDA CON LA IGLESIA MORMONA; POR EL COSTADO NOROCCIDENTAL: DEL PUNTO 3 HASTA EL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 67.08 METROS, LINDA CON LA AUTOPISTA NORTE. LINDEROS TOMADOS DEL DICTAMEN PERICIAL. ACTÚA COMO SECUESTRE JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ, DOMICILIADO EN LA CARRERA 5 No. 5-73 PISO 2 DE CHOCONTÁ CUND. CELULAR 3108823401. EL INMUEBLE A REMATAR FUE AVALUADO EN LA SUMA DE $484.500.000. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL VALOR DEL AVALÚO Y POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL TOTAL DEL AVALÚO A ÓRDENES DEL JUZGADO. ARTS. 448 Y 451 DEL C.G.P. Y SE PODRÁ HACER POSTURA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES AL REMATE O TRANSCURRIDO UNA HORA DEL INICIO DE LA AUDIENCIA. LUZ ESPERANZA DIAZ MAHECHA, SECRETARIA. CL26133020

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO (1o.) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4o. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2021 DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 11001310302320170058600 DE MERCEDES RAVE DE VALENCIA CONTRA LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE, SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 11:00 A.M. DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2021, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA Y BODEGA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CARRERA 85 No. 78-32, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: INMUEBLE CON UNA EXTENSIÓN DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (333,00 M2). CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, EN TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (39.30 MTS) LINDA CON BLANCA SOFÍA SÁENZ Y CON GUILLERMO ARTURO SALAS; POR EL ORIENTE, EN EXTENSIÓN DE NUEVE METROS (9.00 MTS) LINDA CON EL SEÑOR OMAR DURÁN; POR EL SUR, EN LÍNEA RECTA, LINDA CON LOS SEÑORES AMALIA CHACÓN Y LUIS REY MESA EN UNA EXTENSIÓN DE DIECIOCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (18.30 MTS) Y LUEGO VUELVE HACIA EL NORTE EN UNA EXTENSIÓN DE UN METRO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1.65 MTS) Y SE VUELVE HACIA EL OCCIDENTE, EN UNA EXTENSIÓN DE VEINTIÚN METROS (21.00 MTS) LINDA EN TODA ESTA PARTE CON EL SEÑOR CAMPO ELÍAS BELTRÁN; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSIÓN DE SIETE METROS (7.00 MTS) CINCUENTA CENTÍMETROS (0.50 MTS) LINDA CON LA CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) Y ENCIERRA. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-261274 Y CÉDULA CATASTRAL No. 78 84 27. VALOR AVALÚO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2.137.266.000,00). FUE DESIGNADA COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE LA SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.104.902-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.564.301, QUIEN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES SE LOCALIZA EN LA CALLE 79B No. 18-47 OFICINA 203 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 3214000861. SERÁ BASE DE LA LICITACIÓN EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.496.086.200,00), PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($854.906.400,00), EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. PARA TAL FIN, LA LICITACIÓN COMENZARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO HASTA TRANSCURRIDA AL MENOS UNA (1) HORA. LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE SE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE SERÁ LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA "MICROSOFT TEAMS", Y EL MICROSITIO WEB (PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL). LA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL: LOS PARTICIPANTES PODRÁN ACCEDER POR EL MICROSITIO DEL JUZGADO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL 2021 A TRAVÉS DEL LINK O ENLACE WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72. LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL DESIGNADA PARA EL RECIBO DE POSTURAS U OFERTAS DE REMATE SERÁ: [illegible]ejecucion01[illegible]ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. LA OFERTA VIRTUAL SE DEBE PRESENTAR EN ARCHIVO PDF CON CLAVE PERSONAL; ASUNTO: "OFERTA". LAS POSTURAS DE REMATE EN ARCHIVO PDF ASUNTO "OFERTA" DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO: BIEN O BIENES INDIVIDUALIZADOS POR LOS QUE SE PRETENDE HACER POSTURA, CUANTÍA INDIVIDUALIZADA POR CADA BIEN POR EL QUE HACE LA POSTURA. TRATÁNDOSE DE PERSONA NATURAL SE DEBERÁ APORTAR COPIA ESCANEADA O DIGITALIZADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR, DIRECCIÓN FÍSICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE ESTE O SU APODERADO, CUANDO SE ACTÚE POR INTERMEDIO DE AQUÉL. TRATÁNDOSE DE PERSONA JURÍDICA SE DEBERÁ APORTAR COPIA ESCANEADA O DIGITALIZADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT), NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN FÍSICA, NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD O DEL APODERADO SI SE ACTÚA A TRAVÉS DE ESTE, COPIA DEL PODER, DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LA TARJETA PROFESIONAL DEL APODERADO, CUANDO SE PRETENDA HACER POSTURA POR INTERMEDIO DE UNO; COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA HACER POSTURA (ARTÍCULO 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), SALVO QUE SE TRATE DE POSTOR POR CUENTA DEL CRÉDITO. SE ADVIERTE QUE LA OFERTA VIRTUAL SE DEBE PRESENTAR EN ARCHIVO EN FORMATO PDF CON CLAVE PERSONAL, LA CONTRASEÑA PERMITIRÁ QUE SOLO EL POSTULANTE PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN SU ARCHIVO, POR TODA VEZ QUE EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE, EL TITULAR DEL DESPACHO SE LA SOLICITARÁ PARA ABRIR EL DOCUMENTO, Y EN CASO DE NO ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL, PREVIO A ADOPTARSE LA DETERMINACIÓN PERTINENTE SE INTENTARÁ LA COMUNICACIÓN CON EL POSTOR AL NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO Y/O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICA ALTERNATIVA SUMINISTRADA PARA ESE MISMO EFECTO. LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LOS PARÁMETROS FIJADOS EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA LOS FINES INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SE LIBRA EL PRESENTE AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACIÓN [illegible]

DOMINGO

ELTIEMPO • 4 DE JULIO DE 2021

[illegible] MIL PESOS ($3.604.625.000). La licitación dará apertura a las once de la mañana (11:00 A.M.) y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del Avalúo del bien antes identificado, es decir la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.523.237.500), el cual se encuentra aprobado. Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble, el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el o los interesados, el depósito previsto en el Artículo 451 del C.G.P., porcentaje del cuarenta por ciento (40%) del Avalúo del bien en comento. Dentro del proceso de la referencia, actúa en calidad de secuestre la señora Nelly Del Carmen Bravo Rodríguez, con residencia en la carrera 9 No. 1-21 del Municipio de Sogamoso Boyacá, con número celular 3143828777. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el Remate, en el diario EL TIEMPO ó El Espectador por ser de amplia circulación en el territorio nacional el día domingo o en su defecto publicarse en una radiodifusora local del municipio de Aquitania, Boyacá, para lo cual debe aportar una copia informal de la página del diario o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, los cuales deben agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta. Firma: RAMIRO ESTEBAN RODRÍGUEZ RIVEROS, JUEZ MUNICIPAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AQUITANIA. Dirección: Calle 6 No. 6-46, Edificio Alcaldía de Aquitania, piso 2. Teléfono: (8)7794535. Correo electrónico: j01prmpalaquitania@cendoj.ramajudicial.gov.co CL26132993

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía (Cund.), ubicado en la Calle 10 No. 10-45 Interior 1 del Municipio de Chía (Cund.), origen: Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Chía (Cund.) HACE SABER: Que mediante auto de fecha 25 de junio de 2021 dictado dentro del proceso ejecutivo Hipotecario No. 2015-00166 de Blanca Elena Rocha Muñoz contra Iván David Castellanos Castellanos, se señaló la hora de las 8:00 a.m. del día 21 de Julio de 2021 para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Lote de terreno denominado "El Triunfo", Ubicado en el Municipio de Chía, Vereda de La Balsa, sector las Juntas, Departamento de Cundinamarca, el lote se encuentra desocupado, cercado en parte en alambre de púa y en ladrillo, donde se observan dos árboles al medio, maleza y pasto de 80 cm aprox., con extensión aproximada de mil metros cuadrados (1.000 m2), cuyos linderos, extensión y demás especificaciones se transcriben a continuación: Por un costado: el norte. En longitud aproximada de treinta metros (30.00 mts.), con camino interno de la antigua finca las Juntas. Por el otro costado: el este. En longitud aproximada de treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros (33.34 mts.), con el denominado el Remanso de propiedad del expropiente. Por otro costado: el sur. En longitud aproximada de treinta metros (30.00 mts.), con el lote denominado Los Urapanes de propiedad de Jaime Parra Franco. Y por otro costado, el oeste. En longitud aproximada de treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros (33.34 mts.), con el lote denominado Las Moras de propiedad de Patricia Parra de Uribe. A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20097227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona norte de la ciudad de Bogotá D.C. y cédula catastral No. 00-00-0007-1794-000. Valor avalúo: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($367.893.000,00). Fue designada como secuestre del inmueble, la empresa ALF Consultores S.A.S. identificada con Nit. 900.468.915-8, representada legalmente por Javier Mauricio Rozo Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.135.612 de Ibagué, quien se ubica en la Carrera 54D No. 187-43 Int. 9, Apartamento 404, teléfono 3114654[illegible] de la ciudad de Bogotá D.C., será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del inmueble, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($257.525.100,00), previa consignación del 40% del valor total del avalúo del bien, que corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($147.157.200,00) en la cuenta del Banco Agrario de Colombia del Juzgado de origen destinada para tal fin. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en los Artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso. Se libra el presente aviso de remate para su publicación, hoy treinta (30) de junio de 2021. [illegible]

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA, HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo para la efectiva realización de la garantía real, radicado 05172408900 2-2012-00078-00 promovido por el ALEXANDER LÓPEZ [illegible], se ha señalado el día 29 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LAS 8:00 HORAS, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la señora TERESA DE JESÚS [illegible] GUZMÁN, descrito y ubicado así: un lote de terreno urbano, número veintiuno (20) de la manzana número cuarenta y cuatro (44) del barrio La Unión dos (2), con un área de noventa y ocho metros cuadrados (98 m2) y linderos: NORTE 14,00 metros con lote No. 7; Sur, 14.00 metros con lote No. 2; Oriente, en 7.00 metros con la carrera 98, antejardín de por medio y Occidente, en 7 metros con el lote No. 6, distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 008-9580 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó y código catastral 001018044 00021. El inmueble objeto de-

Señor
Juez 1º Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

OF. EJECUCION CIVIL CT
04781 15-JUL-'21 11:15

Ref.: Proceso Nº 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.
Demandante: Mercedes Rave de Valencia.
Demandado: Luis Aníbal Díaz Olarte.

Asunto: Publicación aviso de remate del bien inmueble.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nº 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la demandante, en forma atenta adjunto Página del Diario El Tiempo, donde consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente anexo Certificado de Tradición del bien inmueble.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. Nº 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. Nº 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 Nº 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

282

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-023-2017-00588-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 22/07/2021
Demandante:	MERCEDES RAVE DE VALENCIA
Demandado:	LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE
Hora de Inicio:	11:00 A.M.
Hora de Terminación:	12:00 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	DIANA PAOLA YARURO ALBINO C.C. No. 1.018.417.680 de Bogotá y T.P. No. 274.234 del C. S. de la J.	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
No. Folio de matrícula:	50C-1261274
Dirección:	Carrera 85 No. 78 – 32 (dirección catastral), de esta ciudad
Avalúo:	$ 2.137'266.000
Base Licitación (70%):	$ 1.496'086.200
Depósito para hacer postura (40%):	$ 854'906.400

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE
El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del demandado LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE, adquirido por aquel, por compraventa hecha a JAIRO ERNESTO SÁNCHEZ MORALES, inmersa en la Escritura Pública No. 824 del 15 de abril de 2011 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50C-1261274, en la anotación No. 005.

FORMALIDADES DEL REMATE
El aviso de remate se publicó en el diario El Tiempo en su edición del domingo 4 de julio de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 30 de junio de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA	
NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No aplica.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARA DESIERTA ésta licitación, tomando en consideración que no se hizo presente postor alguno.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

382

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref**.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora, en forma atenta solicito al señor Juez, señalar nuevamente fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

59223 26-JUL-'21 16:13

59223 26-JUL-'21 16:13

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

284

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 023-2017-00588

Por la Oficina de Apoyo **ofíciese (Art. 11 Dcto. 806/2020)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA DE FUSAGASUGÁ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE (2),

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **40** fijado Hoy **05 de agosto de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

285

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 023-2017-00588

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN:	**11001310302320120058800**
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.**
SENTENCIA:	**Fl. 68 Cdno. 1**
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	**50C-1261274**
EMBARGO:	**Fls. 276 a 279 Cdno. 1**
SECUESTRO:	**Fls. 94 a 96 Cdno. 1**
AVALÚO:	**Fl. 228 Cdno. 1**
LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:	**Fl. 74 Cdno. 1 (25-01-2017) $12.044.000,00 m/cte.**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:	**Fl. 146 Cdno. 1 (23-08-2018) $545.718.089,07 m/cte.**
ACREEDOR HIPOTECARIO:	**NO**
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS:	**NO**
REMANENTES:	**NO**
SECUESTRE:	**ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN:	**SIN NOVEDAD**
AVALÚO: **50C-1261274** **70%** **40%**	 **$2.137.266.000,00 m/cte.** **$1.496.086.200,00 m/cte.** **$ 854.906.400,00 m/cte.**

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **8:00 am** del día **08** del mes de **octubre de 2021**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el

postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **40** fijado Hoy **05 de agosto de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4233

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

24.08.21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4234

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el(los) bien(es) inmueble(s) objeto de cautela en la presente actuación, el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

24.08.21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4235

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el(los) bien(es) inmueble(s) objeto de cautela en la presente actuación, el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

24-08-21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

290

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4233

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

25 AGO 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4234

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el(los) bien(es) inmueble(s) objeto de cautela en la presente actuación, el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL UNIVERSITARIO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIRCUITO DE EJECUCIÓN

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

292

REMITO OFICIO ND4234 PROCESO 23-2017-588

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 11:11

Para: atnciudadano@idu.gov.co <atnciudadano@idu.gov.co>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

ND4234.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND4234 adjunto. Expediente de referencia 23-2017-588, remitido por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4235

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **LUIS ANÍBAL DÍAZ OLARTE C.C. 79.444.209** presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el(los) bien(es) inmueble(s) objeto de cautela en la presente actuación, el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1261274** y Código Catastral **AAA0063AOWW**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

294

REMITO OFICIO ND4235 PROCESO 23-2017-588

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 11:12

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; Yulieth Alexandra Mendez Jimenez <radicacion_virtual@shd.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

ND4235.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND4235 adjunto. Expediente de referencia 23-2017-588, remitido por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

287
295

Señor
Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 23 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

***Ref**.: Proceso N° 11001310302320170058800 Ejecutivo con garantía real.*
***Demandante**: Mercedes Rave de Valencia.*
***Demandado**: Luis Aníbal Díaz Olarte.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora, en forma atenta solicito al señor Juez, la aclaración frente a los autos de fecha 4 de agosto de 2021, en el siguiente sentido, ambos tienen erróneamente el número del expediente puesto que el año del expediente es el 2017 y no el 2012.*

***Derecho:** Art. 285 C.G. del P.*

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
59733 6-AUG-'21 13:34
59733 6-AUG-'21 13:34
01 FOLIO KV

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 023-2017-00588

En punto de lo solicitado, adviértase por la apoderada actora que debe estarse a las decisiones vistas a (fls. 284 a 286) del presente cuaderno, las cuales corresponden al proceso aquí referenciado.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

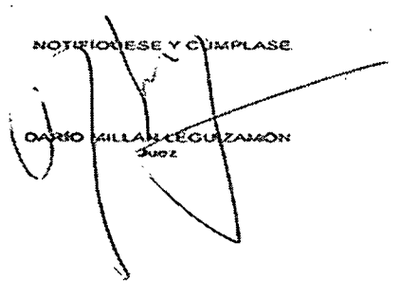

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **50**
Fijado hoy **03 de septiembre de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Remates
297

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215761282521
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 26 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215261403012** de 24/08/2021.
OFICIO No. OCCES2021-ND4234 de 23/08/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MERCEDES RAVE VALENCIA C.C. 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con código catastral **AAA0063AOWW**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con código catastral **AAA0063AOWW** (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7

ISO 22301 IQNet Certification 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1f

CHIP AAA0063AOWW ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**			
AC. 16 DE 1990	**AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001**	**AC. 180 DE 2005 Fa l AC. 398 DE 2009**	**AC. 523 DE 2013**	**AC. 724 DE 2018**
CANCELADA CON COD DE DIRECCION	CANCELADA CON COD DE DIRECCION	CANCELADAS CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
150850007800320000	150850007800320000	005610350900000000	005610350900000000	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 26-08-2021 08:46 PM

R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7

BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr certificado en conciliación
ISO 22301 IQNet Certification 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Remates. 298

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

132274565-0085

Bogotá D.C, 2 de Septiembre de 2021

Comunicación electrónica

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588, Oficio OCCES2021-ND4233 de fecha 23 de Agosto de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021074844 de fecha 25 de Agosto de 2021.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente DIAZ OLARTE LUIS ANIBAL con NIT 79444209, no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,

Alejandra Barrero León.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

RADICADO	6696
Fecha Recibido	10. 09. 21
Número de Folios	1
Quien Recepciona	[illegible]

ALEJANDRA BARRERO LEÓN
Facilitador IV - GIT Secretaría de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Alejandra Barrero León

299

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584062	

Recibo Número:	2021301054024942665	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	4,000	4,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	127,000	127,000

(415)7707202600856(8020)210115840620628956 43(3900)000000000127000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115840620228495 26(3900)000000000127000(96)20210917

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011583976	

Recibo Número:	2021301054024937020	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0063AOWW	2. DIRECCIÓN	KR 85 78 32	3. MATRICULA	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	10,842,000	10,842,000
13. INTERESES	IM	8,381,000	8,409,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	19,223,000	19,251,000

(415)7707202600856(8020)21011583976)52681408(3900)0000001922300(96)20210913

(415)7707202600856(8020)21011583976091552854(3900)0000001925100(96)20210917

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

300

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584074	

Recibo Número:	2021301054024943221	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMKL	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 389	3. MATRICULA	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	65,000	66,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	188,000	189,000

(415)7707202600856(8020)210115840740724945 94(3900)000000000188000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115840740909891 14(3900)000000000189000(96)20210917

SELLO AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011583980	

Recibo Número:	2021301054024937267	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0063AOWW	KR 85 78 32	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	9,666,000	9,666,000
13. INTERESES	IM	9,765,000	9,790,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	19,431,000	19,456,000

(415)7707202600856(8020)210115839800929763 74(3900)0000001943 1000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115839800133749 70(3900)0000019456000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

301

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584068	

Recibo Número:	2021301054024942934	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMKL	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 389	3. MATRICULA	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	29,000	30,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	152,000	153,000

(415)7707202600856(8020)210115840680711314 25(3900)0000000152000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)2101158406803627075 6(3900)0000000153000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT):

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011583968	

Recibo Número:	2021301054024936767	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0063AOWW	2. DIRECCIÓN	KR 85 78 32	3. MATRÍCULA	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	12,049,000	12,049,000
13. INTERESES	IM	6,400,000	6,432,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	18,449,000	18,481,000

(415)7707202600856(8020)210115839680938933 46(3900)0000001844900 0(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115839680252028 98(3900)0000001848100 0(96)20210917

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

302

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584246	

Recibo Número:	2021301054024951038	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	20,000	20,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	40,000	40,000

(415)7707202600856(8020)2101158424609852097O(3900)000000004O000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)2101158424606215773 3(3900)000000004O000(96)20210917

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011583965	

Recibo Número:	2021301054024936498	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0063AOWW	2. DIRECCIÓN	KR 85 78 32	3. MATRÍCULA	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	13,437,000	13,437,000
13. INTERESES	IM	3,214,000	3,249,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	16,651,000	16,686,000

☐

(415)7707202600856(8020)210115839650287625 65(3900)0000001665 1000(96)20210913

☐

(415)7707202600856(8020)210115839650058337 45(3900)0000001668 6000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT):

SELLO

CONTRIBUYENTE

303

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584240	

Recibo Número:	2021301054024950670	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	21,000	21,000
13. INTERESES	IM	16,000	16,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	37,000	37,000

(415)7707202600856(8020)210115842400118670863900)000000000370000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115842400903291883900)000000000370000(96)20210917

SEÑALAR TOMA NÚMERO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011583924	

Recibo Número:	202130105402493367 6	Codigo QR indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0063AOWW	2. DIRECCIÓN	KR 85 78 32	3. MATRICULA	1261274

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	13,536,000	13,536,000
13. INTERESES	IM	459,000	494,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	13,995,000	14,030,000

(415)7707202600856(8020)210115839240836118 47(3900)000000139950 00(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115839240440074 24(3900)000000140300 00(96)20210917

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

304

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584228	

Recibo Número:	2021301054024950330	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	11,000	11,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	31,000	31,000

(415)7707202600856(8020)210115842280025555 11(3900)00000000031000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115842280036083 72(3900)00000000031000(96)20210917

SEÑAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584038	

Recibo Número:	2021301054024940644	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMJH	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 388	3. MATRÍCULA	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	111,000	111,000
13. INTERESES	IM	112,000	112,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	223,000	223,000

☐

(415)7707202600856(8020)210115840319005000672(3900)000000000223000(96)20210913

☐

(415)7707202600856(8020)210115840380938211113(3900)000000000223000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

80√

AÑO GRAVABLE	
2020	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584222	

Recibo Número:	2021301054024950086	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MUTO	KR 74 25G 69 DP 133	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	5,000	5,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	25,000	25,000

(415)7707202600856(8020)210115842220280086839(3900)00000000025000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115842220014689O8(3900)00000000025000(96)20210917

SEÑAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584031	

Recibo Número:	2021301054024940382	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMJH	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 388	3. MATRÍCULA	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	126,000	126,000
13. INTERESES	IM	97,000	98,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	223,000	224,000

(415)7707202600856(8020)2101158403102213383 5(3900)0000000023000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)2101158403103101961 8(3900)0000000224000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

306

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584212	

Recibo Número:	2021301054024949616	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MUTO	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 DP 133	3. MATRÍCULA	1769202

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	1,000	1,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	21,000	21,000

(415)7707202600856(8020)210115842120799172O3(3900)0000000021000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115842120839073293(3900)0000000021000(96)20210917

SELLO AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584023	

Recibo Número:	2021301054024940121	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMJH	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 388	3. MATRÍCULA	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	65,000	66,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	188,000	189,000

(415)7707202600856(8020)210115840230658532 64(3900)000000000188000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115840230711711 73(3900)000000000189000(96)20210917

SELLO

CONTRIBUYENTE

307

AÑO GRAVABLE	
2017	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584162	

Recibo Número:	2021301054024946715	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UJJH	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 DP 276A	3. MATRÍCULA	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	20,000	20,000
13. INTERESES	IM	20,000	20,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	40,000	40,000

(415)7707202600856(8020)210115841620232221l3(3900)000000000400001(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115841620837130291(3900)000000000400001(96)20210917

FIRMA AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584017	

Recibo Número:	202130105402493976 1	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MMJH	KR 74 25G 69 GS 388	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	29,000	30,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	152,000	153,000

(415)7707202600856(8020)210115840170902832 25(3900)000000000152000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115840170816380 94(3900)000000000153000(96)20210917

SOPIA AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

303

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21011584149	501
2018			Recibo Número: 2021301054024946367	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0236UJJH	CL 25G 74B 50 DP 276A	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	19,000	19,000
13. INTERESES	IM	15,000	15,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	34,000	34,000

(415)7707202600856(8020)210115841490262044 26(3900)00000000034000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115841490315955 72(3900)00000000034000(96)20210917

FIRMA AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584010	

Recibo Número:	2021301054024939073	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0228MMJH	2. DIRECCIÓN	KR 74 25G 69 GS 388	3. MATRÍCULA	1769039

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	123,000	123,000
13. INTERESES	IM	4,000	4,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	127,000	127,000

(415)7707202600856(8020)210115840100019972 96(3900)000000012 7000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115840100641490 25(3900)000000012 7000(96)20210917

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

309

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584143	

Recibo Número:	202130105402494602 7	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UJJH	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 DP 276A	3. MATRÍCULA	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	18,000	18,000
13. INTERESES	IM	10,000	10,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	28,000	28,000

(415)7707202600856(8020)210115841430483324 94(3900)000000000028000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115841430565146 84(3900)000000000028000(96)20210917

SERÁ AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN BANCARIA

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584090	

Recibo Número:	2021301054024943799	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	111,000	111,000
13. INTERESES	IM	112,000	112,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	223,000	223,000

(415)7707202600856(8020)210115840900149901 66(3900)000000000223000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115840900169088 81(3900)000000000223000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT):

SELLO

CONTRIBUYENTE

310

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584133	

Recibo Número:	2021301054024945684	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0236UJJH	CL 25G 74B 50 DP 276A	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	18,000	18,000
13. INTERESES	IM	4,000	4,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	22,000	22,000

(415)7707202600856(8020)210115841330514906 42(3900)0000000022000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115841330982639 51(3900)0000000022000(96)20210917

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584082	

Recibo Número:	2021301004024943486	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA
AAA0228MMKL	KR 74 25G 69 GS 389	1769040

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	0
13. INTERESES	IM	0
14. TOTAL A PAGAR	TP	0

(415)7707202600856(8020)2101158408201401977 5(3900)0000000000000(96)null

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21030663903	

Formulario Número	2021303054024959692	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA BSN428	2. MARCA FORD	3. LÍNEA EXPLORER XLT MT	4. MODELO 2005
5. CAPACIDAD 4000	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	523,000	523,000
17. INTERESES	IM	271,000	271,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	49,000	49,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	843,000	843,000

(415)7707202603130(8020)2103066390306245111 8(3900)000000000843000(96)20210913

(415)7707202603130(8020)2103066390309623531 0(3900)000000000843000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584317	

Recibo Número:	2021301054024954451	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UKZE	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	3. MATRÍCULA	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	2,675,000	2,675,000
13. INTERESES	IM	2,702,000	2,709,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	5,377,000	5,384,000

(415)7707202600856(8020)210115843170778325 41(3900)000000005377000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115843170814010 44(3900)000000005384000(96)20210917

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21030663865	

Formulario Número	202130305402495852 1	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT	2005
5. CAPACIDAD	6. USO		7. GRUPO
0	PARTICULAR		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	254,000	254,000
17. INTERESES	IM	214,000	214,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	52,000	52,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	520,000	520,000

(415)7707202603130(8020)21030663865071561533(3900)000000000520000(96)20210913

(415)7707202603130(8020)21030663865043090626(3900)000000000520000(96)20210917

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584296	

Recibo Número:	2021301054024953905	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UKZE	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	3. MATRICULA	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	2,557,000	2,557,000
13. INTERESES	IM	1,358,000	1,365,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	3,915,000	3,922,000

☐

(415)7707202600856(8020)21011584296086180426(3900)0000003915000(96)20210913

☐

(415)7707202600856(8020)21011584296009374852(3900)0000003922000(96)20210917

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

313

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21030663847	
Formulario Número: 202130305402495809 2	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT MT	2005
5. CAPACIDAD: 4000	6. USO: PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	542,000	542,000
17. INTERESES	IM	152,000	152,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	749,000	749,000

(415)7707202603130(8020)21030663847006588313(3900)000000000749000(96)20210913

(415)7707202603130(8020)21030663847000225108(3900)000000000749000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584308	

Recibo Número:	2021301054024954136	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UKZE	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	3. MATRICULA	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	2,480,000	2,480,000
13. INTERESES	IM	1,917,000	1,924,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	4,397,000	4,404,000

(415)7707202600856(8020)210115843080567394 29(3900)0000000439 7000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115843080073763 71(3900)0000000440 4000(96)20210917

SEÑAL AUTOMATICA DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

314

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21030663822	

Formulario Número	202130305402495744 2	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT MT	2005
5. CAPACIDAD	**6. USO**		**7. GRUPO**
4000	PARTICULAR		

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	543,000	543,000
17. INTERESES	IM	78,000	78,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	59,000	59,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	680,000	680,000

(415)7707202603130(8020)21030663822008847849(3900)000000000680000(96)20210913

(415)7707202603130(8020)21030663822095579763(3900)000000000680000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584289	

Recibo Número:	2021301054024953492	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UKZE	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	3. MATRÍCULA	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	3,068,000	3,068,000
13. INTERESES	IM	734,000	742,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	3,802,000	3,810,000

(415)7707202600856(8020)210115842830387397(3900)000000003802000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115842890276873 16(3900)000000003810000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

315

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de Pago Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo	503
21030663814	
Formulario Número: 202130305402495735 6	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
BSN428	FORD	EXPLORER XLT	2005
5. CAPACIDAD: 0	6. USO: PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota.

15. Y OTROS

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
16. VALOR A PAGAR	VP	254,000	254,000
17. INTERESES	IM	3,000	3,000
18. DERECHOS SEMAFORIZACIÓN	IS	61,000	61,000
19. TOTAL A PAGAR	TP	318,000	318,000

(415)7707202603130(8020)21030663814037098764(3900)000000000318000(96)20210913

(415)7707202603130(8020)21030663814045345574(3900)000000000318000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584281	

Recibo Número:	2021301054024953249	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0236UKZE	2. DIRECCIÓN	CL 25G 74B 50 TO 5 AP 921	3. MATRÍCULA	1843288

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	3,114,000	3,114,000
13. INTERESES	IM	106,000	114,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	3,220,000	3,228,000

(415)7707202600856(8020)2101158428102720163 7(3900)0000003220000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)2101158428107540820 9(3900)0000003228000(96)20210917

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

316

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	501
21011584122	

Recibo Número:	2021301054024945390	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA
AAA0236UJJH	CL 25G 74B 50 DP 276A	1843434

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79444209	LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE	100	PROPIETARIO	CL 6C 73 40 IN 33	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 13/09/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 17/09/2021 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	18,000	18,000
13. INTERESES	IM	1,000	1,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	19,000	19,000

(415)7707202600856(8020)210115841220863481 35(3900)000000000 19000(96)20210913

(415)7707202600856(8020)210115841220893496 23(3900)000000000 19000(96)20210917

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Juz01CctoESBtá

317

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	6834-2021
Fecha Recibido	14-9-21
Número de Folios	19 folios
Quien Recepcionó	KJVM

De: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>
Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 14:30
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta radicado No. 2021ER141760O1 del 27/08/2021

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
NIT. 800.093.816
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
Correo electrónico: j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PI 2
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 2021ER141760O1 del 27/08/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00588 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR MERCEDES RAVE VALENCIA. C.C 20.221.173 contra LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE C.C. 79.444.209.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro, en atención a su petición del asunto, en donde solicita el total de las deudas del demandado, al respecto informamos que consultado el sistema de información tributaria SIT II de la Secretaría Distrital de Hacienda, el contribuyente LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE identificado con C.C. No. 79.444.209 registran los siguientes saldos pendientes de pago por impuestos distritales.

IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	VALOR INTERESES*	VALOR TOTAL
PREDIAL	AAA0063AOWW	2017	9.666.000	0	9.765.000	19.431.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2018	10.842.000	0	8.381.000	19.223.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2019	12.049.000	0	6.400.000	18.449.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2020	13.437.000	0	3.214.000	16.651.000
PREDIAL	AAA0063AOWW	2021	13.536.000	0	459.000	13.995.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2017	111.000	0	112.000	223.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2018	126.000	0	97.000	223.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2019	123.000	0	65.000	188.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2020	123.000	0	29.000	152.000
PREDIAL	AAA0228MMJH	2021	123.000	0	4.000	127.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2017	111.000	0	112.000	223.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2018	126.000	0	97.000	223.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2019	123.000	0	65.000	188.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2020	123.000	0	29.000	152.000
PREDIAL	AAA0228MMKL	2021	123.000	0	4.000	127.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2017	20.000	0	20.000	40.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2018	19.000	0	15.000	34.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2019	18.000	0	10.000	28.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2020	18.000	0	4.000	22.000
PREDIAL	AAA0236UJJH	2021	18.000	0	1.000	19.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2017	20.000	0	20.000	40.000

PREDIAL	AAA0228MUTO	2018	21.000	0	16.000	37.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2019	20.000	0	11.000	31.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2020	20.000	0	5.000	25.000
PREDIAL	AAA0228MUTO	2021	20.000	0	1.000	21.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2017	2.675.000	0	2.702.000	5.377.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2018	2.480.000	0	1.917.000	4.397.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2019	2.557.000	0	1.358.000	3.915.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2020	3.068.000	0	734.000	3.802.000
PREDIAL	AAA0236UKZE	2021	3.114.000	0	106.000	3.220.000
VEHÍCULOS	BSN428	2017	269.000	0	271.000	540.000
VEHÍCULOS	BSN428	2018	279.000	0	214.000	493.000
VEHÍCULOS	BSN428	2019	288.000	0	152.000	440.000
VEHÍCULOS	BSN428	2020	289.000	0	78.000	367.000
VEHÍCULOS	BSN428	2021	272.000	0	3.000	275.000
TOTAL			**76.227.000**	**0**	**36.471.000**	**112.698.000**

* Valores liquidados a 13/09/2021.

Para las obligaciones tributarias antes mencionadas, los recibos oficiales de pago (ROP) se envían adjuntos a la presente.

Por otro lado, recaudadas las pruebas sobre las actuaciones adelantadas por la administración para el recaudo de las obligaciones antes mencionadas, se evidencia que existe el proceso administrativo de cobro coactivo No. 202104124300040922, adelantado en contra del contribuyente LUIS ANIBAL DIAZ OLARTE con C.C. No. 79.444.209, sin que a la fecha, se haya registrado medida cautelar alguna.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

La anterior relación de deudas se realiza por sujeto pasivo de impuestos adeudados a la Administración Distrital de Impuestos en calidad de responsable de obligaciones insolutas, determinación de impuestos, declaraciones privadas y vigencias omisas.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

Bogotá, D.C. 29-9-21 Se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo 109 COIP.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones
Dirección Distrital de Cobro

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización especifica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. **Gracias**

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273